ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Serie: Municipios Nº 2

Comité de Operaciones de Emergencia Municipal

Lineamiento para su conformación e implementación, organización y funcionamiento

Inicialmente los “Comité de Operaciones de Emergencia Municipal”, fue generado con el apoyo del DIPECHO VIII “Fortalecimiento de la capacidad y la coordinación dentro de la comunidad humanitaria para responder a los desastres naturales en Bolivia”, ejecutado por CARE-CAHB y financiado por la Ayuda Humanitaria de la Unión Europea. A la fecha con el financiamiento y asistencia técnica del DIPECHO IX se ha incorporado la temática de inclusión en especial para adulto mayor y personas con discapacidad, este es un paso inicial para tocar un tema tan amplio como es la inclusión.

Silvia Aguilar Liendo
Directora país
CARE internacional en Bolivia

Oscar Cabrera Coca
Viceministro de Defensa Civil

Stephen Grun
Director de Programas
CARE internacional en Bolivia

Coordinación técnica
Luis Salamanca Mazuelo **(DIPECHO IX CARE)**; Heber Romero Velarde **(VIDECI)**

Equipo técnico por DIPECHO IX; Edwin Ali Quisbert (CARE),Marcos Chumacero (CARE), Julia Velasco (CARE); Martine Lévesque (Inclusión HI), Laurence Leclercq (Inclusión HI), Edgar Villarroel (Inclusión HI), Marcelo Jitton (Inclusión HI), Véronique Walbaum(Inclusión HI); por VIDECI: Javier Gallo Gallo; por la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento La Paz (AGAMDEPAZ): Helo Rocha.

Equipo Revisión por el COE Nacional: Benito Mariscal Q (Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), Andrea Lopez V. (Ministerio de Medio Ambiente y Agua), América Hidalgo S. (Ministerio de Salud), Daniel Manrrique V. (Ministerio de Gobierno), Julio Mantilla G. (Ministerio de Educación); **por el DIPECHO IX:** Arturo Rivera (CARITAS), Libertad Parrado (CARITAS), Roberto Cavallini (COOPI), Maria de los Ángeles Lara (CRS-CAHB), Jacqueline Soliz (OXFAM-CAHB); **por el Consorcio de Agencias Humanitarias Bolivia (CAHB)**: Ingrid Terrazas (CAHB), Williams Zabaleta (Save the Children), Marliz Arteaga (Cristhian Aid) e Ilse Prado (HelpAge).

Fotografía Tapa: DIPECHO IX
121 páginas
Segunda edición, 2016
Impresión: WEINBERG
Depósito legal: 4-1-08-15

CARE Internacional en Bolivia
Pasaje Jáuregui N° 2248
Casilla 6043
Telf.: 591 2 2150700
Fax.: 591 2 2150701
La Paz, Bolivia.

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria realizadas con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como la opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Serie: Municipios Nº2

Comité de Operaciones de Emergencia Municipal

Lineamientos para su conformación e implementación, organización y funcionamiento

Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0122
La Paz, 29 FEB 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, tiene por objeto: "*...regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales.*"

Que el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 602, dispone: "*INTEGRALIDAD. La Gestión de Riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural.*"

Que el Artículo 17 de la Ley N° 602, establece entre las atribuciones del Ministerio de Defensa en materia de gestión de riesgos: "***m)*** *Formular lineamientos, directrices y coordinar las acciones para la prevención y preparación contingencial, atención de desastres, emergencias y recuperación temprana para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.* ***n)*** *Formular directrices para la formación y capacitación en gestión de riesgos para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.*"

Que el inciso a) del Artículo 18 de la Ley N°602, establece entre las obligaciones de instituciones públicas en materia de Gestión de Riesgos, incorporar la Gestión de Riesgos en los planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente ,acciones y recursos para la gestión de riesgos con énfasis en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como rector de la planificación integral del Estado.

Que el Informe Técnico DGPR/UP/01/2016 de 10 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción, dependientes del Viceministerio de Defensa Civil, concluye: "*...sobre las herramientas (Unidad de Gestión de Riesgo Municipales; Comité de Operaciones de Emergencia Municipal; Lineamientos y Herramientas Básicas para elaborar el Plan de Emergencia Municipal, Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la atención de desastre y/o emergencia para Municipios) se puede establecer la necesidad de normar y regular las acciones sobre Gestión de Riesgo de Desastres mediante una Resolución Ministerial ´que coadyuve a desarrollar acciones que se constituyan en soluciones factibles, sostenibles y participativas, por lo que su implementación es de interés fundamental del Ministerio de Defensa*"; y, recomienda: "*...la Dirección General de Prevención y Reconstrucción , recomienda la resolución ministerial con el propósito de trabajar en acciones inherentes a reducción de riesgos y atención de emergencias y/o desastres desde el campo institucional como fortalecimiento para los municipios.*"

Ministerio de Defensa

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ.Nº0194/16 de 24 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: *"En mérito a los instrumentos normativos analizados e Informe Técnico DGPR/UP/01/2016, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción, es pertinente aprobar mediante Resolución Ministerial los siguientes Manuales y Guías "Herramientas en Gestión de Riesgos": Unidad de Gestión de Riesgos Municipal; Comité de Operaciones de Emergencia Municipal; Lineamientos y Herramientas Básicas para la Elaboración del Plan de Emergencia Municipal; Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios, como instrumentos para la reducción de riesgos a nivel nacional."*

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, dispone como atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO.

El señor Ministro de Defensa, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los siguientes Manuales y Guías denominados "Herramientas en Gestión de Riesgos":

1. Unidad de Gestión de Riesgos Municipal;
2. Comité de Operaciones de Emergencia Municipal;
3. Lineamientos y Herramientas Básicas para la Elaboración del Plan de Emergencia Municipal;
4. Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios.

ARTÍCULO 2.- El Viceministerio de Defensa Civil queda encargado de su difusión, capacitación e implementación de los Manuales y Guías denominados "Herramientas en Gestión de Riesgos", aprobados por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ante mí:

Abg. Manuel A. Porcel R.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DEFENSA

Abg. Reynaldo Barrero Justiniano
MINISTRO DE DEFENSA

MAPR/Amr/Epl

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
ARCHIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 MAR 2016
Rolando Luis Alegre Gomez
MAT RPA 4930578RLAG-A
DIRECCION GRAL ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE DEFENSA

Contenido

Presentación 9
Introducción 11
Acerca de esta herramienta 15
Contenido 15
Categorización de municipios para la aplicación de la herramienta 17
Inclusión de la población en situación de vulnerabilidad 19
Principios Generales para la Inclusión 19
Capítulo 1: Lineamientos generales del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal 23
1.1. Marco normativo 23
1.2. Caracterización 24
1.3. Responsabilidades y funciones 25
1.4. Centro de Operaciones de Emergencia 26
Capítulo 2: Proceso de conformación e implementación del COEM 29
2.1. Factores que favorecen su implementación 29
2.2. Síntesis del proceso de implementación 29
2.3. Evaluación de las condiciones para la implementación 31
2.4. Identificación de instituciones y organizaciones 31
2.5. Propuesta para la conformación del COEM 32
2.6. Coordinación con instituciones y organizaciones identificadas 33
2.7. Elaboración del manual de funcionamiento 34
2.8. Solicitud de institucionalización 34
2.9. Institucionalización 34
2.10. Socialización de la conformación del COE 35
2.11. Capacitación y fortalecimiento constante de los integrantes del COEM 35
2.12. Revisión de la conformación y estructura del COEM 36
Capítulo 3: Organización y funciones del COEM 37
3.1. Estructura organizacional del COEM 37
3.2. Descripción y funciones de los integrantes del COEM 41
Capítulo 4: Manual de organización y funcionamiento 53
4.1. Manual del COEM 53
4.2. Contenido básico 53
4.3. Construcción práctica del manual 54
4.3.1. Presentación 54
4.3.2. Introducción 54
4.3.3. Aspectos generales del manual 55
4.3.4. Características del municipio 55
4.3.5. Marco normativo 57
4.3.6. Descripción del COEM 57
4.3.7. Estructura Organizacional 58
4.3.8. Funciones 60
4.3.9. Procedimientos operativos 62
4.3.10. Flujogramas y protocolos 68
Bibliografía 73
Anexos 75

Índice de Tablas

Tabla N°. 1 Normativa para la implementación del COE a nivel municipal 23
Tabla N°. 2 Funciones generales del COEM 26
Tabla N°. 3 Etapas básicas para la implementación del COEM 29
Tabla N°. 4 Cuadro de capacidades de las instituciones y organizaciones (ejemplo) 32
Tabla N°. 5 Estructura del COEM 37
Tabla N°. 6 Relación funcional de las comisiones del COEM con las Mesas Sectoriales 41
Tabla N°. 7 Funciones principales del Presidente del COEM 42
Tabla N°. 8 Funciones principales del Director del COEM 42
Tabla N°. 9 Funciones principales del Coordinador del COEM 43
Tabla N°. 10 Funciones en común de las Comisiones del COEM 44
Tabla N°. 11 Funciones de las Comisiones del COEM 45
Tabla N°. 12 Funciones de las Entidades del área estratégica 51

Índice de Diagramas

Diagrama N°. 1 Componentes de la Caja de herramientas 11
Diagrama N°. 2 El fortalecimiento de capacidades municipales como elemento central para la Gestión del Riesgo de Desastres 12
Diagrama N°. 3 Cómo utilizar la herramienta 18
Diagrama N°. 4 Símbolos utilizados en el diseño de los flujogramas operativos del COEM 69

Índice de Anexos

Anexo N°. 1 Glosario de instancias y términos esenciales 75
Anexo N°. 2 Resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 (2014) para el ámbito municipal 83
Anexo N°. 3 Correspondencia entre las Mesas Sectoriales del COEN y las Comisiones de los COED 87
Anexo N°. 4 Estados de Alerta 88
Anexo N°. 5 Niveles de Emergencia y/o Desastre 89
Anexo N°. 6 Flujogramas y protocolos de funcionamiento 90

Siglas y Acrónimos

ADE	Atención de Desastres y Emergencias
CAHB	Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia
CLE	Comité Local de Emergencia
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
COEB	Comité de Operaciones de Emergencia Barrial
COEM	Comité de Operaciones de Emergencia Municipal
COED	Comité de Operaciones de Emergencia Departamental
COEN	Comité de Operaciones de Emergencia Nacional
COMURADE	Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres
CONARADE	Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
COSLAM	Centro de Orientación Socio Legal para la Atención del Adulto Mayor
DNA	Defensoría de la Niñez y la Adolescencia
DGR	Dirección de Gestión del Riesgo
DIPECHO	Programa de Preparación ante Desastres de la Dirección General de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (por sus siglas en inglés: Disaster Preparedness, European Community Humanitarian Office)
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
ETA	Entidad Territorial Autónoma
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GdR	Gestión de Riesgos (equivale a Gestión del Riesgo de Desastres GRD)
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
ONG	Organización No Gubernamental
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA*	Programa Operativo Anual
RRD	Reducción del Riesgo de Desastres
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SINAGER-SAT	Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres
SISRADE	Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal

* De acuerdo a la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016, en su Artículo 23 define POA como Plan Operativo Anual y en este documento se utilizará indistintamente el termino Programa o Plan.

UGR Unidad de Gestión de Riesgos
VIDECI Viceministerio de Defensa Civil

Presentación

El Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Defensa Civil – VIDECI, está desarrollando acciones de institucionalización de la Gestión de Riesgos en Bolivia, en su rol de responsable de definir políticas, estrategias y de coordinar e implementar las acciones de gestión de riesgos de corto plazo, implementando los cuatro procesos que establece la Ley de Gestión de Riesgos No. 602 y que hacen al riesgo: identificación y conocimiento del riesgo, reducción de riesgos, atención de desastres y/o emergencias y protección financiera que hacen a un proceso de desarrollo para vivir bien en el ámbito de la agenda estratégica 2025.

En el marco de este trabajo, esta publicación se propone como una herramienta muy útil, particularmente para el Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) a partir de las prioridades que establezcan los Comités de Emergencias Municipal (COEMs) y las Unidades de Gestión del Riesgos (UGRs), ya que se describen los principales lineamientos estratégicos, operativos y de coordinación, que deben aplicar los miembros e instancias sectoriales del SISRADE para fortalecer las capacidades de diferentes instancias en las acciones de preparación y respuesta e incluyendo primordialmente acciones de inclusión.

Con el fin de establecer una cultura de prevención y el fortalecimiento institucional de las capacidades de los Gobiernos Municipales para la Gestión de Riesgos, a través de UGRs y COEMs, se impulsa los lineamientos para el "Comité de Operaciones de Emergencia Municipal" elaborada con el apoyo del IX Proyecto DIPECHO Nacional.

Este libro es el resultado de un proceso de construcción entre la sociedad civil y los técnicos de los Gobiernos Municipales, Gobiernos Departamentales, Defensa Civil, puntos focales del Comité de Operaciones de Emergencias Nacionales, Consorcio de Ayuda Humanitaria de Bolivia, agencias humanitarias y del sistema de naciones unidas, entre otras; abarcando desde el diseño, validación, socialización y su actualización a través de procesos de implementación, principalmente en Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia (La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, y otros).

Reymi L. Ferreira Justiniano
Ministro de Defensa

Introducción

En los últimos años se han realizado importantes avances en Bolivia para fortalecer la institucionalidad y la construcción de capacidades dirigidas a la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE), tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

Los impactos sociales y económicos de los eventos adversos que se presentan periódicamente hacen necesario profundizar este proceso con base en el conocimiento y la experiencia práctica de quienes trabajan en la Gestión de Riesgos[1] (GdR).

Este proceso enfrenta varios desafíos, principalmente en aquellos departamentos con recursos limitados para su manejo y fortalecimiento.

En este contexto, el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) ha impulsado con el apoyo técnico del proyecto DIPECHO VIII la elaboración de una caja de herramientas operativa que pone a disposición de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs) lineamientos básicos para incorporar la GdR en la gestión municipal y departamental para la planificación del desarrollo (Ver Diagrama N°. 1).

Diagrama Nº. 1
Componentes de la Caja de herramientas

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

[1] A lo largo del presente documento se utilizará indistintamente Gestión de Riesgos (GdR), según la Ley Nº 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" y en la ley N° 602 del 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgos o Gestión del Riesgo de Desastres GRD (que es utilizada a nivel internacional).

Estas herramientas forman parte de la serie "Construyendo juntos la Gestión del Riesgo de Desastres en Bolivia" y se elaboraron, inicialmente, con base en la sistematización de materiales desarrollados por instituciones públicas y privadas, en diferentes proyectos e iniciativas, a lo largo de los últimos diez años.

En una segunda etapa, en un trabajo coordinado con Gobernaciones y Municipios del país se construyó participativamente la sección práctica y operativa de los lineamientos aprovechando así las buenas prácticas y lecciones aprendidas desde el nivel departamental y municipal, recuperando y revalorizando la cuantiosa experiencia que, como país, hemos desarrollado para ser replicada a nivel nacional. En una tercera etapa se validó y socializó a nivel de las nueve gobernaciones y más de 50 gobiernos municipales, con la participación del Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia (CAHB) y el Viceministerio de Defensa Civil.

El presente documento es el segundo de estos materiales dentro del área de fortalecimiento de capacidades municipales: *Lineamientos para la implementación, organización y funcionamiento de un Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).*

Las herramientas contribuyen al fortalecimiento de las capacidades municipales y pueden aplicarse secuencialmente (iniciando con el Manual de la UGR) o independientemente, como parte de un proceso de fortalecimiento y dependiendo del grado de avance y necesidad particular de cada municipio.

Diagrama N°. 2
El fortalecimiento de capacidades municipales como elemento central para la Gestión del Riesgo de Desastres

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

La presente herramienta se ha elaborado en base a la Ley No 602 de Gestión de Riesgos, 14 de Noviembre de 2014 y a la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez", 17 de Julio de 2010.

Inicialmente el documento fue generado con el apoyo del Proyecto “Fortalecimiento de la capacidad y la coordinación dentro de la comunidad humanitaria para responder a los desastres naturales en Bolivia”, implementado por CARE Internacional en Bolivia a nombre del Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia (CAHB) en el marco del VIII Plan de Acción DIPECHO, financiado por la Unión Europea y CARE - HOLANDA.

A la fecha con el financiamiento y asistencia técnica del DIPECHO IX se ha incorporado la temática de inclusión en especial para adulto mayor y personas con discapacidad, este es un paso inicial para tocar un tema tan amplio como es la inclusión.

Acerca de esta herramienta

El propósito de esta herramienta es brindar a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), un marco de lineamientos técnicos básicos que orienten y faciliten la conformación, implementación, y funcionamiento de un Comité Operativo de Emergencia Municipal (COEM) en el ámbito municipal.

Asimismo, se pretende fortalecer las capacidades en la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE), incidiendo en una mayor eficiencia y participación de todos los sectores involucrados.

Indirectamente, se busca reforzar el accionar permanente de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR)[2] y el incremento de sus capacidades para la Reducción de Riesgo de Desastre (RRD) mediante procesos de prevención y mitigación así como una mayor eficiencia en la ADE y la construcción transversal del conocimiento del riesgo.

Contenido

El documento está organizado en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Lineamientos Generales	
Marco normativo	¿Cuál es la normativa que respalda la implementación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)?
Caracterización	¿Qué es el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)?, ¿Por qué conformar el COEM?, ¿Quiénes conforman el COEM?, ¿Para qué sirve el COEM?, ¿Cuándo Opera?, ¿Cómo lo hace?, ¿Con qué recursos económicos ejecuta acciones operativas el COEM?
Responsabilidades y funciones	¿Cuáles son las responsabilidades del COEM? ¿Cuáles son las funciones generales del COEM?
Centro de Operaciones de Emergencia	¿Qué es el Centro de Operaciones de Emergencia?

[2] En general, los GAM han optado por implementar una Unidad como responsable de la GdR (UGR). En algunos casos se ha elevado a rango de Dirección a esta instancia municipal (DGR). Para fines del presente documento, se utilizará la sigla UGR para referirse de manera indistinta a ambas instancias en el nivel municipal, salvo cuando se indique lo contrario.

Capítulo 2: Proceso de conformación e implementación del COEM

Factores que favorecen su implementación	¿Qué factores propician la implementación del COEM?
Síntesis del proceso de implementación	¿Cómo se resume el proceso de implementación?
Evaluación de las condiciones para la implementación	¿Cuál es la justificación para implementar el COEM en el municipio?
Identificación de instituciones y organizaciones	¿Con quiénes se trabaja para implementar el COEM?
Propuesta para la conformación	¿Cómo realizar la propuesta de conformación del COEM?
Coordinación con instituciones y organizaciones identificadas	¿Cómo y para qué se coordina con las instancias que formaran parte del COEM?
Elaboración del manual de funcionamiento	¿Quiénes elaboran el manual de funcionamiento?
Solicitud de institucionalización	¿Cómo se solicita la institucionalización del COEM?
Institucionalización	¿Cuáles son los elementos que respaldan la oficialización del COEM?
Socialización	¿Por qué es importante socializar la implementación del COEM? ¿Cómo puede hacerse la socialización?
Capacitación y fortalecimiento	¿Qué temas abarca la capacitación de los integrantes del COEM?
Revisión de la conformación y estructura del COEM	¿Cuándo revisar la conformación y estructura del COEM?

Capítulo 3: Organización y funciones

Estructura organizacional del COEM	¿Cómo está estructurado el COEM? ¿Qué representa el organigrama del COEM? ¿Cuáles pueden ser las comisiones del COEM?
Descripción y funciones de los integrantes del COEM	¿Cuáles son las funciones principales de sus integrantes?

Capítulo 4: manual de organización y funcionamiento	
Manual del COEM	¿Qué es el manual del COEM? ¿Quién realiza el manual del COEM? ¿Cómo se oficializa el manual? ¿Cuándo se revisa?
Contenido básico	¿Cuál es el contenido básico del manual?
Construcción práctica del manual	¿Qué contiene cada sección del manual?

Se incluye como Anexo N°. 1 un Glosario de Instancias y Términos esenciales.

Categorización de municipios para la aplicación de la herramienta

Los 339 municipios que conforman el país presentan características muy diversas; las capacidades de los GAM no son iguales en cuanto a recursos humanos y económicos, sus diferencias son evidentes incluso dentro de un mismo departamento.

En este sentido, para el correcto manejo de la herramienta es necesario categorizar los municipios de acuerdo al número de habitantes[3]:

Categoría	Población	Estructura funcional
A	Hasta los 5 mil habitantes	Nivel normativo fiscalizador Nivel ejecutivo Nivel técnico operativo
B	Entre 5 mil y 15 mil habitantes	Nivel normativo fiscalizador Nivel ejecutivo Nivel técnico operativo
C	Entre 15 mil y 50 mil habitantes	Nivel normativo fiscalizador Nivel ejecutivo Nivel técnico operativo Nivel desconcentrado
D	Mayor a 50 mil habitantes	Nivel normativo fiscalizador Nivel de dirección Nivel de apoyo técnico especializado Nivel de acción estratégica Nivel de operación desconcentrada Nivel descentralizado

Fuente: Elaborado en base a VIDECI (2013)

En primera instancia, el presente documento ha sido elaborado para su aplicación en municipios de categorías A, B y C, con una población hasta de 50.000 habitantes y una estructura funcional de cuatro niveles como máximo.

[3] Esta clasificación es la utilizada por las instancias públicas para la asignación de recursos económicos.

En municipios de estas categorías que no tengan un COEM, la herramienta puede utilizarse para su implementación; los municipios que tienen un COEM emplearían el documento para su fortalecimiento y su institucionalización.

Se considera que los municipios de la categoría D tienen recursos humanos y económicos suficientes para haber implementado sus COEM en mayor o menor grado. Sin embargo, los lineamientos pueden constituirse en un marco de referencia para fortalecer sus acciones y lograr la institucionalización de esta instancia en un municipio.

Para definir cómo usar la herramienta se plantea el Diagrama N°. 3:

Diagrama N°. 3
Cómo utilizar la herramienta

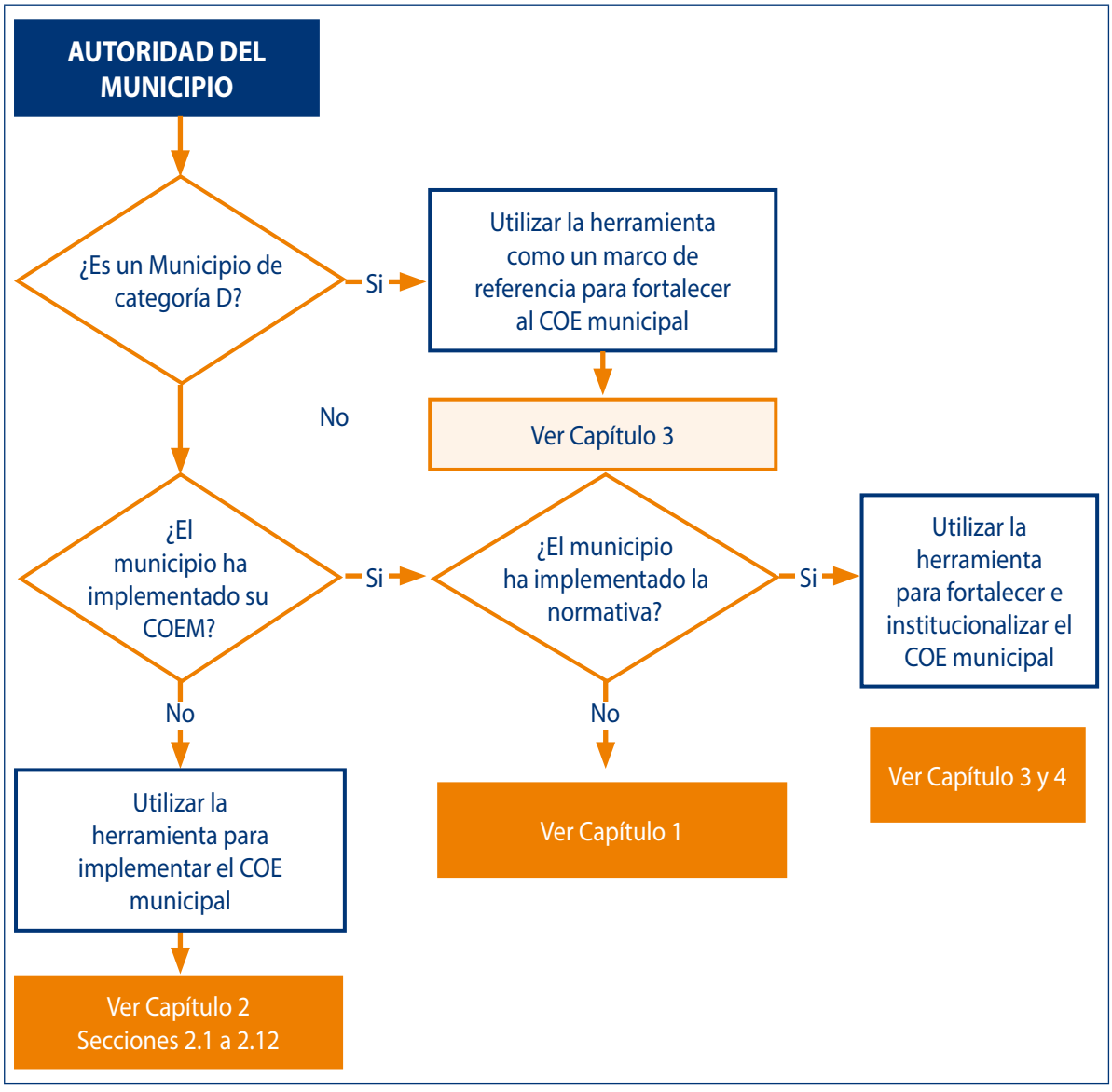

Inclusión de la población en situación de vulnerabilidad

La Ley N°. 602 (2014) establece como uno de sus principios la atención prioritaria a poblaciones vulnerables: mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes (Art. 5), según normativa se llama personas con discapacidad para fines legales.

En el marco de la igualdad de derechos, la herramienta postula que la población en situación de vulnerabilidad tenga una amplia participación en todos los procesos descritos y sea incluida de manera prioritaria en las acciones que se llevan adelante para la RRD y para la ADE.

Inicialmente, se considera población en situación de vulnerabilidad a: la niñez, la adolescencia, las mujeres embarazadas o en periodo de gestación, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)[4].

El municipio debe identificar a los grupos en situación de vulnerabilidad de su territorio.

En cada municipio las características de vulnerabilidad pueden ser diferentes.

La inclusión de la población en situación de vulnerabilidad requiere de un enfoque diferenciado que considere medidas más eficaces y efectivas para la protección y el goce pleno de los derechos humanos, de la equidad y del reconocimiento de las diferencias entre la población. En este sentido, es importante que las acciones para la GdR que se realicen vayan dirigidas a la reducción de la discriminación y del estigma hacia determinados sectores de la población que han sido identificados y "catalogados" de forma errónea como "objetos pasivos y meros receptores de ayuda" [5].

Principios generales para la inclusión

Igualdad y no discriminación

La gestión del riesgo de desastre y/o emergencia debería incluir a todas las personas necesitadas, en especial a las más vulnerables, como las personas con discapacidad y personas adultos mayores.

Accesibilidad

Todas las personas vulnerables deben tener acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Participación y dignidad

Las personas vulnerables tienen derecho a participar en la valoración, la elaboración, la ejecución

[4] A lo largo del texto estos grupos se identificarán como "población en situación de vulnerabilidad".
[5] Adaptado de: IECAH (2012).

y el seguimiento de los programas de gestión de emergencia/desastre, a tomar sus propias decisiones, y a ser reconocidas y respetadas como ciudadanos y seres humanos iguales que tienen una contribución para hacer antes, durante y después de una emergencia.

Creatividad y capacidad

Muchas personas vulnerables cuentan con experiencias y capacidades para hacer contribuciones significativas a la gestión del riesgo ante situaciones de emergencia/desastre. También tienen derecho a recibir apoyo y asistencia para desarrollar las habilidades, las capacidades y los conocimientos necesarios para prepararse y protegerse de las amenazas, como también para maximizar su capacidad de supervivencia y recuperación después de una emergencia.

Medidas generales para la inclusión

Reducción de barreras físicas

Un ambiente libre de barreras permitirá a todos los individuos, con o sin discapacidad, acceder y usar los servicios del municipio con dignidad e independencia. Crea igualdad de oportunidades no solo para personas con discapacidad sino para todos los miembros de la sociedad.

Toda persona en algún momento de la vida se enfrenta con problemas de barreras físicas como resultado de cómo la sociedad ha creado el ambiente físico, los servicios y la comunicación de los mismos. Contrariamente a lo que mucha gente piensa, hace falta más que ramplas para rendir el ambiente accesible, este documento intenta dar algunas directrices de cómo los espacios deben ser adaptados, con ramplas pero también con otros elementos que harán los centros mucho más accesibles físicamente.

Algunas acciones/ estructuras que favorecen la accesibilidad universal:

- Las ramplas con una inclinación adecuada,
- Los elevadores o ascensores
- Los suelos antideslizantes,
- Los pasamanos,
- Las barras de sujeción,
- Los baños con una cabina ancha como para girar,
- Los pasillos sin obstáculos,
- La pintura marcadora de escalones,
- Las puertas anchas, los dispositivos de aperturas a una altura accesible,
- Los enchufes no arrinconados,
- Las estanterías de altura no excesiva,
- El mobiliario a una altura accesible,
- Los interruptores a altura razonable, etc.

Alternativas cuando el ambiente no es accesible:

- Preguntarle a la persona que desea hacer y como desea que se le apoye.
- Evitar alzar a la persona si no tenemos noción de cuáles son los protocolos correctos.
- Buscar un ambiente cercano alternativo donde llevar a cabo la actividad.
- Sacar mobiliario de la sala si evita la movilidad de la persona.
- Tener disponible bolígrafo y papel para comunicarse con personas con dificultades auditivas.
- Contar con una lista de intérpretes de lengua de señas de "emergencia".
- Mostrarse dispuesto a colaborar con la persona en seguir la actividad, leyendo en voz alta, llenando los documentos conjuntamente etc.
- Adaptarse a la situación, mostrar naturalidad y comprensión, pero nunca obviar la dificultad.
- Proponer a la persona que se le entregará los documentos/ materiales en los formatos que la persona necesita en la mayor brevedad (días).

Info-accesibilidad

Un soporte/ materia/ documento informativo libre de barreras permite el acceso a la información a toda persona. Es justo que así sea. La información nos ayuda a tomar decisiones, a participar en la sociedad en la que vivimos y a ser independientes. Las personas ciegas, y con dificultades visuales también tienen este derecho. De hecho, está reconocido a nivel internacional en el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Siendo un derecho que cada vez atañe a más gente, ya que el envejecimiento de la población hace que sea más común tener dificultades de visión.

El diseñar la información de forma accesible: se trata de tener voluntad y un posible cambio en el proceso de producción. Además la accesibilidad tiene también beneficios para el creador del material: una página web accesible tendrá prioridad en los resultados de los buscadores, los documentos accesibles son más fáciles de mantener, actualizar y transferir a otros formatos, etc.

Actitud adecuada:

Como actuar con las personas con dificultades físicas/ de movimiento:

- Ponte a la altura de los ojos de la persona (si es posible).
- No supongas que alguien necesita ayuda física, pregunta siempre ANTES si desea ayuda.
- Precede a la persona con discapacidad para asegurarte de que pueda pasar por los pasillos y las puertas.
- En el desplazamiento, identifica los posibles obstáculos en el camino de la persona, y proponle tu ayuda para evitarlos.

Como actuar con las personas con dificultades visuales:

- Preséntate siempre cuando te estés acercando a una persona con una deficiencia visual.
- Informa a la persona de lo que suceda alrededor de ella.
- Pregúntale a la persona si necesita ayuda. No supongas que necesita ayuda forzosamente.
- Ofrece tu brazo, tu codo a la persona. Esto puede ayudarle a moverse más fácilmente en sus desplazamientos, sin sentirse por ello dependiente de ti (no le agarres por los hombros o por la cintura, deja que la persona se pueda mover bien).
- En el desplazamiento, prevén oralmente a la persona de los obstáculos tales como los escalones, el alcantarillado, las superficies desiguales, etc.). Previene a la persona de tus movimientos, cuando te vayas y dejes a la persona.

Como actuar con las personas con dificultades auditivas:

- No olvides el contacto visual, quédate bien frente a ella cuando le estés hablando.
- En el tiempo de comunicación, siéntate a un metro de distancia aproximadamente para facilitar la lectura labial y facial (expresiones del rostro).
- No hables demasiado lento o demasiado rápido.
- No grites.
- No dudes en escribir si la persona es capaz de leer.
- Comprueba que haya comprendido los mensajes importantes: repitiendo, escribiendo, mostrando y/o preguntándo lo que haya comprendido.

Como actuar con las personas con dificultades cognitivas o mentales:

- Intenta tranquilizarle: mantente seguro y tranquilo, habla de forma tranquila.
- Habla de forma natural y clara, con frases cortas y palabras sencillas.
- Hazle preguntas sencillas para saber si te entiende, por ejemplo, cómo se llama o qué le gusta.
- Haz gestos o usa dibujos o fotos si le cuesta entenderte.
- Dale espacio y no le agobies.
- Explícale cada paso que debe hacer y felicítale.
- Dile que repita tus acciones. Si le cuesta seguirte, cógele con cuidado del brazo.

Capítulo 1
Lineamientos generales del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal

1.1 Marco normativo

La normativa referida a la conformación e implementación del COE a nivel municipal, se resume en lo siguiente:

Tabla N°. 1
Normativa para la implementación del COE a nivel municipal

Norma	Artículo	Contenido específico
Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, del 14 de noviembre de 2014	Artículo 13° Comité de Operaciones de Emergencia Municipal -COEM	Parágrafo I: Es las instancias conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal, vinculada con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. Parágrafo II: El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal -COEM será conformado, activado y liderado por el Gobierno Autónomo Municipal a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI).
	Disposición transitoria Segunda	Establece que: En tanto se conformen e ingresen en funcionamiento el Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE), asumirá la responsabilidad y atribución conferida en la presente Ley, El Comité de Operaciones Municipal.
	Artículo 5°	Establece como uno de sus principios la atención prioritaria a poblaciones vulnerables: mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

Ver Anexo 2 - Resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 para el ámbito municipal.

1.2 Caracterización

¿Qué es el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)?

Es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación, alerta y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales.

"Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación"[6].

¿Por qué conformar el COEM?

Si bien algunos eventos adversos pueden ser manejados sin la intervención de un COEM, muchas emergencias o desastres requieren una respuesta que sobrepasa la capacidad y recursos de una o varias instituciones.

Para el manejo de estos eventos adversos se necesita centralizar los esfuerzos institucionales a través del COEM para mejorar la coordinación, toma de decisiones, flujo de información, monitoreo de la situación y respuesta; permitiendo un mayor alcance que el de cualquier institución en particular.

¿Quiénes conforman el COEM?

Está conformado por diferentes unidades o reparticiones del GAM, y representantes de instituciones y organizaciones privadas, públicas, civiles, militares, voluntarias e internacionales, que tengan presencia en el municipio y se encuentren involucradas en las acciones de ADE.

Para la conformación del COEM es importante considerar a las organizaciones e instituciones que representan o trabajan con la población en situación de vulnerabilidad, tal y como Unidades municipales especializadas (Unidades municipales de Discapacidad y Adultos Mayores), servicios de atención (salud, rehabilitación, educación especial, otros) y organizaciones representantes de personas con discapacidad y adultos mayores.

¿Para qué sirve el COEM?

Para que las operaciones de respuesta durante una emergencia o desastre sean centralizadas y coordinadas, utilizando todos los recursos en forma eficiente, a fin de salvar vidas y bienes materiales.

¿Cuándo opera?

Generalmente, el COEM opera cuando se presenta una situación de emergencia o desastre en un determinado territorio y se mantiene activo mientras dure el mismo.

[6] Adaptado de Ley 602, "Gestión de Riesgos" (2014).

¿Cómo lo hace?

Implementando el plan de emergencia o contingencia[7] del municipio. El COEM es responsable de efectuar los procedimientos descritos en estos planes. Asimismo, el accionar del COEM se basa en el manual de organización y funcionamiento, éste instrumento guía las funciones, procedimientos, acciones y actividades a desarrollar en situaciones de desastres y/o emergencias.

¿Con qué recursos económicos ejecuta acciones operativas el COEM?

En primera instancia el COEM opera con recursos regulares de todas las instituciones que conforman el mismo. A medida que evoluciona el evento adverso se utilizan recursos económicos establecidos en los planes de emergencia o contingencia e incluidos en el presupuesto para emergencias.

Si es necesario, se solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del municipio recursos adicionales para la ADE previa declaratoria de emergencia. Si fuese necesario.

1.3 Responsabilidades y funciones

De manera general, las responsabilidades del COEM se relacionan con los aspectos de[8]:

- **Planificación:** las acciones del COEM se orientan por planes operativos para el manejo de emergencias y desastres, cuya formulación se ajustaría a las condiciones de riesgo específicos de un municipio y en la cual participarían los integrantes del COEM en coordinación con la UGR.
- **Manejo de la información:** los integrantes del COEM compartirán la información relacionada con los efectos de desastres y/o emergencias sobre la población y especialmente a la población en situación de vulnerabilidad, considerando varios tipos de medios de difusión (radio, televisión, afiches, redes de apoyo, servicios a la población vulnerable…).
- **Toma de decisiones:** los integrantes del COEM deben contar con la autoridad y conocimiento suficiente para definir acciones y asumir compromisos frente a la ocurrencia de un evento adverso; la toma de decisiones es un proceso esencial para el accionar de un COEM.
- **Operación:** una vez definido el curso de acción, se coordinará el uso de los recursos disponibles de acuerdo a las prioridades definidas. En este sentido, los componentes administrativos y financieros de las instituciones involucradas cumplen un papel preponderante al asegurar la ejecución de acciones técnicas en caso de desastres y/o emergencias.
- **Evaluación de las acciones:** los preparativos y respuestas locales serán evaluados con posterioridad a los eventos mediante simulaciones y simulacros, con la finalidad de identificar aspectos susceptibles de mejoramiento.

---

[7] Esta caja de herramientas incluye lineamientos para elaborar un Plan de Emergencia y un Plan de Contingencia.
[8] Adaptado de: Chuquisengo, Orlando et al (2010).

¿Cuáles son las funciones generales de*l COEM?*

Las funciones generales del COEM se clasifican en:

Tabla N°. 2
Funciones generales del COEM

Acciones de:	Funciones
Coordinación	- Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones y organizaciones que participan en la respuesta. - Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta. - Establecer necesidades de asistencia humanitaria local.
Información	- Difundir la información oficial durante y después del evento adverso. - Mantener informada a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta. - Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo sugerencias de post-evento para la rehabilitación, recuperación, reconstrucción, prevención y preparación.
Operación	- Implementar planes de contingencia específicos por eventos adversos, elaborados por la UGR en coordinación con los miembros de las diferentes áreas y comisiones. - Priorizar acciones de respuesta. - Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso. - Implementar las decisiones tomadas a nivel estratégico. - Organizar simulaciones y simulacros de eventos adversos para evaluar los procedimientos, protocolos y la coordinación interinstitucional.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

1.4 Centro de Operaciones de Emergencia

¿Qué es el Centro de Operaciones de Emergencia?

"Un lugar físico que debe contar con condiciones y características para lo siguiente: facilitar la coordinación de los diferentes organismos al contar con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia o desastre; difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social"[9].

Como parte de un plan de fortalecimiento de mediano o largo plazo, el GAM puede establecer paulatinamente el Centro de Operaciones de Emergencia como un espacio físico permanente para facilitar la coordinación operativa durante un desastre y/o emergencia, de acuerdo a la recurrencia de eventos adversos que afectan su territorio, la dimensión del impacto, sus capacidades técnicas y los recursos económicos disponibles.

[9] ONEMI, 2013

Si la instalación permanente no es factible por las condiciones y recursos disponibles se puede optar por habilitar temporalmente el Centro en un espacio físico adecuado.

El espacio puede albergar el Centro de Información Municipal, donde opere el sistema de información (constituido por los procesos, procedimientos, bases de datos, instrumentos y herramientas para la alimentación, proceso y difusión de la información relacionada con el evento).

En el espacio se pueden organizar reuniones de coordinación, facilitar el intercambio y gestión de información para la toma de decisiones, convocar a conferencias de prensa, o habilitar espacios para el trabajo de las comisiones.

Idealmente, este espacio debe ser un espacio físicamente accesible (como mínimo, en planta baja; en lo ideal, con ramplas si hay escolanes, pasa manos y baños accesibles) y concentrar recursos básicos necesarios para la ADE:

- Tecnológicos: computadoras, GPS, cámaras, etc.
- Información: información histórica de eventos anteriores, mapas (físicos y digitales), información general del departamento/municipio, recursos disponibles (humanos, económicos, físicos, logísticos), listas de contactos (teléfonos, frecuencias de radio, direcciones, correos electrónicos, fotos de personas responsables), en formatos sencillos, en tamaño grande y colores con contrastes fuertes y en lugares accesibles a todos.
- Logísticos: equipos de comunicaciones (radio comunicación VHF/UHF, cuadernos y bolígrafos para la comunicación con personas con discapacidad auditiva), transporte, insumos y otros recursos indispensables, almacenes, en particular de ayudas técnicas (muletas, sillas de rueda…) para personas con lesiones o dificultades permanentes para trasladarse.

Capítulo 2
Proceso de conformación e implementación del COEM

2.1 Factores que favorecen su implementación

Los factores que inciden positivamente en la implementación del COEM son:

- **Grado de sensibilización de la población:** frente a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se presentan en el municipio.
- **Grado de sensibilización de las instituciones y organizaciones:** responsabilidad que tienen estas instancias en las acciones de respuesta ante situaciones de desastre y/o emergencia.
- **Voluntad, compromiso y decisión política de las autoridades:** para llevar adelante este proceso con el respaldo de las unidades organizacionales o áreas del GAM; empezando por la UGR.

Si la UGR no estuviera implementada, alguna repartición existente debe ser designada por el ejecutivo para responsabilizarse del proceso de conformación del COEM.

2.2 Síntesis del proceso de implementación

La siguiente tabla presenta una síntesis de las etapas básicas para el proceso de implementación del COEM; estas etapas serán desarrolladas con mayor amplitud en este capítulo:

Tabla Nº. 3
Etapas básicas para la implementación del COEM

Nº	Etapa	Características	Observaciones
1	Evaluación de las condiciones para la implementación	• Experiencia del GAM en la respuesta ante eventos adversos • Identificación de aspectos positivos y negativos	
2	Identificación de instituciones y organizaciones	• A cargo de la UGR • Identificación de instituciones y organizaciones, incluidas las relacionadas con la población en situación de vulnerabilidad • Identificación básica de sus capacidades para la respuesta ante desastres y/o emergencias	

Nº	Etapa	Características	Observaciones
3	Propuesta para la conformación	• A cargo de la UGR en coordinación con otras reparticiones técnicas • Propuesta de la estructura organizativa • Identificar instancias del área estratégico y comisiones del área operativa • Definición preliminar de participación institucional en las comisiones	**Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional):** la coordinación puede ser directamente con el ejecutivo, el Concejo o en algunos casos con apoyo externo.
4	Coordinación con instituciones y organizaciones	• Convocatoria lanzada por el Alcalde • Participan todas las instituciones y organizaciones identificadas, y las autoridades e instancias del GAM involucradas • Presentación, ajuste y validación de propuesta • Actas de acuerdos para la conformación del COEM	
5	Elaboración del manual de funcionamiento	• Elaborado por la UGR en coordinación con los y las integrantes del COEM	
6	Aprobación y oficialización de la implementación	• Ley o Resolución Municipal • Memorándum de designación al Director, Coordinador y reparticiones del GAM como responsables de Comisiones del COEM	**Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional):** por el reducido personal se prescinde del Director del COEM; los responsables de Comisión pueden ser otras instituciones presentes en el municipio.
7	Socialización	• Sensibilización al interior de las instituciones y organizaciones participantes • Acto público para la posesión y presentación • Publicación de conformación y funciones en paneles informativos institucionales • Mensajes por radio y televisión • Difusión por medios impresos (prensa, afiches, distribución de folletos informativos, etc.)	**Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional):** por la disponibilidad de recursos económicos la socialización puede ser por radios comunitarias.
8	Capacitación y fortalecimiento	• Evaluación de acciones • Ajuste periódico del manual de funciones • Capacitación en la aplicación de planes de emergencia y contingencia (si existen) • Simulación de acciones • Simulacros	

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

Los lineamientos que se exponen a continuación presentan los pasos o etapas secuenciales que apoyan el proceso de implementación del COEM, los mismos pueden variar de acuerdo a las características específicas de los municipios.

2.3 Evaluación de las condiciones para la implementación

Como parte de sus actividades regulares y en cumplimiento de sus atribuciones, la UGR inicia la implementación del COEM con una evaluación de la situación actual del municipio con respecto a la ADE. Esta actividad es parte del conocimiento de las condiciones del riesgo, que es una de las acciones fundamentales de la UGR.

En este sentido, se realiza una evaluación de la respuesta del GAM frente a los eventos adversos registrados y la coordinación con otras instancias para la atención. Se necesita conocer básicamente:

- De qué manera el GAM ha organizado la respuesta.
- Cuáles han sido las acciones de respuesta implementadas.
- Cuáles han sido los requerimientos que no han podido ser atendidos y por qué.
- Cuáles han sido los principales problemas en el momento de la respuesta.
- Con qué otras instituciones y organizaciones se ha coordinado.
- Cuáles ha sido los aportes de estas instituciones y organizaciones.
- Cómo ha sido la coordinación con los niveles departamental y nacional.
- Qué tipo de apoyo externo ha sido necesario.
- De qué manera se pueden paliar las falencias detectadas.

La evaluación también permite obtener conclusiones que justifiquen la implementación del COEM en el municipio.

2.4 Identificación de instituciones y organizaciones

Con la información precedente, la UGR en coordinación con representantes de las reparticiones del GAM realiza la identificación de las instituciones y organizaciones, públicas, privadas, civiles, militares y voluntarias, con presencia en el municipio que tienen un rol en las acciones de respuesta ante desastres y/o emergencias.

- Considerar los sectores campesinos, indígenas, originarios, laborales, productivos, cívicos, urbanos, comunitarios, organizaciones de mujeres, de personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.
- Verificar la inclusión de instituciones y organizaciones que representen o en las que participe población en situación de vulnerabilidad: niños y niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH y otros grupos que hayan sido identificados (por ejemplo, servicios de salud, rehabilitación, educación)..

Simultáneamente se realiza un punteo general de las capacidades que pueden aportar estas instituciones y organizaciones para la ADE.

Puede utilizarse tal como se establece en la Tabla N°. 4:

Tabla N°. 4
Cuadro de capacidades de las instituciones y organizaciones (ejemplo)

Nombre de la institución u organización (ejemplos)	Ámbito general de acción	Capacidades para la respuesta ante emergencias o desastres
Hospital, Centro de Salud u otro establecimiento de salud	Salud	- Movilización del personal para atención de afectados. - Atención médica en los campamentos. - Manejo de datos estadísticos sobre población en situación de vulnerabilidad. - Apoyo con ambulancias e insumos, etc.
Club de Madres	Apoyo a mujeres	- Convocatoria a socias para capacitación sobre preparación y protección. - Organización de campamentos. - Coordinación con comunidades y familias, etc.
SLIM, DNA, COSLAM, Defensoría del Pueblo (si hubiese) u otra instancia relacionada con población en situación de vulnerabilidad	Apoyo a la niñez, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores	- Movilización del personal para atención diferenciada. - Manejo de datos estadísticos por composición etárea. - Capacitación sobre derechos humanos. - Capacitación en la prevención de situaciones de violencia. - Capacitación sobre las leyes de protección de la población en situación de vulnerabilidad. - Restitución de derechos.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

2.5 Propuesta para la conformación del COEM

La UGR en coordinación con las instancias correspondientes realiza una primera propuesta para la conformación del COEM.

- **Municipios de categoría C y B:** con UGR de carácter estructural, se coordina con otras reparticiones del GAM.
- **Municipios de categoría B y A:** con UGR de tipo funcional, y los que no cuentan con UGR, se coordina con las reparticiones o funcionarios existentes, el ejecutivo, el Concejo Municipal. Además, puede recurrirse al apoyo externo de la Gobernación, una mancomunidad o del VIDECI a través de sus Representaciones Departamentales o Regionales.

Para elaborar la propuesta de estructura del COEM, se considera principalmente:

- Estructura funcional del GAM.
- Capacidades del GAM y disponibilidad del personal para encabezar las posibles comisiones.
- Las amenazas y vulnerabilidades presentes en el municipio.
- Necesidades particulares para enfrentar situaciones de desastres y/o emergencias.
- Distribución de las instituciones y organizaciones identificadas en las posibles comisiones.

A partir de este análisis se realiza la estructura del COEM, considerando los niveles de organización del mismo (para mayor detalle ver el Capítulo 3 sobre la organización y funciones del COEM).

Conocer la conformación del COE departamental correspondiente y su manual de funciones puede ser de gran utilidad para disponer de un punto de referencia.

2.6 Coordinación con instituciones y organizaciones identificadas

Una vez establecida la propuesta de organización funcional del COEM en el municipio, se convoca a las instituciones y organizaciones, a fin de que estas conozcan a detalle el proceso de estructuración y conformación del COEM.

En este contexto, el Alcalde municipal, a solicitud de la UGR, convoca a representantes de las instituciones y organizaciones identificadas para efectuar reuniones de coordinación, en la que participan también de manera conjunta las autoridades y reparticiones municipales que se involucran en la conformación del COEM.

Estas reuniones tienen principalmente los siguientes propósitos:

- Exponer la necesidad de conformar el COEM en el municipio con la participación de todos los sectores involucrados en la ADE.
- Plantear la posible estructuración del COEM, con las áreas y comisiones identificadas.
- Recibir las observaciones y aportes para el ajuste de la propuesta.
- Obtener el consenso de las instituciones y organizaciones para la implementación del COEM comprometiendo su participación.
- Validar y aprobar la propuesta sobre la estructura, definición de áreas y comisiones, y distribución de las instituciones y organizaciones.
- Elaborar un plan de trabajo consensuado para las siguientes acciones.
- Firmar un acta de conformación del COEM con los acuerdos alcanzados al finalizar las reuniones.

2.7 Elaboración del manual de funcionamiento

La elaboración del manual de funcionamiento del COEM es una responsabilidad conjunta de las instituciones y organizaciones que lo conforman, siendo liderizada por la UGR (ver Capítulo 4 sobre el manual de funcionamiento). El documento deberá ser concreto y sencillo con la identificación preliminar de las acciones operativas del COEM sobre la base de las capacidades del GAM.

Las acciones que contemple el manual deben incluir medidas diferenciadas para la atención de la población en situación de vulnerabilidad especialmente las personas con discapacidad y adultos mayores. Por ejemplo:

- Identificar a personas con discapacidades y adultos mayores en las acciones de primera respuesta.
- Facilitar acceso al agua, saneamiento, distribuciones alimentarias, albergues a personas con discapacidades y adultos mayores.

2.8 Solicitud de institucionalización

La UGR solicita al Alcalde la oficialización de la conformación e implementación del COEM. La MAE en cumplimiento de sus atribuciones presenta para su aprobación la documentación que respalda la implementación del COEM al Concejo Municipal.

La solicitud debe estar acompañada básicamente de:

- Informe de la situación actual del municipio con respecto a la ADE
- Informe de las amenazas y vulnerabilidades presentes en el municipio
- Manual de funcionamiento del COEM

2.9 Institucionalización

La institucionalización del COEM se realiza a través de diferentes documentos emitidos por los GAM. Dependiendo de la categoría y características del municipio se tiene:

- **Ley o Resolución emitida por el Concejo Municipal y homologada y promulgada por el Ejecutivo:** documento administrativo que oficializa la conformación e implementación del COEM.
- **Memorándums de designación:** otorgados al Director, Coordinador y reparticiones municipales como responsables de las Comisiones del COEM.
- **Manual de organización y funcionamiento:** coadyuva en el logro de los objetivos del COEM, clarificando y regulando las acciones que debe llevar adelante en la ADE.

En municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional) por el reducido personal se prescinde del Director del COEM; pero se debe tener un coordinador que puede ser un responsable de Comisión o pueden ser otras instituciones presentes en el municipio.

2.10 Socialización de la conformación del COEM

La socialización de la conformación del COEM implica la difusión de su conformación con todos los sectores presentes en el municipio, enfatizando:

- Con qué propósito fue conformado el COEM
- Cuál es su estructura
- Quiénes son sus integrantes
- Cuáles son sus funciones

¿Cómo puede hacerse la socialización?

Este proceso se inicia primeramente al interior de las instituciones y organizaciones que han sido convocadas para conformar el COEM. El fin es sensibilizar a las autoridades e integrantes de cada una de estas instancias para asegurar la participación institucional a largo plazo y no sólo como personas individuales por un corto tiempo.

La socialización hacia la población en general se dará una vez conformado el COEM, realizando la posesión y presentación de sus integrantes en un acto público con participación de representantes de las instituciones y organizaciones con presencia en el municipio, ya sean públicas o privadas, del ámbito urbano y rural.

En la medida de las posibilidades, se puede hacer extensiva la invitación a autoridades o representantes de los niveles departamental, regional y nacional; si no fuera posible su asistencia a la presentación del COEM, es pertinente darles a conocer oficialmente la conformación del mismo mediante una carta.

Otras formas de difundir las acciones del COEM son las asambleas institucionales, los talleres para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) u otras actividades similares. Con el propósito de llegar con la socialización al mayor número de personas, se recomienda el uso del idioma nativo predominante en el municipio para mensajes, publicaciones, presentaciones, etc.

2.11 Capacitación y fortalecimiento constante de los integrantes del COEM

Los integrantes del COEM deberán ser capacitados sobre los procedimientos operativos que se encuentran descritos en el manual de funcionamiento, así como del plan de emergencia y planes de contingencia del municipio.

Dependiendo de las capacidades del GAM, con recursos propios o externos, pueden planificarse simulaciones y simulacros a modo de poner a prueba las capacidades del COEM en la aplicación de estos instrumentos.

- En los municipios de categoría A y B se puede optar generalmente por simulaciones, ya que involucran menores costos operativos y poca movilización de los recursos humanos.
- Si bien en los municipios de categoría C las simulaciones también son imprescindibles, los recursos propios pueden hacer más factible la realización de simulacros.

2.12 Revisión de la conformación y estructura del COEM

La UGR en coordinación con los integrantes de las comisiones realizará una revisión periódica de la conformación del COEM; esto con el propósito de verificar si se requiere algún tipo de reestructuración, como ser:

- Complementación de las comisiones con la inclusión de otros integrantes o ampliación de sus funciones.
- Cambio de la repartición del GAM que funge como responsable de comisión.
- Implementación de una nueva comisión.
- Eliminación o cambio de una comisión existente.

Asimismo, se verifica si existe alguna entidad que podría incorporarse al área estratégica y coordinación técnica. Esta revisión puede llevarse a cabo después de la ocurrencia de un evento adverso, a modo de evaluación de las acciones de respuesta del COEM.

Esta evaluación permite evidenciar si la implementación del COEM es una acción que responde a la realidad y necesidad del municipio. Asimismo, si el COEM ya ha tenido experiencias de respuesta ante algún evento adverso, esta evaluación coadyuvaría para verificar los aspectos que necesitan mayor fortalecimiento.

Capítulo 3
Organización y funciones del COEM

3.1 Estructura organizacional del COEM

Se refiere a la forma en que sus diferentes componentes se dividen, agrupan y coordinan. Tiene su respaldo en la estructura funcional del GAM, sus Secretarías, Direcciones y Unidades cada una de las cuales asume un papel dentro del COEM.

La estructura del COEM regularmente presenta tres áreas tal como se puede apreciar en la Tabla N°. 5:

Tabla N°. 5
Estructura del COEM

Área	Características	Categoría de municipio	
		C y B (con UGR o DGR de carácter estructural)	B y A (con UGR de carácter funcional)
Ejecutiva (toma de decisiones)	Conformado por autoridades de nivel jerárquico superior, quienes reciben información proveniente del área operativa, con base en estos toman decisiones ejecutivas y políticas.	Constituido por: - Alcalde como Presidente del COEM, - Director del COEM, - Concejo Municipal de manera complementaria.	Constituido por: - Alcalde como Presidente del COEM, - Concejo Municipal.
Estratégica	Son instancias (instituciones o grupos de instituciones) que prestan servicios funcionales y brindan información de aplicación transversal para las otras áreas. Las instancias más importantes están las relacionadas con: • Equipo de evaluación, que generalmente aplica el formulario Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN). • Área de información o comunicación. • Entidad para la alerta temprana, posiblemente el Sistema de Alerta Temprana (SAT) si estuviera implementado.	- Coordinado por el Director del COEM. - Cuentan con una instancia de evaluación, y de información y comunicación. - Otras instancias se presentan de acuerdo a las características propias del municipio.	- Coordinado por el Coordinador del COEM. - Es un área limitada, algunas veces puede tener una instancia de evaluación e información. - Puede adherirse al área operativa en municipios con menores recursos humanos.

Área	Características	Categoría de municipio	
		C y B (con UGR o DGR de carácter estructural)	B y A (con UGR de carácter funcional)
Operativa	Constituido por personal técnico, que se encarga de procesar la información recibida para la toma de decisiones operativas y acciones de respuesta de acuerdo al Plan de Contingencia[10]. Está conformada por el Coordinador del COEM (habitualmente es el responsable de la UGR) y por comisiones de carácter operativo.	Liderizado por el Coordinador del COEM. - Las reparticiones del GAM (Secretarias, Direcciones, Unidades, etc.) se responsabilizan de una o más comisiones, de acuerdo a sus competencias y área de acción.	- Liderizado por el Coordinador del COEM. - Dependiendo del personal del GAM, la responsabilidad de las comisiones recae directamente en funcionarios de tipo técnico o administrativo e incluso en autoridades del Concejo Municipal. - También se puede asignar como responsable de Comisión a instancias externas del GAM, dependiendo de sus capacidades y área de acción. Ej. Una iglesia puede encargarse de la Comisión de Albergues o Protección, un Centro de Salud puede asumir la Comisión de Salud, etc.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

El área operativa también considera un sector de **coordinación técnica** que incluye básicamente a:

- Comités Locales de Emergencia (CLE) que pudieran haberse constituido en las comunidades.
- Comités de Operaciones de Emergencia Barrial (COEB) que han sido conformados en algunas áreas urbanas.

¿Qué representa el organigrama del COEM?

El organigrama del COEM sintetiza su organización en un diagrama, en el cual se representa las áreas organizativas (ejecutiva, estratégica y operativa). A modo de referencia se tiene:

[10] Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios definidos. (LAVELL, 2002)

- Municipios categoría C y B (con UGR de carácter estructural)

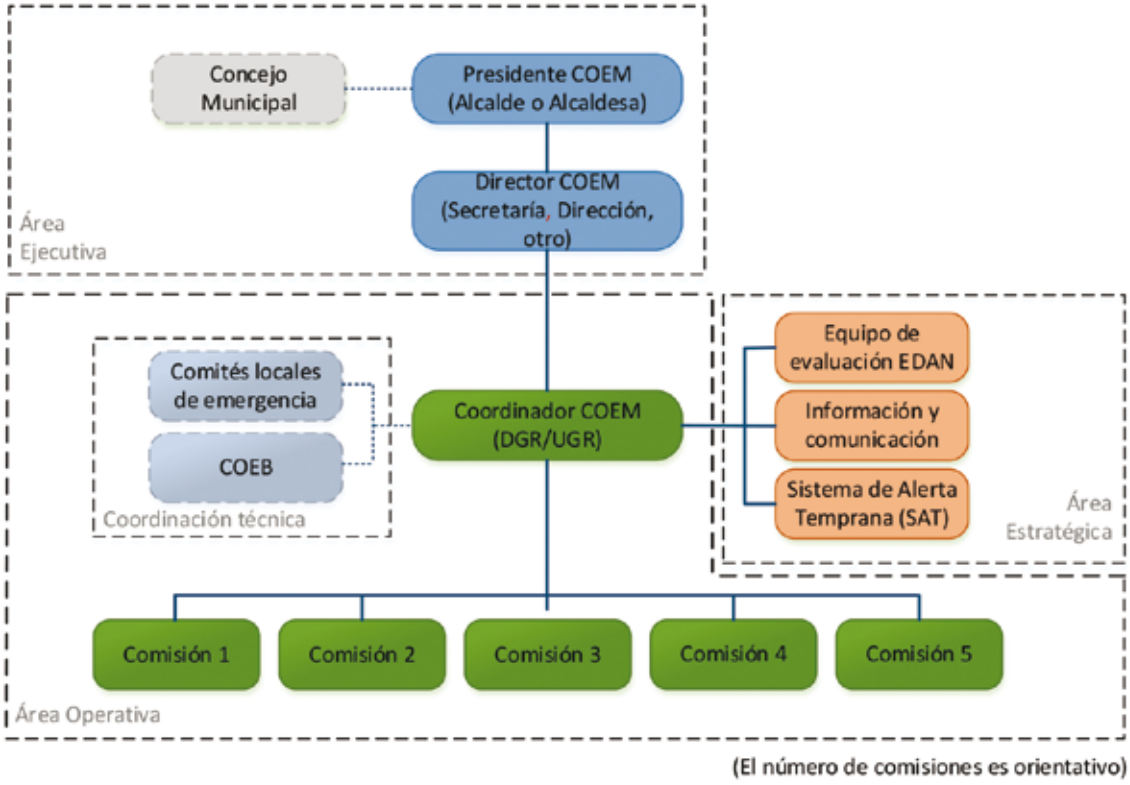

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII

- Municipios categoría B y A (con UGR de carácter funcional) – opción 1

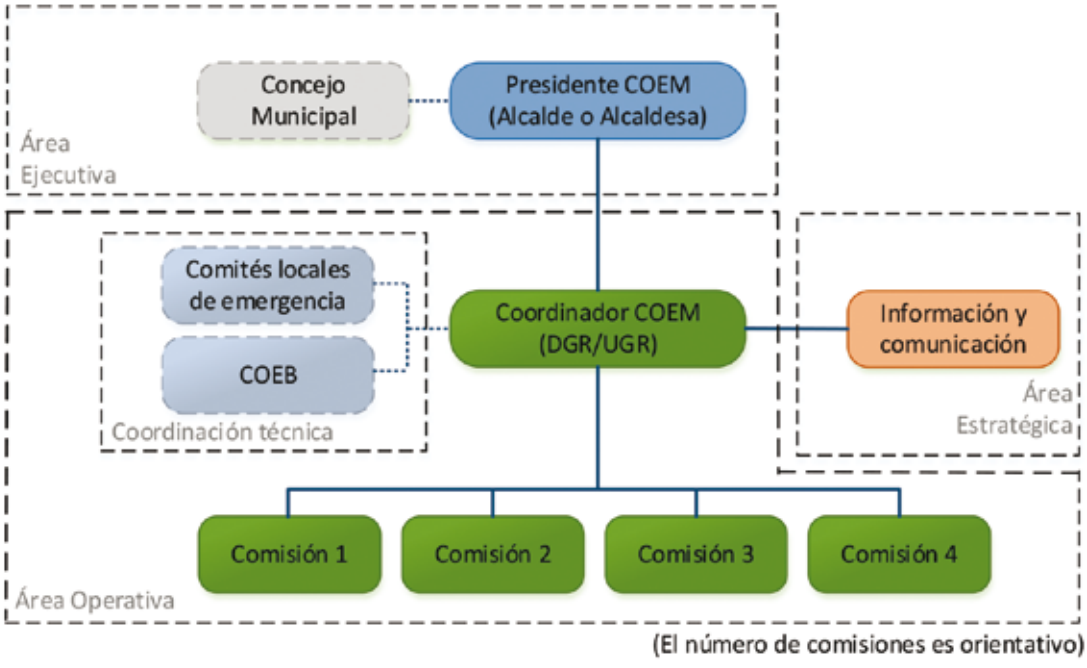

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

- Municipios categoría B y A (con UGR de carácter funcional) – opción 2

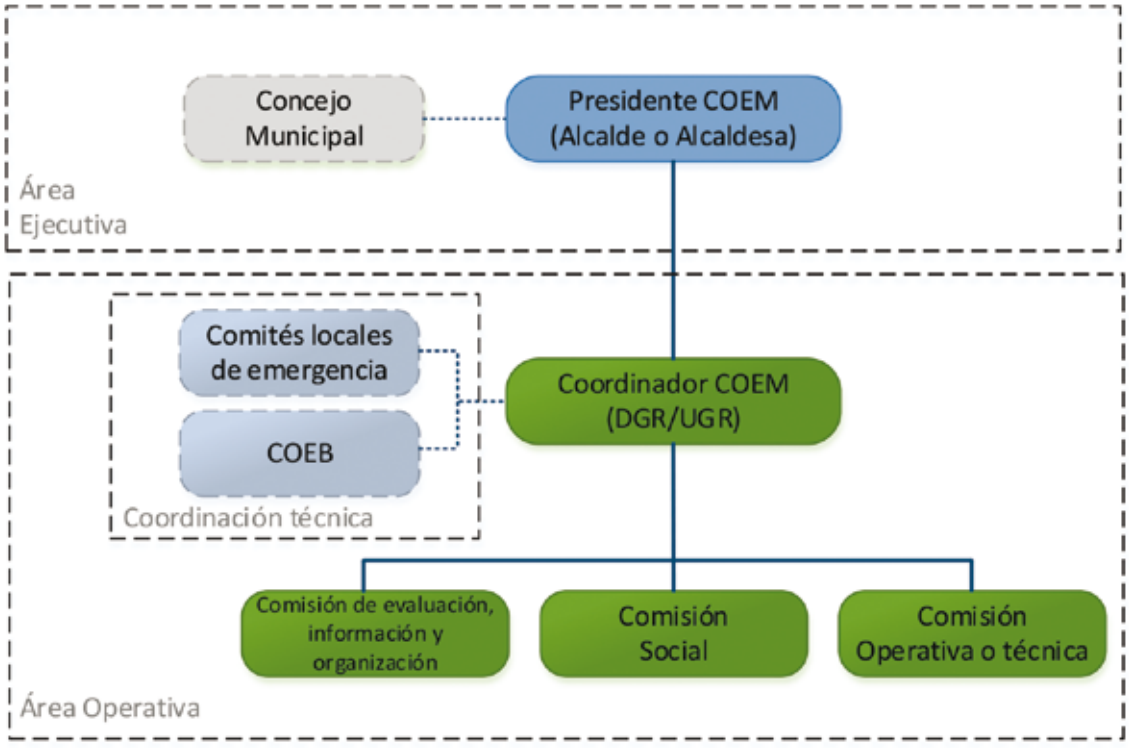

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

Cada GAM establece el número de comisiones que conforma el COEM, de acuerdo a los eventos adversos que se presentan en el municipio y las necesidades de intervención y respuesta ante una emergencia o desastre.

¿Cuáles pueden ser las comisiones del COEM?

La definición de las comisiones del COEM está condicionada por los requerimientos del municipio para la ADE; además de las capacidades del GAM, instituciones y organizaciones en su conjunto.

Asimismo, las comisiones municipales deben presentar una relación funcional coherente con las Mesas Sectoriales del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) y con las comisiones del correspondiente Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED)[11].

En este entendido, las comisiones municipales deben considerar en sus operaciones los ámbitos considerados por las Mesas Sectoriales, para articular y coordinar acciones ver la siguiente tabla:

[11] Como marco de referencia se puede ver el Anexo 3: Relación funcional entre las Mesas Sectoriales del COEN y las Comisiones de los COED actuales.

Tabla N°. 6
Relación funcional de las comisiones del COEM con las Mesas Sectoriales

<table>
<tr><th rowspan="2">Ámbitos de las Mesas Sectoriales del COEM</th><th colspan="4">Comisiones del COEM (ejemplos)</th></tr>
<tr><th>C y B (con UGR o DGR de carácter estructural)</th><th>B y A (con UGR de carácter funcional)</th><th colspan="2">A (con UGR de carácter funcional)</th></tr>
<tr><td>Primera Respuesta[12]</td><td>Primera Respuesta</td><td>Primera Respuesta</td><td rowspan="5">Operativa</td><td rowspan="8">Evaluación, informa-ción y orga-nización</td></tr>
<tr><td>Salud</td><td>Salud</td><td rowspan="2">Salud y Agua</td></tr>
<tr><td>Agua, Saneamiento Básico e Higiene</td><td>Agua, Saneamiento Básico e Higiene</td></tr>
<tr><td>Recuperación Post Desastre</td><td>Infraestructura y Servicios Básicos</td><td>Infraestructura</td></tr>
<tr><td>Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria</td><td>Seguridad Alimentaria
Agropecuaria</td><td>Agropecuaria</td></tr>
<tr><td>Educación</td><td rowspan="3">Albergues, protección y educación</td><td rowspan="3">Social</td><td rowspan="3">Social</td></tr>
<tr><td>Albergues</td></tr>
<tr><td>Protección, Gobernabilidad y Género</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

En municipios de categoría A, donde se tenga una UGR de carácter funcional o no se cuente con esta instancia, el área estratégica puede fusionarse con el área operativa.

3.2 Descripción y funciones de los integrantes del COEM

Las funciones se clasifican en tres áreas esenciales para definir acciones y facilitar el procedimiento operativo del COEM:

- **Coordinación:** "Conectar medios, esfuerzos, etc., para una acción común".
- **Información:** "conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje".
- **Operación:** implica el actuar sobre la base de una planificación, que se lleva a cabo con un objetivo definido.

Presidente del COEM

Puesto representado por el Alcalde del GAM, quien es responsable de la toma final de decisiones administrativas y políticas, sus principales funciones son:

[12] De acuerdo al modelo de articulación y coordinación entre niveles nacional, departamental y local, "es necesario establecer la Mesa de Primera Respuesta en el corto o mediano plazo de acuerdo al desarrollo de capacidades y para articular el trabajo sectorial, especialmente las leyes de Voluntariado (No. 3314, 2005) y de Bomberos (No. 449, 2013)".

Tabla N°. 7
Funciones principales del Presidente del COEM

Coordinación	Promover la coordinación con otras instituciones de su jurisdicción, para la elaboración de Planes municipales de ADE (planes de emergencia y contingencia). Velar por la incorporación de la temática de RDD y ADE dentro los PTDI, Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) y POA.
Información	Proporcionar información oficial del evento adverso a los diferentes niveles de gobierno, medios de comunicación, población en general; como única autoridad responsable.
Operación	Designar o reasignar funciones y responsables. Declarar desastre o emergencia, con base en la clasificación respectiva, acciones de respuesta e informe emitido por la unidad organizacional o área funcional designada o el COEM. Solicitar el apoyo financiero para la ejecución de proyectos de reconstrucción en situaciones de desastre y/o emergencias. Supervisar todas las acciones de respuesta.

Fuente: Adaptado de VIDECI-PNUD (2013)

Director del COEM

Es el nexo de coordinación entre el área ejecutiva y estratégica con el área operativa.

- En municipios de categoría C y B (con UGR de carácter estructural), el Director del COEM es delegado(a) directamente por el Alcalde municipal, mediante un memorándum respectivo.
- En municipios de categoría B y A, donde se tenga una UGR funcional, las funciones del Director las asume el Coordinador del COEM.

Las funciones principales son:

Tabla N°. 8
Funciones principales del Director del COEM

Coordinación	- Establecer el lugar y la periodicidad de las reuniones del COEM. - Solicitar al Presidente del COEM la ejecución de planes de contingencia para la ADE. - Velar por la disponibilidad de recursos económicos al momento del desastre o emergencia - Vigilar el cumplimiento de la Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta ante desastres, en el marco del Proyecto Esfera[13] y otras normas referidas a la temática.

[13] El Proyecto Esfera fue iniciado en 1997 por un grupo de organizaciones no gubernamentales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de elaborar un conjunto de normas mínimas universales en ámbitos esenciales de las respuestas humanitarias: el Manual Esfera. El objetivo es mejorar la calidad de la respuesta en situaciones de desastre o de conflicto y mejorar la rendición de cuentas del sistema humanitario ante la población afectada por el desastre. Se puede acceder a la versión digital del Manual de Esfera en el enlace de internet: http://www.sphereproject.org/sphere/es/manual/.

Información	- Elevar el informe técnico legal para la declaratoria del estado de alerta, desastre y/o emergencia y desactivación del COEM. - Informar al Presidente del COEM acerca de los recursos necesarios para la ADE. - Elaborar informes periódicos para el Presidente del COEM, y las instancias correspondientes acerca de las actividades que se están llevando a cabo. - Realizar los informes parciales y final de atención de la emergencia o desastre, dirigidos al Alcalde municipal.
Operación	- Organizar, supervisar y evaluar las acciones de respuesta del COEM. - Efectuar los trámites pertinentes para la gestión y el desembolso de los recursos económicos. - Definir la conformidad con la información suministrada por la coordinación, la priorización de la inversión, velando siempre por la optimización de los recursos disponibles.

Fuente: Adaptado de VIDECI-PNUD (2013)

Coordinador del COEM

El Coordinador es la persona encargada de dar seguimiento a las disposiciones del Director del COEM, y dirigir las acciones interinstitucionales para atender las necesidades y requerimientos de la población afectada por eventos adversos.

En municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional), solamente se tiene el Coordinador quien asume la responsabilidad de la Dirección de acuerdo a sus capacidades técnicas; sus funciones principales son:

Tabla N°. 9
Funciones principales del Coordinador del COEM

Coordinación	Promover la articulación interinstitucional y la operación conjunta de las comisiones del COEM. Convocar a las comisiones en coordinación con el Director a las reuniones del COEM, debiendo sistematizar los resultados y acuerdos alcanzados. Coordinar todas las operaciones de funcionamiento del COEM con base en los planes de contingencia. Autorizar, en coordinación con el Director del COEM, los desplazamientos de las comisiones de acuerdo a requerimiento y plan operativo de respuesta. Mantener contacto permanente con los responsables de las comisiones.
Información	Centralizar y consolidar la información de las Comisiones para preparar los informes parciales, final y los respectivos reportes de situación. Analizar, evaluar y derivar la información relevante (acciones, requerimientos, necesidades, entre otras) al Director y Presidente del COEM para la toma de decisiones. Preparar y producir informes para el Director del COEM, los medios de comunicación, instancias municipales, departamentales o nacionales cuando corresponda.
Operación	Mantener un inventario actualizado de recursos, equipos y otros, y hacer el seguimiento sobre su movilización y uso. Supervisar y apoyar a los integrantes de las comisiones en la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos. Monitorear y realizar el seguimiento a la evolución de los acontecimientos y a las intervenciones de las comisiones. Realizar la representación y portavoz oficial en reuniones internas o externas previa autorización del Director del COEM.

Fuente: Adaptado de VIDECI-PNUD (2013)

Comisiones del COEM

Las funciones de las comisiones del COEM toman como base los niveles nacional y departamental, adaptando a las particularidades de cada municipio y enfocándose en las necesidades operativas para la respuesta.

De manera general, todas las comisiones cumplen funciones en común:

Tabla Nº. 10
Funciones en común de las Comisiones del COEM

Proceso	Funciones
Preparación	**Coordinación** - Monitorear, verificar y realizar seguimiento a situaciones que puedan generar un evento adverso. - Realizar una inducción al personal de la comisión del proceso y trabajo que se realizará en el evento adverso. - Incorporar acciones de respuesta a emergencias entre las operaciones de su POA.
	Información - Brindar información del sector al SAT, Coordinador y Director del COEM. - Emitir informes de acuerdo a requerimiento (mensual, trimestral, parcial, etc.), sobre la situación del sector correspondiente. - La información relacionada con la población debe ser desagregada por sexo, edad y otras variables que posibiliten la atención diferenciada a la población en situación de vulnerabilidad.
	Operación - Participar, responder y acudir a la convocatoria de la UGR o del COEM para temas de preparación y respuesta a la emergencia. - Elaborar su Plan de contingencia y/o plan operativo de respuesta. - Actualizar permanentemente la lista de instituciones y organizaciones relacionadas con su sector, incluyendo información clave de contacto y sobre los recursos para la respuesta.
Respuesta	**Coordinación** - Velar por la seguridad del personal desplazado en el territorio afectado por un evento adverso. - Mantener un flujo constante de coordinación con otras instancias del COEM. - Elaborar requerimientos de recursos de emergencia al COEM, con base en las necesidades y brechas de atención, consensuadas en la comisión.
	Información - Brindar información a la instancia de alerta temprana o similar, Coordinador y Director del COEM. - Emitir informes de situación de su comisión de manera preliminar, parcial y general al Coordinador y Director del COEM. - Realizar informes sectoriales finales de la atención de la emergencia.
	Operación - Efectuar una evaluación inicial y/o sectorial EDAN. - Realizar los operativos de respuesta en el ámbito de su sector en coordinación con las demás comisiones del COEM. - Contemplar acciones diferenciadas para la población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las características de su sector. - Rendir cuentas de los recursos percibidos.
Recuperación	**Coordinación** - Proponer líneas estratégicas del sector a las reparticiones del GAM (Direcciones y Unidades) para elaborar el plan de recuperación.
	Información - Remitir la información generada de la emergencia a las instituciones responsables.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB

Las funciones específicas de las comisiones varían entre municipios debido a las características y denominaciones que se les asignen, empero, estas se pueden clasificar de acuerdo a los ámbitos que se consideran de importancia en una respuesta, como:

- Primera Respuesta
- Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria
- Agropecuaria
- Salud
- Agua, Saneamiento e Higiene
- Educación
- Albergues
- Protección, Gobernabilidad y Género
- Recuperación post desastre (infraestructura)

Otras comisiones pueden ser creadas de acuerdo a necesidades específicas del municipio como la de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

En la Tabla siguiente se brindan pautas para las funciones de las comisiones municipales, de acuerdo a su relación con los mencionados ámbitos de acción. Su aplicación dependerá de las necesidades de respuesta particulares en cada municipio por tipo de evento y capacidades de los actores locales:

Tabla N°. 11
Funciones de las Comisiones del COEM

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con la Primera Respuesta	**Coordinación** ▪ Coordinar, organizar, planificar y ejecutar operaciones de respuesta en búsqueda, salvamento y rescate, evacuación seguridad y control de personas atrapadas, desaparecidas, accidentadas y afectadas por un evento adverso. ▪ Coordinar operaciones con la representación en el municipio de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
	Operación ▪ Ejecutar operaciones de respuesta en búsqueda, salvamento y rescate, evacuación, seguridad y control de personas atrapadas, desaparecidas, accidentadas y afectadas por un evento adverso. ▪ Brindar asistencia técnica a las organizaciones locales de respuesta (CLE, COEB) en operaciones relacionadas con su sector. ▪ Coadyuvar en la seguridad y resguardo de bienes de los centros poblados afectados.

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria	**Coordinación** ▪ Organizar, monitorear y supervisar la distribución de alimentos y otra ayuda relacionada con el sector, en coordinación con otras instancias del COEM y con representantes de la población afectada. ▪ Promover las operaciones de emergencia encaminadas a satisfacer las necesidades más inmediatas (alimento, medicamentos, agua, cobijo, etc.) para preservar la vida en situaciones de desastre, considerando las necesidades diferenciadas para la población en situación de vulnerabilidad (niñez, adolescencia, mujeres embarazadas o en periodo de gestación, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH y otros grupos que se identifiquen en el municipio).
	Operación ▪ Garantizar el acceso a condiciones alimenticias adecuadas, promoviendo la nutrición óptima y la seguridad alimentaria en poblaciones afectadas. Considerar los indicadores sugeridos por las normas mínimas del Proyecto Esfera. ▪ Implementar y administrar el almacén de insumos relacionados con el sector. ▪ Supervisar el funcionamiento de "ollas comunes" u otros medios para el suministro de alimentos según la organización local, considerando la adecuada manipulación de alimentos, uso de utensilios, preparación de alimentos, dietas comunes y especiales, horarios de atención. ▪ Encargarse de la provisión, entrega, control diario y administración de alimentos de acuerdo a las necesidades de la población en situación de emergencia. ▪ Apoyar con capacitaciones de nutrición y preservación de alimentos a las familias afectadas.
Comisiones relacionadas con Agropecuaria	**Coordinación** ▪ Coordinar con las instancias pertinentes para la dotación de agua y alimento para el sector pecuario, y para la provisión de agua en el sector agrícola. ▪ Gestionar la adquisición de insumos agropecuarios (semillas, agroquímicos, productos veterinarios y otros) para la distribución y atención del sector productivo.
	Información ▪ Apoyar al equipo EDAN recolectando, clasificando y sistematizando datos relacionados a eventos adversos agropecuarios y sus consecuencias. ▪ Brindar información desagregada por tipo de cultivo, ganado y otros para el proceso de recuperación post desastre.
	Operación ▪ Atender la emergencia facilitando medios, recursos y apoyo al sector agropecuario. ▪ Asesorar técnicamente al sector agropecuario según la especialidad. ▪ Realizar acciones de respuesta durante las emergencias producidas por plagas y enfermedades en el sector agropecuario.

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con Salud	**Coordinación** ▪ Coordinar las acciones de respuesta en salud precautelando la vida humana ante la ocurrencia de eventos adversos. ▪ Garantizar la imparcialidad y neutralidad en la atención para aliviar la salud de las personas. ▪ Establecer la coordinación y gestión necesaria con instituciones públicas y privadas para garantizar la atención de emergencia en servicios de atención médica (hospitales, postas de salud, etc.). Considerar el apoyo para la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.
	Información ▪ Elaborar los informes de daños del sector (EDAN del sector salud), considerando datos por sexo y grupos de edades. ▪ Promover mecanismos de información a través de medios de comunicación masiva para la difusión de medidas preventivas e información relevante sobre enfermedades prevalentes, infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.
	Operación ▪ Implementar las acciones de respuesta para aliviar la salud de las personas ante la ocurrencia de eventos adversos. ▪ Apoyar y coordinar la vigilancia nutricional en la población afectada; especialmente de la población en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que viven con VIH). ▪ Generar espacios de orientación a la población sobre el acceso a los servicios de salud, para la atención inmediata y oportuna de pacientes según nivel de riesgo. ▪ Generar espacios de orientación a la población para prevenir las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados ▪ Monitorear, vigilar y controlar la calidad del agua, alimentos e insumos médicos esenciales suministrados a la población. ▪ Realizar controles permanentes para identificar focos de contaminación y agentes patógenos que amenacen la salud de la población. ▪ Establecer mecanismos y procedimientos para eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, eliminando focos de contaminación y contagio de enfermedades para la población. ▪ Liderar la toma de decisiones con criterios técnicos para la adquisición de insumos médicos, medicamentos y ayuda médica. ▪ Regular la dotación de medicamentos en los campamentos o albergues para afectados. ▪ Coordinar campañas de vacunación en los casos que el sector salud considere pertinente.

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con Agua, Saneamiento Básico e Higiene	**Coordinación** ▪ Coordinar acciones de atención de emergencias en temas de provisión de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. ▪ Coordinar con la comisión de salud respecto del abastecimiento, provisión y tratamiento del agua, para preservar la salud e higiene de la población afectada. ▪ Coordinar acciones de preparación y respuesta con la comisión Agropecuaria o Seguridad Alimentaria, la provisión de agua para el sector agrícola y pecuario en el municipio.
	Información ▪ Relevar información EDAN del sector para toma de decisiones.
	Operación ▪ Implementar planes de acción para la adecuada disposición de residuos líquidos y sólidos, y la eliminación adecuada de excretas. ▪ Definir planes de abastecimiento, provisión de agua segura y disposición de excretas para la población afectada. ▪ Definir acciones de gestión integral del agua en situaciones de emergencia (abastecimiento, provisión, tratamiento de aguas residuales). ▪ Promocionar la higiene ante situaciones de emergencia o desastre.
Comisiones relacionadas con Educación	**Coordinación** ▪ Coordinar con la población sobre las necesidades del sector educativo respecto de necesidades educativas para la reparación, reposición o adaptación de material educativo, suplencia o refuerzo de maestros. ▪ Coordinar y gestionar el cumplimiento normal del calendario escolar anual a nivel municipal.
	Información ▪ Relevar y remitir información de la población escolar afectada al Coordinador y Director del COEM para definir la atención que será necesaria.
	Operación ▪ Supervisar y controlar escuelas móviles para niños, niñas, y adolescentes, destinados a garantizar la protección y educación. ▪ Implementar los estándares básicos en educación para emergencia (INEE[14]).

[14] Las "Normas mínimas para la educación en Emergencias: preparación, respuesta, recuperación" han sido desarrolladas por la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE). Se constituyen en el marco de referencia para garantizar el vínculo de la educación con las temáticas de salud, agua, saneamiento, higiene, nutrición, alojamiento protección. También apuntan a mejorar la seguridad, la calidad y la rendición de cuentas de la preparación y la respuesta en materia de educación.

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con Albergues	**Coordinación** ▪ Coordinar la adaptación o dotación de espacios habitables para el alojamiento temporal de damnificados; espacios amigables, escuelas móviles para los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. ▪ Coordinar con las unidades de Policía Boliviana o de las Fuerzas Armadas el resguardo y seguridad a la población que reside en los albergues o campamentos. ▪ Coordinar la provisión en los albergues o campamentos de servicios públicos (energía eléctrica, agua potable, eliminación de residuos, eliminación de excretas, comunicaciones) con las entidades del COEM. ▪ Coordinar la entrega de artículos alimentarios y no alimentarios a la población albergada con sus representantes y con las comisiones relacionadas con alimentos, nutrición y seguridad alimentaria; tomando en cuenta las necesidades específicas de la población en situación de vulnerabilidad, como son los kits dignidad, de seguridad y de higiene. ▪ Coordinar con la comisión de Salud para la atención en salud de la población albergada. ▪ Coordinar con el sector educativo respecto de necesidades educativas para la reparación, reposición o adaptación de kits educativos, suplencia o refuerzo de maestros.
	Información ▪ Relevar información de la población afectada y transmitirla al Coordinador del COEM para definir las necesidades del alojamiento temporal. Dicha información debe ser relevada por sexo, edad y otras variables que den cuenta de niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH o quienes necesiten tratamientos especiales de salud. ▪ Más importante aún, es que la evaluación de daños y el análisis de necesidades, consideren las especificidades de poblaciones vulnerables (niñas, niños, mujeres, adultos mayores, poblaciones con discapacidad, etc.) en términos de vulnerabilidades y necesidades, de tal forma que la respuesta se realice de manera que se priorice la atención de dichos grupos y se logre la realización de sus derechos de manera prioritaria. ▪ Proporcionar información adecuada y oportuna a la población albergada para el retorno a sus domicilios.
	Operación ▪ Promover el cumplimiento de normas del Proyecto Esfera en albergues o campamentos. ▪ Promover albergues con espacios diferenciados (dormitorios, letrinas, duchas) para niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres, así como para personas con discapacidad y personas adultas mayores. ▪ Gestionar la atención en albergues garantizando la permanencia y habitabilidad en condiciones dignas y seguras de la población en situación de vulnerabilidad (niños y niñas, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH). ▪ Garantizar la seguridad y la igualdad de oportunidades de la población albergada. ▪ Identificar niños y niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación de riesgo social (abandono, maltrato físico y psicológico). ▪ Brindar apoyo psicológico y recuperación afectiva a la población afectada que se encuentra en los albergues. ▪ Promover el establecimiento de Defensorías móviles de la Niñez y Adolescencia. ▪ Conformar brigadas entre la misma población afectada para la de prevención de violencia en sus diferentes formas y para la organización interna de la distribución de insumos en los albergues. ▪ Asegurar que las actividades escolares continúen ya sea a través de la habilitación de escuelas, evitando utilizarlas como albergues así como mediante el establecimiento de espacios temporales de aprendizaje en caso de que las escuelas hayan sido afectadas.

Tipo de comisión	Funciones
Comisiones relacionadas con Protección, Gobernabilidad y Género	**Coordinación** ▪ Coordinar con todas las comisiones e instancias del COEM el cumplimiento de las normas que aseguren una buena atención de la población afectada con un enfoque de derecho y equidad, considerando las necesidades diferenciadas de la población en situación de vulnerabilidad (niñez, adolescencia, mujeres embarazadas o en periodo de gestación, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH y otros grupos que se identifiquen en el municipio). ▪ Velar por el cumplimiento y respeto de los derechos de la población afectada por parte de las personas que brindan la ayuda.
	Información ▪ Recolectar información base para brindar apoyo psicológico y social a la población afectada, con la finalidad de prevenir los abusos sexuales, físicos y psicológicos.
	Operación ▪ Promover el cumplimiento de las Normas Esfera desde la recolección de la información y la atención de las respectivas comisiones. ▪ Brindar apoyo necesario a todas las instancias del COEM en temas relacionados con el sector. ▪ Promover la inclusión de información relacionada con la población en situación de vulnerabilidad en los cuestionarios de evaluación de necesidades en las fases de recopilación, información y análisis.
Comisiones relacionadas con recuperación post desastre	**Coordinación** ▪ Coordinar con otras instancias del COEM y con la población afectada para realizar acciones de rehabilitación y provisión de servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado) e infraestructura caminera.
	Información ▪ Procesar la información resultante de la EDAN correspondiente a la infraestructura y servicios básicos, con el propósito de identificar problemas y priorizar las acciones considerando especificidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. ▪ Mantener informes de situación actualizados y oportunos con la información del área afectada y las acciones para su rehabilitación.
	Operación ▪ Realizar la rehabilitación de infraestructura pública tanto de líneas vitales de comunicación como servicios básicos.

Fuente: Adaptado de VIDECI-PNUD (2013)

Entidades del área estratégica

Las instancias del área estratégica prestan servicios y brindan información para el uso transversal de los integrantes del COEM.

Las entidades que se consideran son: equipo de evaluación (para formulario EDAN), información y comunicación, y la instancia para la alerta temprana (posiblemente el SAT si estuviera implementado).

En municipios de categoría B y A (con UGR de carácter funcional), cuyos COEM no contemplen el área estratégica, estas funciones son asumidas por la comisión de evaluación, información y organización o las comisiones operativas.

A continuación se tiene una descripción de las funciones de estas entidades tomando como punto de partida lo identificado a nivel departamental:

Tabla N°. 12
Funciones de las Entidades del área estratégica

Entidades	Funciones
Equipo de evaluación	**Coordinación** - Coordinar con la población afectada las evaluaciones de daños y necesidades según el tipo de evento adverso.
	Información - Realizar el monitoreo y seguimiento al evento adverso en proceso, de acuerdo a la información preliminar de la comunidad o centro poblado afectado. - Establecer mecanismos de recepción, verificación y control de datos. - Recolectar, evaluar, sistematizar la información generada por el formulario EDAN. - Hacer un relevamiento de información desagregado por sexo, edad y otras variables que posibiliten brindar una atención diferenciada a la población en situación de vulnerabilidad.
	Operación - Organizar un equipo multidisciplinario de evaluación, de acuerdo a la magnitud, intensidad y necesidad del evento adverso. - Efectuar el relevamiento de información inmediatamente ocurrido el evento adverso, a través de flujos de información inmediata y oportuna que permitan la toma de decisiones y acciones de respuesta. - Procesar, sistematizar y analizar los datos obtenidos de la evaluación, derivando los resultados al Coordinador, Director y las Comisiones que corresponda para la toma de decisiones.

Entidades	Funciones
Información y comunicación	**Coordinación** - Disponer de equipos de radio y frecuencias, y otros medios para su uso en emergencia. - Disponer de alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia por si colapsan los medios regulares de comunicación.
	Información - Recolectar, preparar, generar información pertinente y oportuna para su validación en el área de planificación, operación y toma de decisiones del área ejecutiva.
	Operación - Enviar la información por los medios disponibles para el debido uso de la misma por parte del COEM, a fin de obtener una apreciación lo más cercana posible a la realidad del evento. - Elaborar estrategias comunicacionales para optimizar la labor informativa, cuidando de utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas y sobre todo con pertinencia cultural para que toda la población pueda tener acceso a la información. - Realizar trabajo comunicacional en lo referente a alerta temprana.
Alerta Temprana	**Coordinación** - Difundir y comunicar las alertas al COEM.
	Información - Monitorear las cuencas, focos de calor, precipitación pluvial, enfermedades y otros tipos de eventos identificados en cada sector, para brindar orientación e información necesaria al COEM. Se utilizaría el o los SAT si se hubieran implementado. - Recolectar, clasificar y analizar los datos relacionados al evento adverso y sus consecuencias, creando escenarios posibles, a través de la información obtenida, los cuales deberán ser procesados para la toma de decisiones durante una emergencia (determinación de tipos de alerta). - Efectuar el seguimiento al evento adverso en proceso, su evolución para análisis, estudio y archivo histórico.
	Operación - Activar los procedimientos y protocolos de acción, de acuerdo al tipo de evento identificado por el SAT que se haya podido implementar en el municipio o por el monitoreo directo de los eventos adversos que se encuentren en progreso. - Asesorar técnicamente y científicamente, según la especialidad de las instituciones que la componen, a otras instancias del COEM. - Aplicar los protocolos y procedimientos correspondientes al evento adverso dentro del Sistema de Alerta Temprana, si estuviera implementado.

Fuente: Adaptado de VIDECI-PNUD (2013)

Capítulo 4
Manual de organización y funcionamiento

4.1 Manual del COEM

Es un instrumento técnico de carácter operativo, que contiene, en forma ordenada y sistemática información sobre la estructura organizacional (organigrama), responsabilidades, funciones y procedimientos operativos que realiza el COEM para la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE).

¿Quién realiza el manual del COEM?

Todas las instituciones y organizaciones que conforman el COEM son responsables de elaborar el manual. Esta actividad es liderada por la UGR.

¿Cómo se oficializa el manual?

Una vez elaborado el manual se solicita a la autoridad competente del GAM la aprobación oficial del documento. Es recomendable que la oficialización se realice a través de una Ley o Resolución del Concejo Municipal.

¿Cuándo se revisa?

El manual debe ser revisado y actualizado periódicamente. Se recomienda realizarlo una vez concluida la atención de un evento adverso, para verificar si los procedimientos operativos descritos responden a la realidad y necesidad del municipio. Las actualizaciones que se realicen también deben ser aprobadas formalmente.

4.2 Contenido básico

El manual del COEM debería contener como mínimo el siguiente contenido:

- Presentación
- Introducción
- Aspectos generales del manual: objetivo del manual y alcance
- Características del municipio
- Marco normativo

- Descripción del COEM: definición, misión y objetivos
- Estructura organizacional: Organización y organigrama
- Funciones
- Procedimientos operativos: Coordinación, reuniones, flujo de información, activación del COEM, orden y secuencia de activación, desactivación del COEM, ADE, pasos para la ADE.
- Flujogramas y protocolos.

4.3 Construcción práctica del manual

A continuación se describen cada una de las secciones del manual de organización y funcionamiento del COEM. Estas son de carácter enunciativo y no limitativo; cada municipio debe ajustar el contenido de acuerdo a sus capacidades y necesidades para la ADE.

Titulo: Manual de organización y funcionamiento del COEM

4.3.1. Presentación

Contiene una explicación de lo que es el documento, cuáles son sus propósitos y a quienes se dirige, así como su ámbito de aplicación; su redacción debe ser clara y sencilla.

Ejemplo:

"El Municipio de……, a través de la DGR/UGR, promueve la preparación y respuesta frente a situaciones de desastres y/o emergencias de origen natural y/o antrópico, impulsando la conformación e implementación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).

En los últimos años se ha evidenciado el incremento de daños a la población y pérdidas económicas por efecto de los desastres y/o emergencias……

En este sentido, el Gobierno Municipal de……. con el propósito de promover y consolidar la institucionalización del COEM, presenta el manual de "Organización y funcionamiento del COEM" elaborado por la DGR/UGR y las instituciones y organizaciones presentes en el Municipio, como uno de los principales instrumentos para la atención de desastres y/o emergencias (ADE)."

4.3.2. Introducción

Proporciona una síntesis de los eventos adversos que viene sufriendo el GAM en los últimos años; se describe el COEM y su papel en la respuesta de un evento adverso. Asimismo, se describe la forma en que se encuentra estructurado el documento.

Ejemplo:

"El Municipio de……, por sus características topográficas, hidrológicas y geográficas en los últimos años viene sufriendo la recurrencia del impacto de amenazas naturales como sequías, heladas e inundaciones. Estos factores dan como resultado pérdidas económicas de consideración retrasando el desarrollo del municipio."

…….

"El Gobierno Autónomo Municipal a través de la UGR en coordinación con las instituciones y organizaciones presentes en el municipio ha impulsado la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) con la finalidad de proporcionar una respuesta oportuna y eficiente ante los eventos adversos."

……

"El presente manual se encuentra estructurado en tres secciones fundamentales: aspectos generales (marco legal, misión, objetivo), organización y funciones, y el procedimiento operativo del COEM para la atención de desastres y/o emergencias (ADE)."

4.3.3. Aspectos generales del manual

Objetivo del manual: describir de manera clara y precisa, el propósito que se pretende alcanzar con la aplicación del manual.

Objetivo general: expresa el resultado final que se pretende alcanzar con la formulación del manual.

Ejemplo:

"Proporcionar a todas las instituciones y organizaciones que conforman el COEM un instrumento que guíe sus funciones así como los procedimientos, acciones y actividades a desarrollar para la activación, coordinación de respuesta y desactivación del COEM".

Objetivos específicos: indican los efectos específicos que se quieren conseguir con la elaboración del manual, facilitando el cumplimiento del objetivo general.

Ejemplo:

"Definir la organización y funcionamiento del COEM."

"Describir las funciones de los integrantes del COEM."

"Definir los procedimientos para el manejo y control de las operaciones de emergencia."

Alcance: indica el carácter referencial y no limitativo de las responsabilidades y funciones de los integrantes del COEM descritas en el manual.

Ejemplo:

"La aplicación del presente manual de Organización y Funcionamiento del COEM comprende al personal de las instituciones y organizaciones privadas, públicas, civiles, militares, voluntarias e internacionales que se encuentran presentes en el municipio e integran el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de……..."

4.3.4. Características del municipio

Describe las principales características del municipio, como ser: ubicación, población, geografía, clima, entre otros. Asimismo, es necesario un mapa actualizado con la ubicación de todos los centros poblados (urbanos y rurales) que comprende su territorio.

Ejemplo:

Característica	Descripción
Provincia	*Los Andes*
Municipio	*Batallas*
Población	*17,147 habitantes (Censo 2001)*
Superficie	*747,78 Km²*
Limites	***Norte:*** *Con las comunidades de Amaguaya, Pablo Amaya, Minero Fabuloso y Uma Palca del municipio de Guanay de la provincia Larecaja* ***Sur:*** *Con las comunidades de Esquivel, Chiarpata, Huarisuyo, Seguenca y Hospital del Municipio Pucarani* ***Oeste:*** *Colindan las comunidades de Antacollo, Coramata Media, Coramata Baja, Villa Asunción Corpaputo y Huajratira del municipio de Achacachi de la provincia Omasuyos Puerto Perez de la provincia Los Andes* ***Este:*** *Provincia Larecaja y Chuñavi del Gobierno Municipal de Pucarani.*
Geografía y Relieve	*El relieve del municipio de Batallas es variado con, montañas y superficies planas; en la zona alta resaltan numerosas colinas y serranías, particularmente los nevados de Chachacomani y Huayna Potosí que son parte de la cordillera Real u Oriental.* *En la Zona Centro la mayor parte de la superficie presenta menores rugosidades, sus suelos en general son superficiales con mediana fertilidad, las colinas de menor tamaño y con una menor pendiente; en cambio la Zona Baja, presenta planicies más extensas y con una reducida presencia de colinas PDM 2006-2010.*

Mapa Nº. 1
Mapa de división política del municipio de Batallas

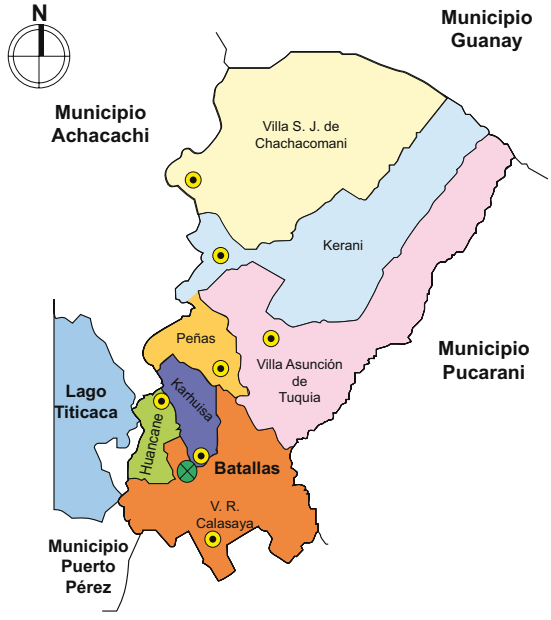

Fuente: Manual de funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia del Gobierno Autónomo Municipal de Batallas, 2014

4.3.5. Marco normativo

Expone el respaldo normativo vigente para la implementación del COEM. Se citan de acuerdo a la jerarquía y en sucesión cronológica. Las normas se detallan en el cuerpo del manual como un punteo o listado con una breve descripción; la documentación municipal puede ser incluida de manera completa como anexo.

- **Normativa nacional:** puede utilizarse el resumen del numeral 1.1 Marco normativo.
- **Ley o Resolución municipal para la implementación del COEM:** la que fue emitida por el Concejo Municipal oficializando la conformación del COEM, y que fue homologada y promulgada por el Ejecutivo.
- **Memorándum de designación**: del Director, Coordinador y responsables de las Comisiones del COEM.
- **Otra normativa municipal:** relacionada con la ADE, si existe.

Ejemplo:

"Constitución Política del Estado (2009) (Artículos 11, 15 al 20, 108),

Ley de Gestión de Riesgos Nº 602 (14 de noviembre 2014) (Artículo 13)"

4.3.6. Descripción del COEM

Definición: Expone con precisión la comprensión del término Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y su finalidad para la ADE.

Ejemplo:

"El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales."

Misión: Es el propósito general o razones fundamentales de la existencia del Comité. Responde a la pregunta, ¿Por qué existe el COEM?

Ejemplo:

"Coordinar y articular las acciones operativas de respuesta de todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas presentes en el municipio, a partir de la ocurrencia de un evento adverso, contribuyendo a minimizar los efectos en la población."

Objetivos: Indican lo que se desea lograr con la implementación del COEM.

Ejemplo:

"Proporcionar una respuesta organizada, oportuna y eficiente de acuerdo a las necesidades derivadas de un evento adverso".
"Brindar información oportuna y veraz a todas las instancias que la requieran".

4.3.7. Estructura Organizacional

Organización: Describe las áreas en que se asienta la estructura del COEM (ejecutiva, estratégica y operativa), indicando qué instancias participan en cada uno (mayor detalle ver Capítulo 3. Organización y funciones).

Ejemplo:

> **"Área ejecutiva:** Toman decisiones ejecutivas y políticas de alto nivel, se encuentra constituido por el Alcalde, Secretarios, Director y Concejo Municipal.
>
> **Área estratégica:** Son instituciones que brindan información a todas las áreas del COEM, estos son: equipo de evaluación, información y comunicación y el Sistema de Alerta Temprana.
>
> **Área operativa:** Se encarga de las acciones operativas durante un evento adverso. Está conformada por el Coordinador y las comisiones del COEM."

Ejemplo de organización para municipios de categoría C y B (con UGR de carácter estructural)

Organigrama: sintetiza la organización del COEM en un diagrama.

Ejemplo:

Organigrama para municipios de categoría C

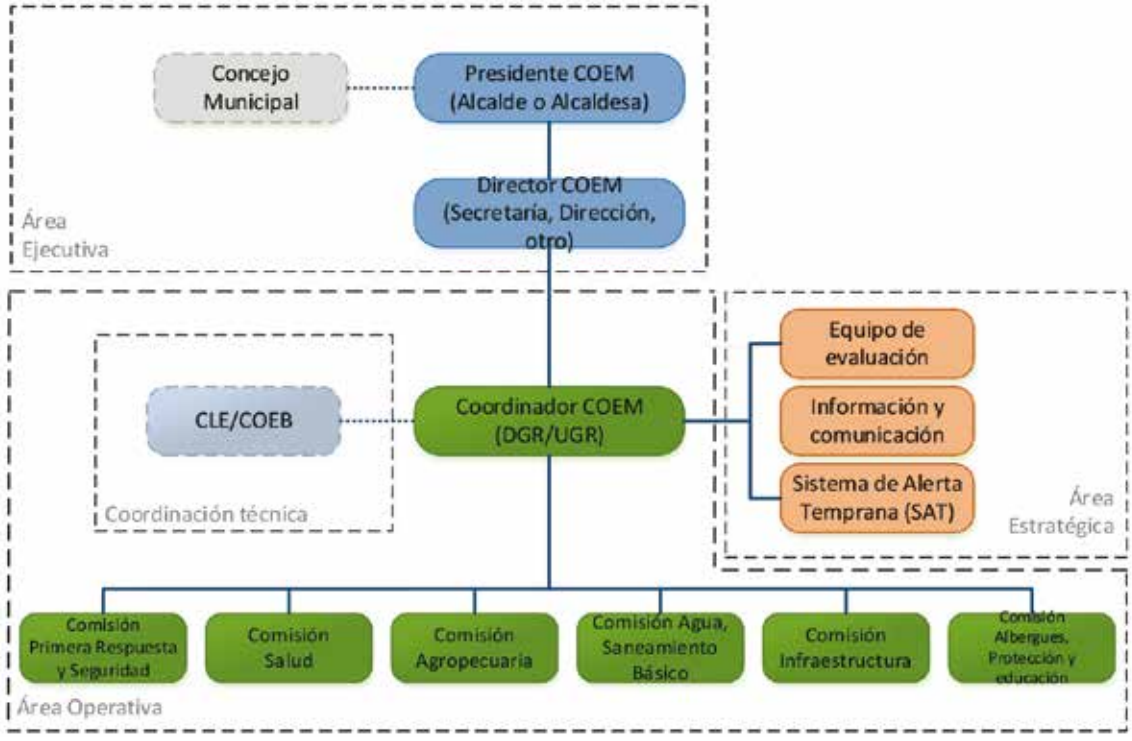

Organigrama para municipios de categoría B

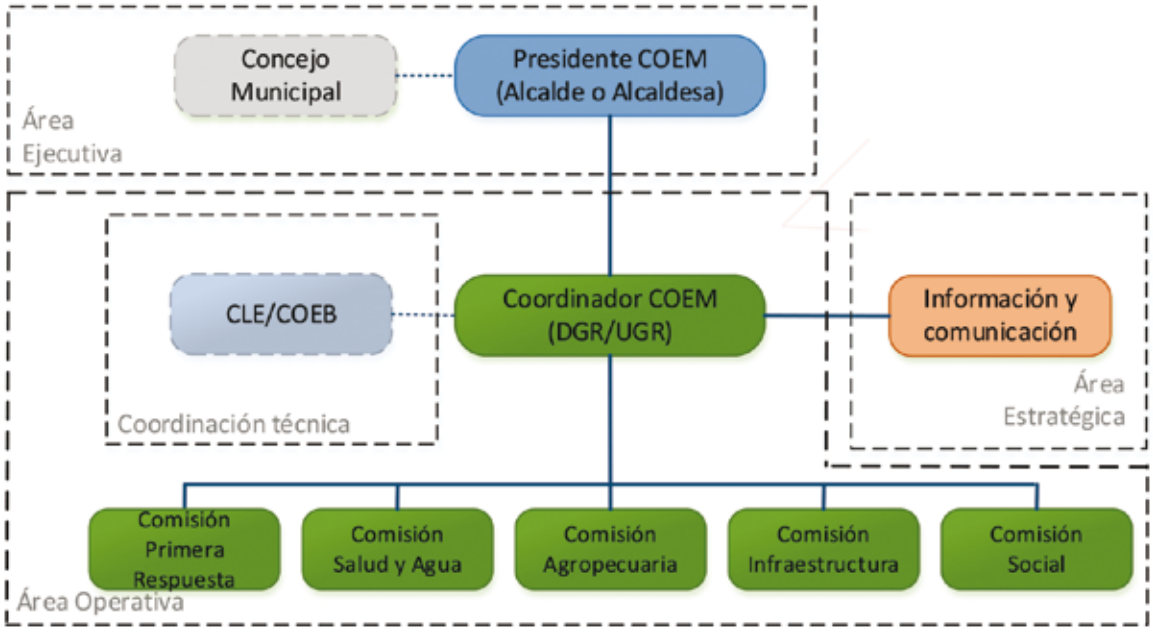

Organigrama para municipios de categoría A

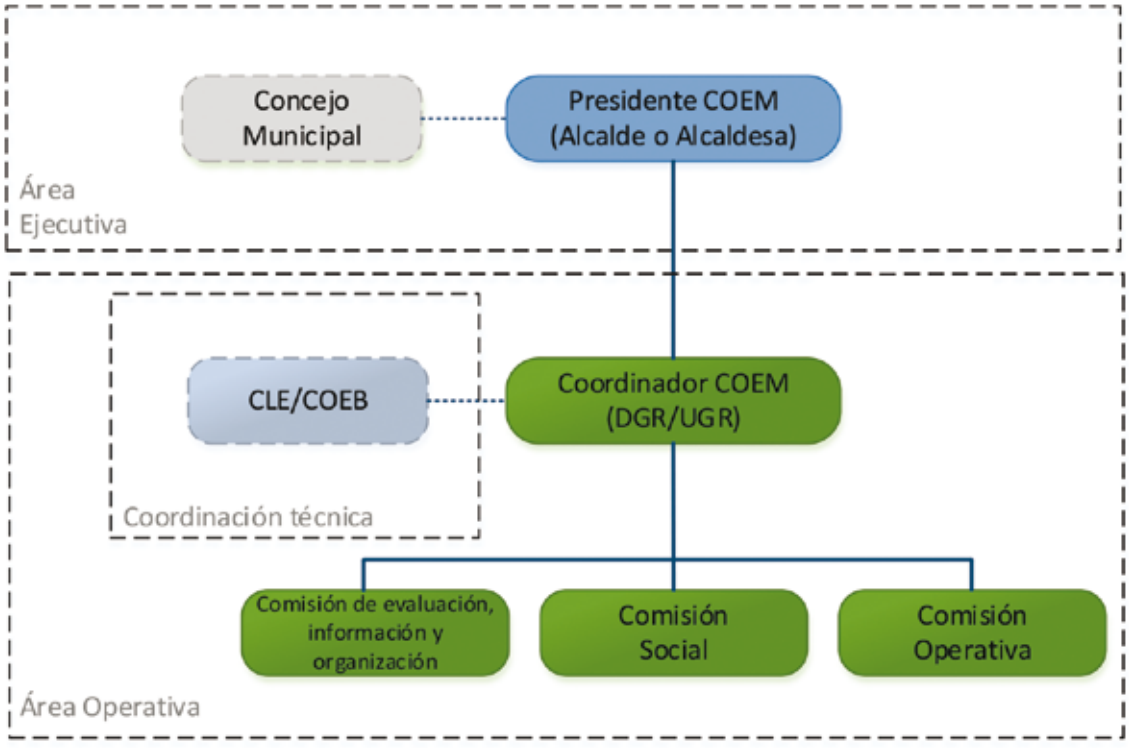

4.3.8. Funciones

Refiere las funciones generales y particulares de los integrantes del COEM. Se recomienda enunciar las funciones en tres áreas esenciales: coordinación, información y operación.

Funciones generales: son las funciones que debe cumplir el COEM en su conjunto.

Ejemplo:

Acciones de:	Funciones
Coordinación	- Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones y organizaciones que participan en la respuesta. - Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta. - Establecer necesidades de asistencia humanitaria local.
Información	- Difundir la información oficial durante y después del evento adverso. - Mantener informada a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta. - Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo sugerencias de post-evento para la rehabilitación, recuperación, reconstrucción, prevención y preparación.
Operación	- Implementar planes de contingencia específicos por eventos adversos, elaborados por la DGR/UGR en coordinación con los miembros de las diferentes áreas y comisiones. - Priorizar acciones de respuesta. - Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso. - Implementar las decisiones tomadas a nivel estratégico. - Organizar simulaciones y simulacros de eventos adversos para evaluar los procedimientos, protocolos y la coordinación interinstitucional.

Funciones de los integrantes: identifica las funciones específicas de cada integrante:

- Presidente
- Director
- Coordinador
- Comisiones
- Entidades del nivel estratégico

Las funciones de los integrantes se encuentran descritas en el numeral 3.2 del presente manual, estos deberán ser contextualizados de acuerdo a las capacidades técnicas y económicas de las instituciones y organizaciones que forman parte del COEM.

Para la descripción de las funciones de las comisiones puede utilizarse la siguiente tabla:

Nombre de la comisión	
Responsable: (repartición/funcionario o funcionaria del GAM, u otra entidad designada)	
Integrantes: - **Reparticiones del GAM** - Instituciones - Organizaciones (públicas, privadas, civiles, militares y voluntarias, entre otras)	**Funciones**
	Coordinación ▪
	Información ▪
	Operación ▪

Ejemplo: (Funciones enunciativas y no limitativas)

Agropecuaria	
Responsable: Dirección Agropecuaria	
Integrantes: - **Dirección de Desarrollo Social** - Técnicos agropecuarios - Autoridades comunales - Fundaciones, ONG	**Funciones**
	Coordinación ▪ Coordinar con las instancias pertinentes para la dotación de agua y alimento para el sector pecuario, y para la provisión de agua en el sector agrícola. ▪ Gestionar la adquisición de insumos agropecuarios (agroquímicos, productos veterinarios y otros) para la distribución y atención del sector productivo.
	Información ▪ Recolectar, clasificar y sistematizar información relacionadas a eventos adversos agropecuarios y sus consecuencias. ▪ Brindar información desagregada por tipo de cultivo, ganado y otros para el proceso de recuperación post desastre.
	Operación ▪ Atender la emergencia facilitando medios, recursos y apoyo al sector agropecuario. ▪ Asesorar técnicamente al sector agropecuario según la especialidad. ▪ Realizar acciones de respuesta durante las emergencias producidas por plagas y enfermedades en el sector agropecuario.

Responsable de Comisión: Repartición del GAM

Primera Respuesta y Seguridad	
Responsable: Fuerzas Armadas	
Integrantes: - Policía Nacional - Juntas vecinales - Autoridades sindicales - Hospital/es - Voluntarios	**Funciones**
	Coordinación ▪ Coordinar, organizar y planificar operaciones de respuesta inmediata en búsqueda, salvamento y rescate, evacuación, asistencia pre hospitalaria y seguridad.
	Información ▪ Proporcionar informes de situación actualizados y oportunos con la información del área afectada y las acciones realizadas.
	Operación ▪ Brindar seguridad en zonas afectadas. ▪ Proporcionar seguridad y resguardo a los bienes de las comunidades afectadas. ▪ Brindar asistencia técnica a las organizaciones locales de respuesta (CLE, COEB) en operaciones relacionadas con su sector.

Responsable de Comisión: Entidad externa al GAM

Social	
Responsable: Nombre de responsable	
Integrantes: - Iglesia - Centros de Salud - Policía Nacional - Autoridades comunales - Juntas de vecinos	**Funciones**
	Coordinación ▪ Coordinar con las unidades de Policía Boliviana o del Ejército el resguardo y seguridad a la población que reside en los albergues o campamentos. ▪ Coordinar la entrega de artículos alimentarios y no alimentarios a la población albergada con sus representantes.
	Información ▪ Relevar información de la población afectada y transmitirla al Coordinador del COEM para definir las necesidades del alojamiento temporal. ▪ Proporcionar información adecuada y oportuna a la población albergada para el retorno a sus domicilios.
	Operación ▪ Conformar brigadas entre la misma población afectada para la identificación de situaciones de riesgo social y para la organización interna de la distribución de insumos en los albergues.

Responsable de Comisión: Funcionario del GAM

4.3.9 Procedimientos operativos

Es un conjunto de procedimientos que son desarrollados por las diferentes áreas de organización del COEM, con el propósito de asegurar la atención del evento adverso en las distintas etapas de la respuesta, en forma oportuna, ordenada y optimizando al máximo los recursos disponibles.

Coordinación: Establece que repartición del GAM, institución externa o persona coordinará las acciones de las comisiones del COEM.

> **Ejemplo:**
>
> "la DGR/UGR asume la coordinación de las comisiones del COEM para la preparación y respuesta ante una emergencia o desastre. Asimismo, cada responsable o líder de comisión coordina las acciones operativas de sus integrantes."

Reuniones: describe la periodicidad de las reuniones del COEM para la coordinación, planificación e información. Estas dependen de las características y contexto municipal, por lo que no es necesario implementar todas las reuniones descritas a continuación:

- **Ordinarias:** de carácter operativo y para la planificación; pueden ser convocadas en toda la gestión. Participan los responsables de todas las comisiones del COEM, o exclusivamente los que intervienen en un determinado evento adverso, además de representantes sectoriales, de Defensa Civil (si existe una representación en el municipio) y ONG de ayuda humanitaria.
- **Extraordinarias:** con carácter de urgencia, de convocatoria súbita (en o fuera de horario de trabajo, sábados, domingos y feriados), destinada para la toma de decisiones y de respuesta ante una emergencia o desastre. Se convoca solamente a las comisiones que intervienen en el evento adverso específico.
- **Ampliadas:** de carácter informativo, de organización y toma de decisiones; se convoca ante una emergencia o desastre en progreso, o ante la inminente ocurrencia del mismo y después de producido el evento. Participa toda la institucionalidad municipal y la sociedad civil organizada. Las disposiciones y resoluciones tomadas en la reunión son de cumplimiento obligatorio para la sociedad en general y son emitidas mediante resolución o acta del COEM.
- **De comisiones:** cada comisión se reúne por separado y trabaja en la planificación, organización y desplazamiento operativo. Generan, procesan y analizan información presentando los resultados en reuniones del COEM, para la toma de decisiones.
- **Estratégicas:** generalmente se realizan cada trimestre, con la presencia de los responsables de cada una de las comisiones, y las instituciones y organizaciones que conforman el COEM. Toman en cuenta actividades como: presentación de los avances trabajos realizados por cada comisión en su sector, informes de emergencias suscitadas y atendidas durante el período, actualización de lista de contactos y recursos de los integrantes del COEM, etc.

Se determina:

- Tipo de reuniones que se llevan a cabo entre los integrantes del COEM. Indicar quiénes participan, y cada cuanto tiempo se realizan o bajo qué circunstancias.
- Lapso de tiempo entre las reuniones definidas.
- Acordar las fechas tentativas para las reuniones ordinarias, de comisiones y estratégicas.

Ejemplo:

"Se determina que las reuniones del COEM serán: estratégicas, extraordinarias y de comisión.

Estratégicas: efectuadas cada trimestre para la planificación y presentación del estado de situación de cada comisión.

Extraordinarias: realizadas en situaciones de desastres y/o emergencia. Se convocará solamente a las comisiones que intervienen en el evento adverso para la toma de decisiones y respuesta.

De comisión: Todas las comisiones deberán reunirse antes y durante un evento adverso para planificación, organización y desplazamiento operativo."

Flujo de información: se refiere a la comunicación que debe existir entre las diferentes áreas del COEM y los diferentes niveles de gobierno (municipal, departamental y nacional) para la toma de decisiones oportunas, efectivas y coordinadas.

Generalmente existen dos tipos de flujos de información, una interna propia de los integrantes del COEM y otra externa con instituciones, entidades o niveles de gobierno.

Interna: Las instituciones que conforman el COEM brindan información relacionada con los preparativos, respuesta, atención y efectos del desastre sobre la población, para la toma de decisiones operativas y político estratégicas. Estos informes permiten conocer el estado de situación en instantes diferentes según la evolución del evento adverso.

Se determina:

- El tipo de informe que realizan los integrantes del COEM. Indicar quién es el responsable de la elaboración, cuando se elabora y quien recibe el informe.

Ejemplo:

"El flujo de información interna se realiza a través de:

Informe inicial: Se realiza después de la activación del COEM, cada comisión informa sobre el estado de situación organizacional, equipos, recursos humanos y financieros, lista de contactos, entre otros al Coordinador del COEM.

Informe de comisión: Informe emitido por las comisiones en relación a la atención de un evento adverso. Proporciona información relacionada a la situación general del territorio afectado, acciones de respuesta realizadas, necesidades prioritarias, brechas existentes y otros. La frecuencia de emisión depende del tipo de evento adverso, nivel de alerta o situación de desastres y/o emergencia.

Informe de situación: Es realizado por el Coordinador del COEM con base en los informes de las Comisiones, el mismo refleja en forma resumida la visión generalizada de la situación, acciones de respuesta y necesidades por cada sector de trabajo (comisiones), coordinación, recursos involucrados, entre otros. Este informe es remitido al Director y Presidente del COEM para su análisis y tomas de decisiones."

Externa: Se refiere a la información que brinda el COEM a las instituciones o entidades externas, el flujo procede desde el nivel local hacia el nivel departamental y nacional. Se describe los pasos secuenciales para elaborar los informes externos.

Ejemplo:

"Los pasos para elaborar el informe externo son:

- El Coordinador del COEM organiza y coordina con el área de comunicación e información la recepción de los informes de estado de situación de las comunidades afectadas.
- Al recibir dos o más informes de comunidades, procederá a elaborar un informe de estado de situación a nivel municipal complementando con información de la atención y respuesta de las comisiones del COEM, el cual será enviado al Director para su revisión y validación.
- El Director revisa el informe y lo remite al Presidente del COEM para la toma de decisiones.
- Con la aprobación del Presidente del COEM se difunde el informe de estado de situación al Gobierno Autónomo Departamental y nacional, población y medios de comunicación."

Activación del COEM: Señalar las diferentes formas de activación del COEM para eventos adversos progresivos y súbitos. La misma se oficializa mediante Ley o Resolución Municipal.

Normalmente se tiene tres tipos de activación: por el SAT, a solicitud de reparticiones del GAM y evento adverso súbito.

Ejemplo:

El COEM se activará de acuerdo a:

Activación	Tipo de evento	Descripción
Solicitud Sistema de Alerta Temprana (activación parcial)	*Progresivo*	*Las instituciones que integran el SAT del municipio realizarán el monitoreo y seguimiento de las condiciones meteorológicas; al ingresar a una época/fenómeno (temporada de lluvias, heladas, sequías, fenómeno de La Niña o El Niño, entre otros), aconseja a la DGR/UGR la declaratoria de alerta amarilla y la activación del COEM.* *Se activarán las comisiones necesarias para atender la emergencia y realizarán acciones de preparación y respuesta establecidas en el plan de contingencias.*
Solicitud de reparticiones del GAM (activación parcial)	*Progresivo*	*Las reparticiones del GAM, en coordinación con la comunidad/barrio afectado, solicitaran la activación del COEM para mitigar los efectos del evento adverso.* *La petición es remitida a la DGR/UGR, solicitando la declaratoria de emergencia y/o desastre del territorio afectado y el informe técnico de la institución solicitante.*
Evento adverso súbito (activación total)	*Súbito*	*Cuando se presente el impacto de un evento adverso súbito de gran magnitud, la activación del COEM será inmediata, debiendo los sistemas operativos y el personal iniciar la respuesta. Todas las comisiones se activan y las organizaciones e instituciones que los integran se ponen a disposición del COEM para la operación coordinada, responsable y eficiente.*

Fuente: Adaptado de VIDECI – PNUD, 2013

La activación del COEM en eventos adversos progresivos se realiza cuando se declara ALERTA AMARILLA (ver Anexo N°. 4 Estados de alerta).

Orden y secuencia de activación: Describe el proceso de activación del COEM. Es parcial cuando se activan solamente las comisiones que intervienen en la atención del evento adverso y total cuando se active el COEM en su conjunto (generalmente en alerta roja o en un evento adverso súbito).

Ejemplo:

"La secuencia de activación del COEM es:

- **Parcial:** Cuando se activan solo las comisiones que intervienen directamente en la atención del desastre y/o emergencia, por ejemplo: en sequía se activarán las comisiones de seguridad alimentaria y agua y saneamiento.
- **Total:** Si el evento adverso se mantiene en el tiempo e incrementa su magnitud afectando la población, bienes materiales, entre otros, se activarán las demás comisiones que apoyen las acciones operativas."

La activación de una o más comisiones dependerá de la magnitud del evento adverso. Generalmente en emergencias de nivel I se realizan activaciones parciales, pero en algunas emergencias de nivel II y emergencias de nivel III, se deberán activar todas las comisiones del COEM (ver anexo 5. Niveles de emergencia y/o Desastre).

Desactivación del COEM: Señalar el proceso de desactivación del COEM. La desactivación se realiza mediante Ley o Resolución municipal y es oficializada por el Alcalde del municipio.

Ejemplo:

"La desactivación del COEM se realiza mediante la declaratoria de Alerta Verde o cuando se haya dado respuesta a los efectos del evento generador de la emergencia y/o desastre y no constituya peligro para la población y sus bienes.

El Coordinador del COEM realizará un informe técnico sobre la atención del evento adverso en el municipio, con base en los informes de las comisiones correspondientes, adjuntando la rendición de cuentas sobre los fondos desembolsados, el cual será elevado al Director del COEM para su revisión y validación."

Orden y secuencia de desactivación: Describe el proceso de desactivación del COEM, puede ser parcial o total.

Ejemplo:

"La secuencia de desactivación del COEM es:

- **Parcial:** Cuando los requerimientos de respuesta al desastre y/o emergencia han sido atendidos en uno o varios sectores (primera respuesta, infraestructura, albergues, etc.), las comisiones correspondientes serán desactivadas, debiendo presentar un informe técnico sobre la atención del evento adverso en el municipio.
- **Total:** Se realiza una vez se haya atendido en su conjunto los efectos de la emergencia y/o desastre en el territorio afectado."

Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE): Describir los procedimientos operativos del COEM para la ADE. Considerar que los eventos adversos que afectan un determinado territorio poseen características particulares, razón por la cual, son diferentes los procesos operacionales para la ADE. Estos procedimientos de preparación y respuesta deben detallarse claramente en los Planes de Contingencia, donde se describe el accionar de los integrantes del COEM tanto para un evento progresivo como uno súbito.

De acuerdo a normativa vigente existen niveles de atención de la emergencia o desastre que van desde el nivel municipal hasta lo nacional.

En este contexto, la primera respuesta y atención del evento adverso es a nivel municipal. Cuando la emergencia haya generado daños que rebasen la capacidad de respuesta del municipio (situación de desastre), deberá prestar el apoyo necesario el GAD.

Ejemplo:
A modo de ejemplo se describe los procesos operativos y administrativos básicos del nivel municipal, éstos son orientativos y no limitativos.

Nivel	Acciones
Municipal	*Declarar niveles de alerta*
	Realizar la Evaluación Rápida para Desastre o Emergencia (ERADE)
	Brindar información del evento adverso a los niveles de gobierno superiores
	Ejecutar su plan de contingencia
	Activar el COEM
	Realizar acciones operativas para preservar la vida y salvaguardar los bienes materiales
	Proporcionar asistencia humanitaria
	Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)
	Declarar en emergencia al municipio
	Ejecutar sus recursos de emergencia
	Declarar al municipio en situación de desastre
	Solicitar apoyo al GAD

Pasos para la ADE: Se refiere a los pasos secuenciales que realiza el GAM para la ADE. Se debe considerar la declaratoria de emergencia y desastre municipal.

Ejemplo:

Ante la inminente ocurrencia de un evento adverso en el territorio la UGR con base en los informes de estado de situación municipal y reportes de alerta activará el Plan de Contingencia, asumiendo la coordinación de las reparticiones del GAM y la articulación con el Gobierno departamental y nacional.

Si el evento adverso progresa se declara alerta amarilla y se activa las comisiones necesarias del COEM, éstas realizarán acciones operativas para mitigar el impacto en la población. En primera instancia, la atención de la emergencia se realizará con recursos regulares de cada repartición del GAM y de las instituciones u organizaciones que integran la comisión. En caso de ser un evento adverso súbito la activación del COEM será inmediata.

Declaratoria de emergencia: Cuando existen afectación y daños en la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros, se declara en emergencia al municipio. En este escenario el COEM dispone de los recursos económicos presupuestados en el plan de contingencia.

Una vez declarado la emergencia municipal las comisiones a través del Coordinador y Director del COEM solicitan los recursos económicos mediante fondos de avance a la Secretaría/Dirección del GAM correspondiente.

Declaratoria de desastre: Si la magnitud del evento adverso sobrepasa las capacidades de respuesta técnica, logística y/o económica del municipio, el Director o Coordinador del COEM con base en un informe técnico sugiere al Alcalde mediante el COMURADE la declaratoria de desastre, para solicitar apoyo al nivel departamental.

4.3.10 Flujogramas y protocolos

Representan un resumen de la secuencia de procedimientos operativos del COEM para cumplir una determinada acción. Estos complementan la descripción del procedimiento operativo con esquemas de rápida comprensión.

Los flujogramas representan gráficamente el orden el orden lógico en que se desarrollan las actividades de respuesta para la ADE y los protocolos despliegan las actividades a través de una serie de pasos a seguir para cumplir el objetivo trazado.

Básicamente se debe considerar los siguientes flujogramas con sus respectivos protocolos:

- Flujo de información interna del COEM.
- Flujo de información externa del COEM.
- Flujo de información y coordinación entre niveles de gobierno en situaciones de emergencia.

[15] En municipios de categoría B y A (con UGR de carácter funcional), cuyos COEM no contemplen al Director, estos procedimientos son asumidos por el Coordinador.

- Declaración de alertas.
- Proceso de activación y convocatoria del COEM.
- Proceso de desactivación del COEM.

Asimismo, los símbolos que se presentan el flujogramas son:

Diagrama Nº. 4
Símbolos utilizados en el diseño de los flujogramas operativos del COEM

Símbolo	Nombre	Descripción
	Datos	Señala el ingreso de una información.
	Proceso	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se puedan seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos.
	Conector	Mediante el símbolo se pueden unir, dentro de la misma hoja, dos o más tareas separadas físicamente en el diagrama de flujo, utilizando para su conexión el número arábigo; indicando la tarea con la que se debe continuar.
	Conector de página	Mediante el símbolo se pueden unir, cuando las tareas quedan separadas en diferentes páginas; dentro del símbolo se utilizará un número que indicará la tarea a la cual continua el diagrama.
	Documento	Representa un documento, formato o cualquier escrito que se recibe, elabora o envía (por ejemplo un protocolo).
	Dirección de flujo o línea de unión	Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas actividades.

Los ejemplos presentados a continuación fueron tomados como referencia del nivel departamental.

Los pasos para la declaratoria de emergencia o desastre se encuentran detallados en el protocolo Nº 9 y 10 del Anexo 6.

Ejemplos de flujogramas:

I. FLUJO DE INFORMACION INTERNA DEL COEM

Flujo de información interna para municipios categoría C y B (con UGR o DGR de carácter estructural)

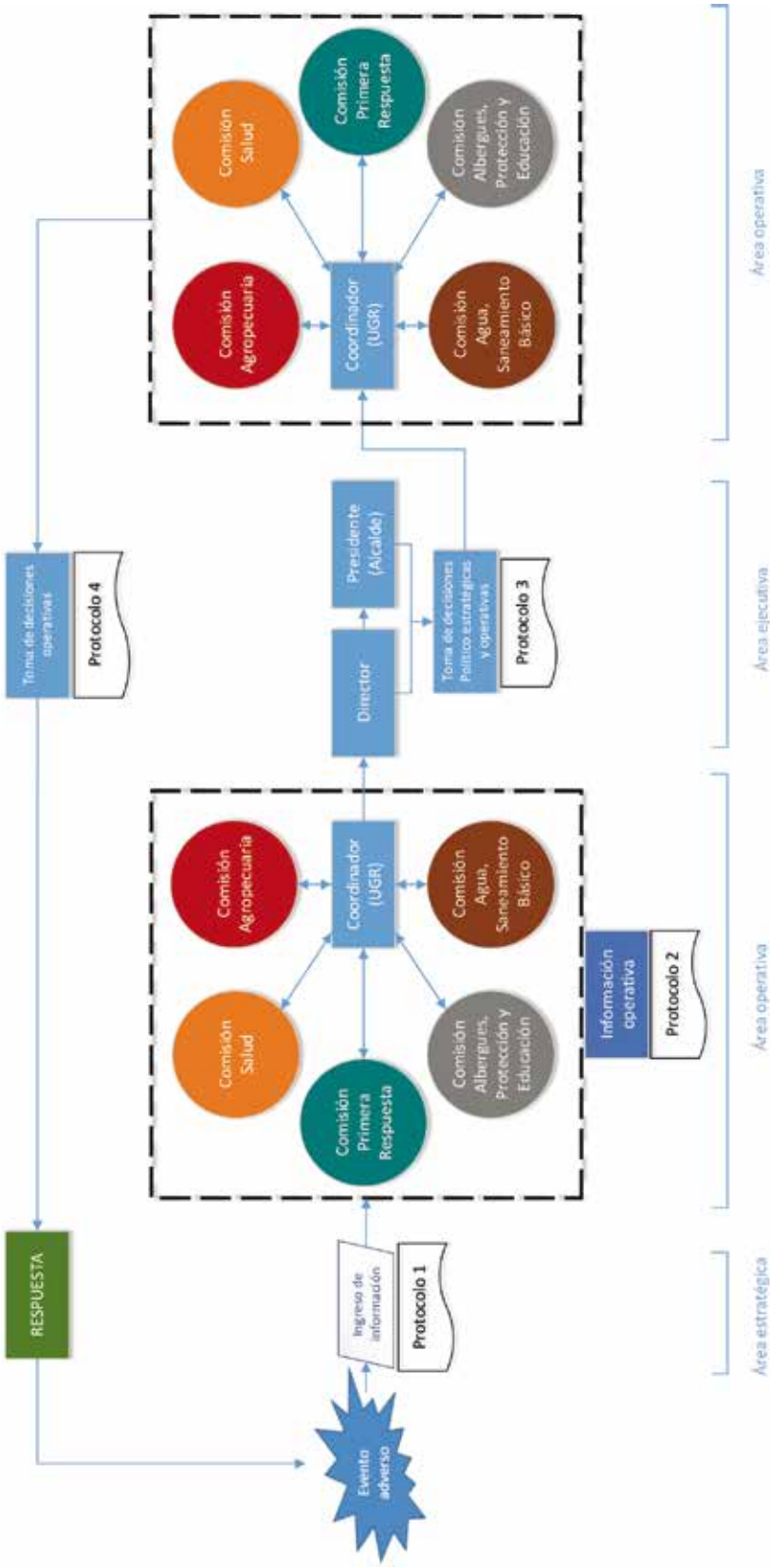

I. FLUJO DE INFORMACION INTERNA DEL COEM

Flujo de información interna para municipios categoría B y A (con UGR carácter funcional)

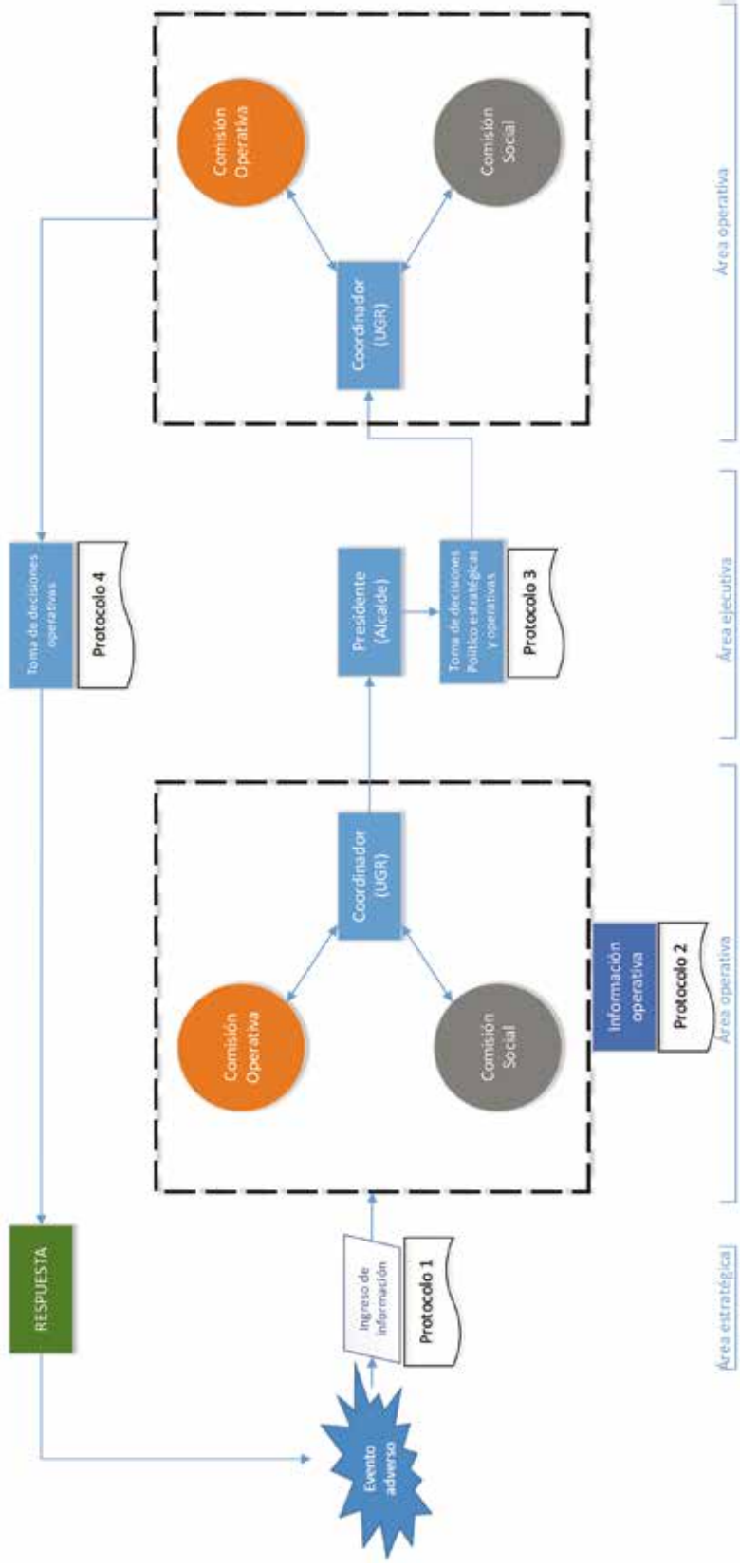

Ejemplo de Protocolo:

LOGO DEL GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN INTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** PROCESO DE INFORMACIÓN Y RETROALIMENTACION	Protocolo Nº: P-02

Propósito: ¿Cuál es el propósito de este protocolo?

Establecer los pasos para el flujo de información entre las Comisiones, Director y Coordinador del COEM.

Responsable: ¿Quién es responsable de realizar el proceso?

Todas las comisiones

Proceso: ¿Qué pasos se deben seguir? Cronológicamente

1) Al activarse el COEM todas las comisiones realizaran un informe inicial, sobre el estado de situación organizacional.
1) En el transcurso de la atención de la emergencia o desastre cada comisión elevará un informe de comisión al Coordinador del COEM, proporcionando información relacionada con las acciones de respuesta, necesidades y brechas existentes.
1) El Coordinador deberá leer con atención cada uno de los informes a fin de interpretar y seleccionar la información que deberá consignarse en el informe de situación municipal.
1) El Coordinador analiza la información remitida, atiende las solicitudes de las comisiones y prepara un informe de situación consolidado del municipio, el mismo es remitido al Director del COEM.
1) El Director del COEM analiza el informe y lo remite al Presidente del COEM para la toma de decisiones políticas, estratégicas y operativas.

Observaciones:

La frecuencia de los informes de comisión varía de acuerdo al tipo de evento adverso, nivel de alerta, o situación de emergencia o desastre.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	Nombre / Cargo: Responsable de la elaboración del protocolo	dd-mm-aa	Elaboración del protocolo de acuerdo a los procedimientos operativos del COEM	Nombre / Cargo	dd-mm-aa

Bibliografía

- AGULLÓ, Celia y Arcas, Irene (2012). Una mirada hacia los colectivos vulnerables: personas mayores y personas con discapacidad en la acción humanitaria (Guía de trabajo). "Nada sobre mí, sin mí". Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH).Madrid.
- DIPECHO VIII (2014). *Modelo de coordinación y articulación entre niveles nacional, departamental y local con la incorporación de las Mesas Sectoriales en cada nivel territorial (informe de Consultoría)*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB). La Paz.
- COED Beni (2012). *Manual de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Departamental Beni*. Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- COED Tarija (2014). *Manual de funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental de Tarija*. Gobernación del Departamento de Tarija.
- COEM Batallas (2014). *Manual de funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia del Gobierno Autónomo Municipal de Batallas,* Comité de Operaciones de Emergencia Municipal Batallas.
- Congreso Nacional de Bolivia (2000). Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias. La Paz.
- Congreso Nacional de Bolivia (2002). Reglamento General de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias. La Paz.
- CHUQUISENGO, Orlando et al (2010). *La gestión para la reducción del riesgo de desastres en los gobiernos municipales de Bolivia*. Soluciones Prácticas-ITDG, Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO), Programa de Asistencia Agrobioenergética al Campesino (PAAC), Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI). La Paz.
- EIRD (2004). *Glosario - Terminología: Términos principales relativos a la reducción del riesgo de desastres*. Centro internacional de investigaciones para el desarrollo, Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres. Canadá.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y Centro Regional de Referencia en Preparación para Desastres (CREPD) (2009). *Manual sobre organización y funcionamiento para Centros de Operaciones de Emergencia*. San Salvador.
- Gobierno Municipal de San Borja (2008). Plan de Preparativos y Respuesta ante Emergencias y Desastres. Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO), Proyecto Apoyo a la

Prevención de Desastres en la Comunidad Andina (PREDECAN), Fundación para el Desarrollo Participativo Comunitario (FUNDEPCO) y OXFAM. San Borja, Bolivia.

- NNUU (2006) Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, Asamblea General de Naciones Unidas. Nueva York.
- ONEMI (2013). Manual del participante curso "Operaciones de Emergencias Nivel 1". Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Academia de Protección Civil, Chile, 2013.
- Proyecto Esfera (2011). *Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria: Manual de Esfera*.
- SOZA, Sebastián y Meza, Laura (2010). *Lineamientos para la elaboración de un plan de contingencia regional para el sector silvoagropecuario*. Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura, Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (UNEA) y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Santiago de Chile.
- VIDECI (2012). *Gestión del Riesgo de Desastres*. Marco conceptual y definiciones, Viceministerio de Defensa Civil. La Paz.
- VIDECI (2013). *Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Gestiones de Riesgo*.
- VIDECI (Viceministerio de Defensa Civil) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (2013). *Lineamientos para la elaboración de manuales de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Departamental.* ALI, Edwin *(en revisión)*.

ANEXOS

Anexo Nº. 1
Glosario de instancias y términos esenciales

INSTANCIAS ESENCIALES

CODERADE - Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Instancia del nivel departamental del Estado encargada de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales. La Secretaría Técnica del CODERADE recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos del Gobierno Autónomo Departamental de acuerdo a sus competencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COED - Comité de Operaciones de Emergencia Departamental

Instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COED será conformado, activado y liderado por el Gobierno Autónomo Departamental a través de su área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COEM - Comité de Operaciones de Emergencia Municipal

Instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COEM será conformado, activado y liderado por el Gobierno Autónomo Municipal a través de su área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COEN - Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

Instancia que organiza y articula las Mesas Técnicas Sectoriales conformadas por instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COEN está bajo la dirección y coordinación general del Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COMURADE - Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Instancia del nivel municipal del Estado encargada de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales. La Secretaría Técnica del CODERADE recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a sus competencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

CONARADE - Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias

Instancia superior de decisión y coordinación a nivel nacional. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

SINAGER-SAT - Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres

Base de información de amenazas, vulnerabilidades y niveles o escenarios de riesgo, de vigilancia, observación y alerta, de capacidad de respuesta y de parámetros de riesgo al servicio del SISRADE, para la toma de decisiones y la administración de la gestión de riesgo. Está a cargo del VIDECI. Sus componentes son:

- Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres (SNATD)
- Observatorio Nacional de Desastres (OND)
- Infraestructura de Datos Espaciales (GEOSINAGER)
- Biblioteca Virtual de Prevención y Atención de Desastres (BIVAPAD)

SISRADE - Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias

Conjunto de entidades del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, las organizaciones sociales, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que interactúan entre sí de manera coordinada y articulada, a través de procesos y procedimientos para el logro del objeto de la presente Ley. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

DEFINICIONES ESENCIALES

Alertas

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias. Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Verde

Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad. Ante alertas de esta clase los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención ante desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales, efectuarán, entre otras: actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitarán permanentemente al personal para fines de respuesta. Asimismo, realizarán campañas de concientización e información a la población en la gestión de riesgos. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Amarilla

Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución. Ante alertas de esta clase en cada nivel territorial deben reunirse los Comités de Operaciones de Emergencia -COE para evaluar los posibles efectos de los eventos. Los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención de desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales; deberán revisar y adecuar cuando sean necesario sus Planes de Emergencias y Contingencias de acuerdo a las metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias en el marco del reglamento de la presente Ley. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Naranja

Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros. En esta clase de alertas se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Los miembros de los Comités de Operaciones de Emergencia -COE en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoria los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Roja

Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros. En este tipo de alertas, se deben activar los Comités de Operaciones de Emergencia -COE en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenaza

Es la probabilidad de que un evento de origen natural, socio-natural o antrópico, se concrete y se produzca en un determinado tiempo o en una determinada región. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Antropogénicas

Son de origen humano y afectan directa o indirectamente a un medio. Comprenden una amplia gama de amenazas, tales como, las distintas formas de contaminación, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, conflictos sociales y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Biológicas

Son de origen orgánico, incluye la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas que pueden ocasionar la muerte, enfermedades u otros impactos a la salud. Pertenecen a este tipo de amenazas los brotes de enfermedades epidémicas como dengue, malaria, Chagas, gripe, el cólera, contagios de plantas o animales, insectos u otras plagas e infecciones, intoxicaciones y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Climatológicas

Están relacionadas con las condiciones propias de un determinado clima y sus variaciones a lo largo del tiempo, este tipo de amenaza produce sequías, derretimiento de nevados, aumento en el nivel de masa de agua y otros. Son también eventos de interacción oceánico-atmosférica. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Geológicas

Son procesos terrestres de origen tectónico, volcánico y estructural. Pertenecen a este tipo de amenazas, los terremotos, actividad y emisiones volcánicas, deslizamientos, caídas, hundimientos, reptaciones, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos y otros.

Amenazas Hidrológicas

Son procesos o fenómenos de origen hidrológico. Pertenecen a este tipo de amenazas las inundaciones y los desbordamientos de ríos, lagos, lagunas y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Meteorológicas

Tienen origen en la atmósfera y se manifiestan, entre otros, como granizos, tormentas eléctricas, olas de calor, olas de frío, temperaturas extremas, heladas, precipitaciones moderadas a fuertes, déficit de precipitación, vientos fuertes y tornados. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Tecnológicas

Son de origen tecnológico o industrial que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos en la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, daños ambientales. Estos son, la contaminación industrial, la radiación nuclear, los desechos tóxicos, colapsos estructurales, los accidentes de transporte, las explosiones de fábricas, los incendios, el derrame de químicos y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Análisis de riesgo

En su forma más simple, es el postulado de que el riesgo resulta de relacional la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en si mismo, es decir, el total de pérdidas esperadas y las consecuencias en un área determinada. Análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprender actividades separadas e independientes. Un análisis de vulnerabilidad es imposible sin un análisis de amenazas, y viceversa. (*PREDECAN, 2009*)

Capacidad

Combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles de una comunidad, sociedad u organización que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados. (*PREDECAN, 2009*)

Centro de Operaciones de Emergencia

"Un lugar físico que debe contar con condiciones y características para lo siguiente: facilitar la coordinación de los diferentes organismos al contar con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia o desastre; difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social". *(ONEMI, 2013)*

Desarrollo de capacidades

El proceso mediante el cual la población, las organizaciones y la sociedad estimulan y desarrollan sistemáticamente sus capacidades en el transcurso del tiempo, a fin de lograr sus objetivos sociales y económicos, a través de mejores conocimientos, habilidades, sistemas e instituciones, entre otras cosas (*EIRD, 2009*).

Desastre

Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas, en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona o comunidad afectada, las cuales no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma utilizando los recursos disponibles a la unidad social directamente afectada. Estas alteraciones están representadas de forma diversa y diferenciada, entre otras cosas, por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos, así como daños

severos en el ambiente, requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida. (*PREDECAN, 2009*).

Desastre en la Autonomía Indígena Originario Campesina

Se declarará desastre en su jurisdicción cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Desastre Municipal

Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del Gobierno Departamental, quien previa evaluación definirá su intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Desastre Departamental

Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Departamento no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno central del Estado Plurinacional, quien previa evaluación definirá su intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Desastre Nacional

La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia

Estado directamente relacionado con la ocurrencia de un fenómeno físico, peligroso o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y exige la atención de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. Cuando es inminente el evento, pueden presentarse confusión, desorden, incertidumbre y desorientación entre la población. La fase inmediata después del impacto es caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, zona o región y las condiciones mínimas necesarias para la supervivencia y funcionamiento de la unidad social afectada no se satisfacen. Constituye una fase o componente de una condición de desastre pero no lo es, per se, una noción sustitutiva de desastre. Puede haber condiciones de emergencia sin un desastre. (*PREDECAN, 2009*).

Emergencia en la Autonomía Indígena Originario Campesina

Se declarará emergencia cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que la Autonomía Indígena Originario Campesina pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Municipal

Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el Municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Departamental

Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Departamental y de los Gobiernos Autónomos Municipales afectados, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Nacional

La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Escenario de riesgo

Un análisis, presentado en forma escrita, cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, y basado en métodos participativos, de las dimensiones del riesgo que afecta a territorios y grupos sociales determinados. Significa una consideración pormenorizada de las amenazas y vulnerabilidades, y como metodología ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en reducción, previsión control de riesgo. En su acepción más reciente implica también un paralelo entendimiento de los procesos sociales causales de riesgo y de los actores sociales que contribuyen a las condiciones de riesgo existentes. Con esto se supera la simple estimación de diferentes escenarios de consecuencias o efectos potenciales en un área geográfica que tipifica la noción más tradicional de escenarios en que los efectos o impactos económicos se registran sin noción de causalidades. (*PREDECAN, 2009*).

Evaluación del riesgo

Una metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen. (*EIRD, 2009*).

Gestión de Riesgos

Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:

- **Reducción de Riesgos (RRD)** a través de la prevención, mitigación y recuperación que abarca:
  - **Prevención:** implica la planificación integral estratégica, la programación operativa y el diseño de políticas, instrumentos y mecanismos para evitar los riesgos potenciales.

- **Mitigación:** implica la planificación estratégica y operativa, y la realización de obras de infraestructura, la protección de sistemas productivos y los ecosistemas, diversificación de la producción para la generación de ingresos, reubicación de asentamientos humanos, entre otros, para reducir los riesgos potenciales y existentes.
- **Recuperación:** tiene como propósito el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, bajo un enfoque que evite la reproducción de las condiciones de riesgo pre-existentes.

- **Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)** a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación que abarca:

  - **Preparación:** implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.
  - **Alerta y Declaratoria:** estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.
  - **Respuesta:** que implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizaran acciones humanitarias.
  - **Rehabilitación:** que implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia.

Plan de emergencia

Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso. (*PREDECAN, 2009*).

Planificación de contingencias

Un proceso de gestión que analiza posibles eventos específicos o situaciones emergentes que podrían imponer una amenaza a la sociedad o al medio ambiente, y establece arreglos previos para permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones (*EIRD, 2009*).

Primera Respuesta

Son acciones operativas en los momentos iniciales en los que se presentan situaciones de desastre y/o emergencia, como ser: evacuación, salvamento y rescate. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Reducción del Riesgo de Desastres

El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una

gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos. (*EIRD, 2009*).

Resiliencia

La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. Resiliencia significa la capacidad de "resistir a" o de "resurgir de" un choque. La resiliencia de una comunidad con respecto a los posibles eventos que resulten de una amenaza se determina por el grado al que esa comunidad cuenta con los recursos necesarios y es capaz de organizarse tanto antes como durante los momentos apremiantes (EIRD, 2009).

Riesgo

Es la magnitud estimada de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades afectadas, medio ambiente dañado y actividades económicas paralizadas, bienes y servicios afectados en un lugar dado, y durante un periodo de exposición determinado para una amenaza en particular y las condiciones de vulnerabilidad de los sectores y población amenazada. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Sistema de Alerta Temprana

El conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por una amenaza se preparen y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños. Esta definición abarca los diferentes factores necesarios para lograr una respuesta eficaz ante las alertas emitidas. Necesariamente, un sistema de alerta temprana en función de la gente comprende cuatro elementos fundamentales: el conocimiento del riesgo; el seguimiento de cerca (o monitoreo), el análisis y el pronóstico de las amenazas; la comunicación o la difusión de las alertas y los avisos; y las capacidades locales para responder frente a la alerta recibida. (*EIRD, 2009*).

Vulnerabilidad

Es la propensión o susceptibilidad de las comunidades, grupos, familias e individuos a sufrir daños o pérdidas vinculadas a las amenazas. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Fuentes:

- Ley 602 de Gestión de Riesgos, Noviembre 2014
- PREDECAN (2009). Agenda Estratégica para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo - Bolivia
- EIRD (2009). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres, Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Naciones Unidas. 2009.
- ONEMI (2013). Manual del participante curso "Operaciones de Emergencias Nivel 1". Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Academia de Protección Civil, Chile, 2013.

Anexo N°. 2
Resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 (2014) para el ámbito municipal

Establece para el nivel municipal las siguientes competencias y atribuciones coordinadas y articuladas con los niveles central, departamental e indígena originario campesino para la integralidad de acciones de GdR:

- Los Principios que rigen la Ley son : *(Art. 5)*
  - Prioridad en la Protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio-productiva y los bienes.
  - Integralidad mediante la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural.
  - Concurso y apoyo obligatorios
  - Subsidiariedad: cuando las capacidades técnicas y de recursos de una o varias Entidades Territoriales Autónomas (ETA) fueren rebasadas, deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte desde el nivel superior en escala hasta llegar al nivel central del Estado.
  - Acción permanente: mediante acciones de prevención, aplicando las normas que se dicten al efecto, los conocimientos, experiencias e información para la gestión de riesgos.
  - Acceso y difusión de información: las personas tienen derecho a informarse y las entidades públicas la obligación de informar a la población sobre posibilidades de riesgos y ocurrencia de desastres y/o emergencias, así como de las acciones que se ejecutarán.
  - Atención prioritaria a poblaciones vulnerables: mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes.
  - Cultura de la Prevención. La cultura de la prevención es el comportamiento racional, permanente y generalizado de la sociedad, caracterizado por la práctica habitual de la acción colectiva anticipada y sistemática para tratar de evitar que los desastres ocurran o caso contrario para mitigar sus efectos, además de reducir las vulnerabilidades.
- El Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE es el conjunto de entidades del nivel central del Estado y las ETA en el ámbito de sus competencias y atribuciones, las organizaciones sociales, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que interactúan entre sí de manera coordinada y articulada, a través de procesos y procedimientos para la GdR. *(Art. 7, Inciso I)*
- Los Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE) y las instituciones de las ETA son parte de la estructura del SISRADE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones (*Art. 8*).
- El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE) establecerá una instancia de coordinación y articulación interterritorial conformada por representantes de los COMURADE y los Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (CODERADE). (*Art. 9, Inciso III*)

- Los COMURADE son las instancias de los niveles municipales del Estado, encargadas de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales. Sus funciones serán reglamentadas mediante norma municipal en el marco de la Ley y su reglamento. La Secretaría Técnica recae en el área funcional o unidad organizacional (UGR) de los GAM, de acuerdo a sus competencias (Art. 12, Incisos I, II y III). Se establece un plazo de hasta un año a partir de la publicación de la presente Ley (14 de noviembre de 2014) para que los Gobiernos de las ETA conformen y pongan en funcionamiento los COMURADE, en tanto se conformen e ingresen en funcionamiento los COEM asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas en esta Ley. (*Disposiciones transitorias, Primera, Segunda, Tercera*)

- El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) es la instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal vinculadas con la ADE y la recuperación. Serán conformados, activados y liderados por los GAM a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales (UGR) en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) (*Art. 13, Incisos I y II*)

- El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) incorporará la GdR en la planificación integral del desarrollo nacional de mediano y largo plazo como componente transversal, que rige para los ámbitos sectorial y territorial, la inversión pública y el ordenamiento territorial para la RRD; y consolidará e integrará la información sobre GdR generada y administrada por el VIDECI, con la información generada y administrada por diferentes ministerios, las ETA y otras instituciones, a través de la planificación integral del Estado. *(Art. 16, Incisos a y e).* En el marco del SPIE, las ETA deberán incorporar la GdR en sus planes de desarrollo compatibles con la planificación nacional. (*Disposiciones finales, Segunda*)

- El Ministerio de Defensa : planificará, organizará, controlará y ejecutará las acciones de GdR de corto plazo en coordinación con ministerios, las ETA y otras entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales; generará, sistematizará, analizará y administrará la información sobre GdR, la cual debe ser compartida e integrada con el sistema de información del SPIE; organizará y coordinará los grupos de búsqueda, salvamento y rescate de las Fuerzas Armadas, grupos de voluntarios y bomberos en situaciones de desastre y/o emergencia; coordinará con los COED; informará a las ETA sobre riesgos no percibidos, tales como radiación, contaminación y otros; formulará lineamientos, directrices y coordinará las acciones para la prevención y preparación contingencial, atención de desastres, emergencias y recuperación temprana para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.. *(Art. 17, Incisos a, c, h, i, j, m)*

- El Estado en todos sus niveles debe incorporar en la planificación integral la GdR como un eje transversal, con carácter obligatorio y preferente, asimismo debe prever lineamientos, acciones y recursos para este fin en sus planes, programas y proyectos. Las ETA de acuerdo a sus atribuciones y competencias tienen la responsabilidad de elaborar los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, según corresponda, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formuladas por el MPD, como ente rector de la Planificación Integral del Estado (*Artículo 20, Incisos I y II*). .

- Las ETA, en el marco de sus competencias, incorporarán parámetros básicos de identificación, evaluación, medición y zonificación de áreas con grados de vulnerabilidad y/o riesgo, con el propósito de emitir normas de prohibición de asentamientos humanos y actividad económica social en estas áreas, siendo el objetivo proteger la vida, los medios de vida y la infraestructura urbana y/o rural; en las áreas de riesgo que actualmente tienen asentamientos humanos; establecerán medidas de prevención y mitigación, para este efecto realizarán estudios especializados de cuyos resultados dependerá la decisión de consolidar el asentamiento humano o en su caso proceder a su reubicación a fin de precautelar la vida; y emi-

tirán normas para la prohibición de ocupación para fines de asentamientos humanos, equipamiento en áreas de riesgo que amenacen la seguridad e integridad y para la transferencia de riesgos, construcción de viviendas, construcción de establecimientos comerciales e industriales y otros. El emplazamiento de obras de infraestructura, se sujetará a las recomendaciones efectuadas por los estudios especializados. (*Art. 21, Incisos a, b, y c).* Las ETA que no cuenten con mapas de riesgo, deberán elaborarlos hasta noviembre de 2016 (dos años a partir de la publicación de la Ley 602). (*Disposiciones transitorias, Cuarta*)

- Las ETA deberán identificar, evaluar, sistematizar, revalorizar y aplicar los saberes y prácticas ancestrales en la GdR, conjuntamente con los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos, en el marco de la cosmovisión de los mismos y respetando sus estructuras organizativas territoriales naturales. (*Art. 23*)

- Las ETA incorporarán el Cambio Climático en la GdR para contribuir al incremento de la resiliencia y la reducción de vulnerabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley No 300 Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 15 de Octubre de 2012, la presente Ley y su reglamento *(Artículo 24).*

- Las ETA, preverán en sus Programas Operativos Anuales (POA) y presupuestos los recursos necesarios para la GdR, según lo establecido en sus Planes de Desarrollo, Planes de Emergencia y Planes de Contingencia. *(Art. 25, Inciso II)*

- Los Planes de Desarrollo de los GAM, así como los planes sectoriales, deberán vincularse con el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIFD) y los sistemas vigentes de gestión pública, a fin de garantizar recursos para planes y programas de GdR. (*Art. 26*)

- Las donaciones no monetizables que se otorguen a las ETA en casos de desastres y/o emergencias deberán ser registradas en sus respectivos presupuestos de acuerdo a normativa vigente y serán reportadas al VIDECI de acuerdo a reglamento. (*Art. 30, Incisos I y II*)

- La declaratoria de desastres y/o emergencias permite que las entidades públicas de todos los niveles del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (*Art. 32*)

- Una vez emitida la declaratoria de Desastre y/o Emergencia municipal, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente, que deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados. (*Art. 33, Incisos I y II*)

- Las ETA en el marco de los criterios técnicos establecidos en el reglamento de la presente Ley, establecerán parámetros para la determinación de las alertas, en el marco de sus características y realidades propias. (*Art. 37, Inciso IV*)

- Los GAM son responsables de declarar alertas en el nivel municipal por medio de sus propios Sistemas de Alerta que se articularán con el Sistema Nacional de Alerta a cargo del VIDECI; éste podrá asesorar y prestar asistencia técnica a las mismas para conformar y consolidar sus SAT y coordinar las necesidades de declaración de alertas cuando corresponda. Los sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alerta tienen la responsabilidad de recopilar y monitorear información de manera periódica y permanente sobre los eventos susceptibles de generar desastres y/o emergencias, así como los elementos vulnerables por medio de la aplicación de los sistemas y mecanismos de información de acuerdo a la presente Ley y su reglamento. (*Art. 38, Incisos I, II y III*)

- Según los parámetros establecidos en la presente Ley y su reglamento, podrán declarar en el nivel municipal:
  - Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el Municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.
  - Desastre Municipal. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del Gobierno Departamental, quien previa evaluación definirá su intervención. . (*Art. 39, Incisos I. b) 1 y 2*)
- En situación de Declaratoria de Emergencia, las ETA aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente. En situación de Declaratoria de Desastre, las ETA aplicarán las acciones correspondientes para la respuesta y recuperación de los sectores y la población afectada por el desastre declarado. En situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, las ETA aplicarán el régimen normativo de excepción. Las autoridades de las ETA para las declaratorias de desastres y/o emergencias deberán considerar solo las áreas y población afectada por la presencia del evento adverso. (*Art. 40, Incisos I, I, III y IVI*)
- El retorno a la normalidad de la situación de Desastre y/o Emergencia, deberá ser establecido y comunicado por el COMURADE en el nivel municipal, a través de instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de desastre y/o emergencia. (*Art. 41*)

Anexo Nº 3

Correspondencia entre las Mesas Sectoriales del COEN y las Comisiones de los COED

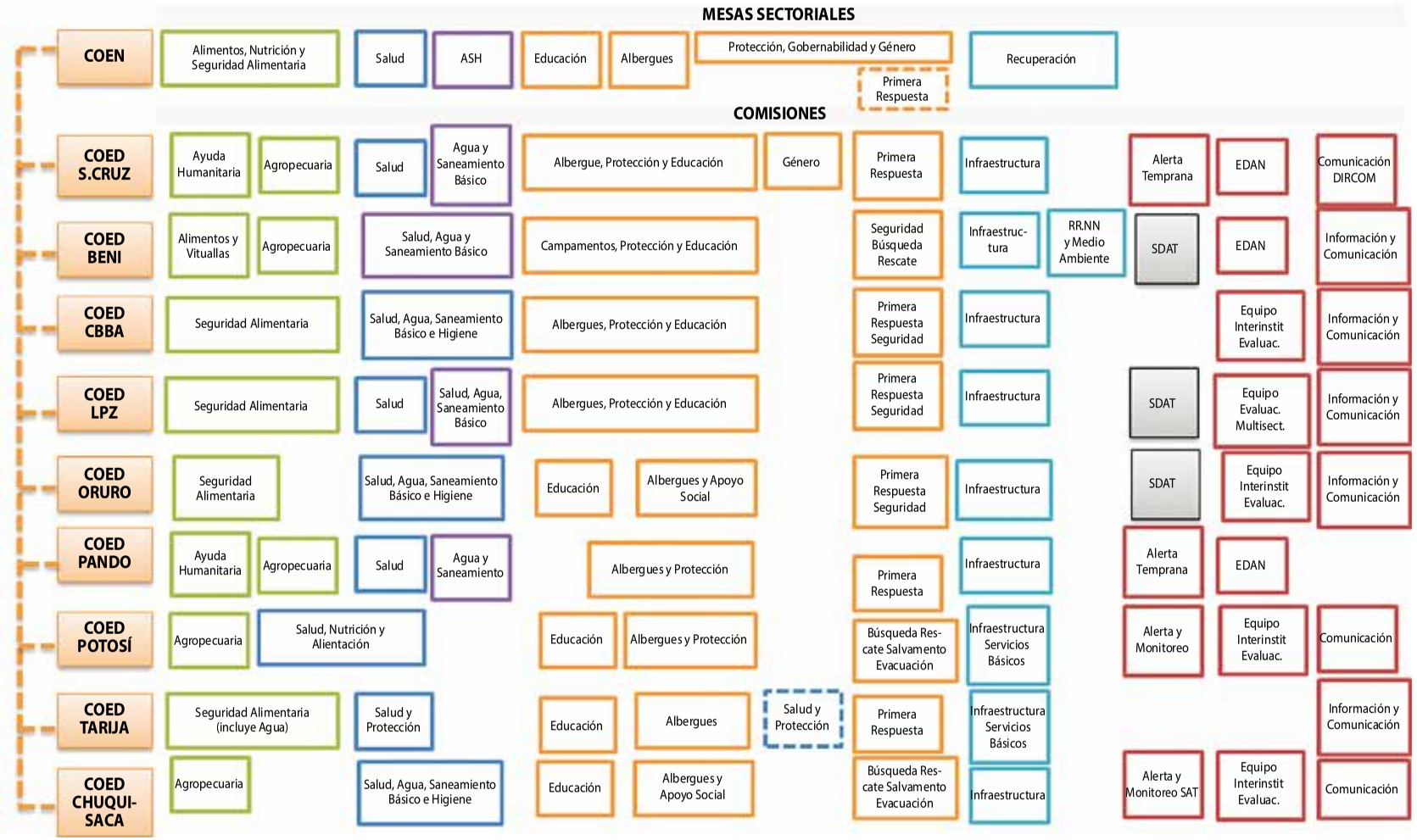

Fuente: Elaboración y actualización propia en base a formato de VIDECI-PNUD (2013)

Anexo N°. 4

Estados de Alerta

Alerta	Nivel de riesgo meteorológico	Descripción (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)	Acciones y Responsables (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)
Verde	No existe ningún riesgo meteorológico ni hidrológico.	Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad.	Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM cumplen actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitación permanente al personal; campañas de concientización e información a la población
Amarilla	Este nivel no amerita la emisión de boletín de aviso de alerta, pero debe ser considerado por los técnicos y responsables que reciben los pronósticos meteorológicos. No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque si para alguna actividad concreta.	Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución.	Los COE de cada nivel territorial debe reunirse para evaluar los posibles efectos. Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM deben revisar y adecuar sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.
Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos e hidrológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).	Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo puede afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros.	Se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectados por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Miembros de los COE en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoria los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.
Roja	El riesgo meteorológico o hidrológico es extremo (fenómenos no habituales de intensidad fuerte y excepcional, con un nivel de riesgo muy alto para la población).	Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros.	Se debe activar los COE en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de emergencia.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB, Guía operativa de coordinación y articulación para la atención de desastres y/o emergencias (2014)

Anexo Nº. 5

Niveles de Emergencia y/o Desastre

Nivel	Descripción	Capacidad de respuesta (Ley 602, Art. 39, 2014)	Competencia de Intervención (Ley 602, Art. 39, 2014)	Uso de recursos de Nivel
I	Evento de magnitud menor y de efecto localizado.	**Atención de emergencia** Capacidades municipales suficientes.	**GAM** coordina y articula la respuesta	**Municipal** presupuestados para emergencias.
II	Evento de afectación extendida a varios sectores del municipio.	**Declaratoria de Emergencia Municipal** Capacidad municipal económica y/o técnica suficiente para atender el territorio afectado.	**GAM** coordina y articula la respuesta	**Municipal** adicionales a los presupuestados para emergencias, sin exceder su capacidad.
III	Evento de gran impacto en el o los municipios.	**Declaratoria de Desastre Municipal** Capacidad municipal económica y/o técnica rebasada.	**GAM** solicita apoyo del **GAD** que previa evaluación definirá su intervención	**Municipal** adicionales a los presupuestados para emergencias y/o **Departamental** presupuestados para emergencias.
		Declaratoria de Emergencia Departamental Capacidad económica y/o técnica de uno o más municipios rebasados.	**GAD** coordina y articula con el/los **GAM** mediante protocolos de coordinación e intervención	**Departamental** adicionales a los presupuestados para emergencias.
IV	Evento de afectación extendida en el o los departamentos.	**Declaratoria de Desastre Departamental** Capacidad departamental económica y/o técnica rebasada.	**GAD** solicita apoyo del **Gobierno Central** que previa evaluación definirá su intervención	**Departamental** adicionales a los presupuestados para emergencias y/o **Nacional** presupuestados para emergencias.
		Declaratoria de Emergencia Nacional Capacidad económica y/o técnica de uno o más departamentos rebasados.	**Gobierno Central**, a través del **VIDECI** coordina y articula con el/los **GAD** mediante protocolos de coordinación e intervención	**Nacional** adicionales a los presupuestados para emergencias.
V	Evento de gran magnitud en el territorio nacional	**Declaratoria de Desastre Nacional** Capacidad económica y/o técnica del Estado rebasada.	**Gobierno Central**, a través del **VIDECI** coordina y articula la **asistencia externa internacional**	**Nacional** adicionales a los presupuestados para emergencias y/o **Asistencia externa internacional**.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE - CAHB, Guía operativa de coordinación y articulación para la atención de desastres y/o emergencias (2014))

Las Autonomías Indígena Originario Campesinas se declaran en Emergencia cuando con su propia capacidad económica y/o técnica puedan atender el territorio afectado. Cuando su capacidad económica y/o técnica sea rebasada se declararán en Desastre; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda (Ley 602, Art. 39, 2014).

Anexo N°. 6

Flujogramas y protocolos de funcionamiento

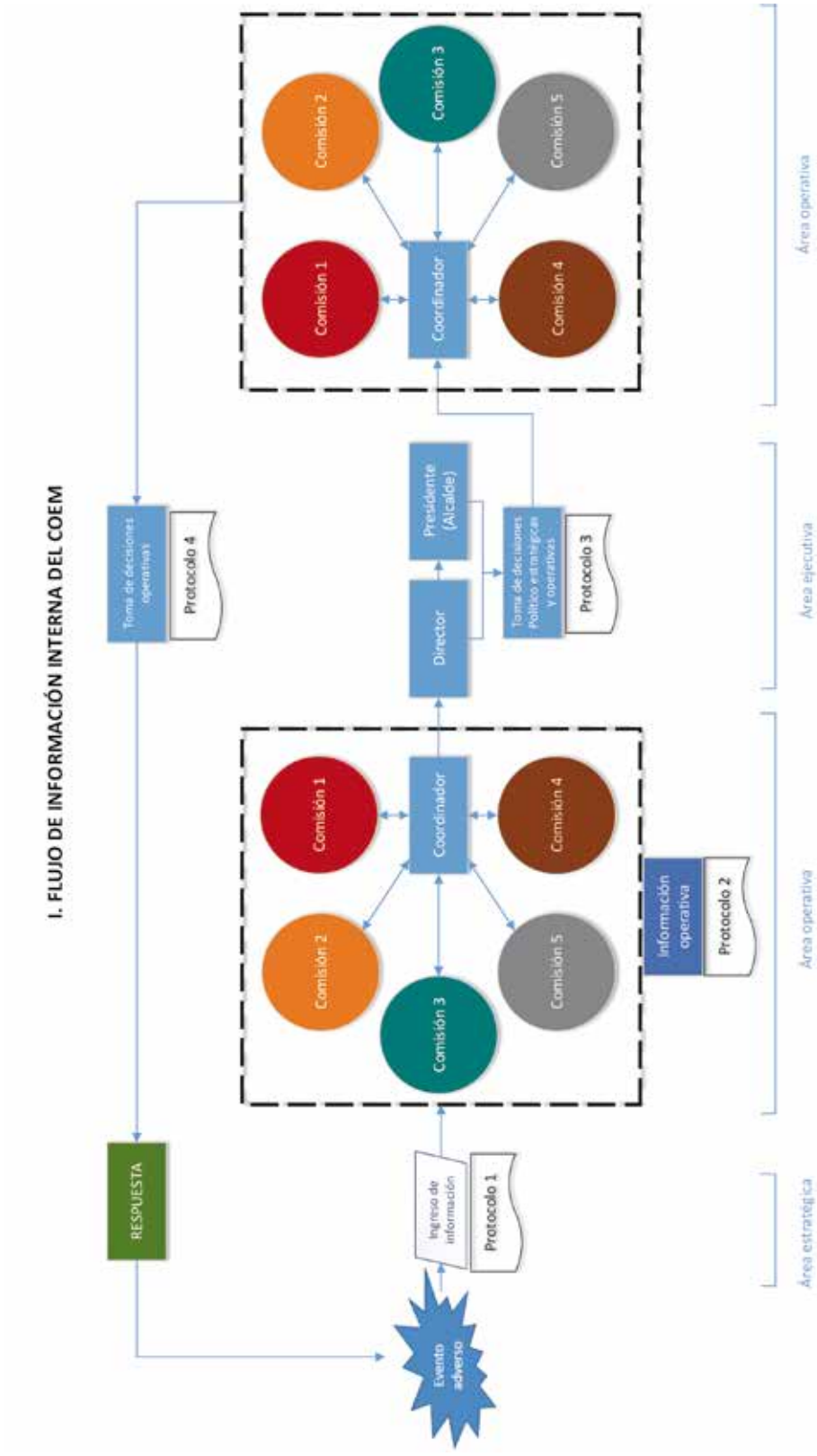

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN INTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** RECEPCIÓN, ANALISIS Y VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN	**Protocolo Nº: P-01**

Propósito:

Determinar los procedimientos para efectuar la recepción, análisis y verificación de los datos recibidos u obtenidos.

Responsable:

Área de comunicaciones

Proceso:

1) Recepcionar información sobre el evento adverso.
2) Solicitar datos de la persona que brinda información (nombre, teléfono, dirección, tipo de evento adverso, lugar donde se desarrolló, tiempo transcurrido, entre otros)
3) El área estratégica (de comunicaciones), haciendo uso de los medios disponibles, agotará esfuerzos para verificar los datos reportados, estableciendo el enlace con autoridades locales, organismos y dependencias públicas y privadas correspondientes.
4) Documentar el proceso de verificación de información en el libro de partes.
5) Al confirmar la información, comunicarla al Director y Coordinador del COEM y al SAT.
6) Mantener monitoreo constante.

Observaciones:

- El proceso de verificación, deberá ser realizado en el menor tiempo posible.
- Todos los datos obtenidos y/o reportados por el área de comunicación y que luego del proceso de verificación hayan sido desestimados por carecer de veracidad o de mayores elementos, pasarán al archivo.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN INTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** PROCESO DE INFORMACIÓN Y RETROALIMENTACION	**Protocolo Nº: P-02**

Propósito:

Determinar los procedimientos para efectuar la recepción, análisis y verificación de los datos recibidos u obtenidos.

Responsable:

Área estratégica (de comunicaciones)

Proceso:

1) Al activarse el COEM todas las comisiones realizarán un informe inicial, sobre el estado de situación organizacional.
2) En el transcurso de la ADE cada comisión elevará un informe de comisión al Coordinador del COEM, proporcionando información relacionada con las acciones de respuesta, necesidades y brechas existentes.
3) El Coordinador deberá leer con atención cada uno de los informes a fin de interpretar y seleccionar la información que deberá consignarse en el informe de situación municipal.
4) El Coordinador analiza la información remitida, atiende las solicitudes de las comisiones y prepara un informe de situación consolidado del municipio, el mismo es remitido al Director del COEM.
5) El Director del COEM analiza la información y remite al Presidente del COEM para la toma de decisiones políticas, estratégicas y operativas.

Observaciones:

La frecuencia de los informes de comisión varía de acuerdo al tipo de evento adverso, nivel de alerta, o situación de emergencia o desastre.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN INTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** TOMA DE DECISIONES POLITICO ESTRATEGICAS	**Protocolo Nº: P-03**

Propósito:

Establecer los pasos para la toma de decisiones político estratégicas

Responsable:

Director COEM

Proceso:

1) El Director recibe, analiza y valida el informe de estado de situación del municipio.
2) Realiza una presentación o Alcalde municipal sobre la situación actual.
3) Recomienda las acciones operativas a seguir para la atención del evento adverso.
4) El Alcalde en reunión con los Secretarios municipales (COMURADE) y el Director del COEM toma decisiones político estratégicas para realizar las operaciones de respuesta.
5) Se instruye al Coordinador la ejecución del plan operativo de respuesta.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN INTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS	**Protocolo Nº: P-04**

Propósito:

Facilitar el proceso de análisis de la situación para las operaciones de respuesta.

Responsable:

Todas las comisiones y Coordinador COEM

Proceso:

El Coordinador con los responsables de comisión analizan las líneas de operación establecidos en el área ejecutiva (de decisiones político-estratégicas), para realizar las siguientes acciones:

1) Planificar la ejecución interinstitucional (por comisiones) para dar respuesta a las necesidades derivadas del evento, por medio de una adecuada identificación y priorización de los problemas.
2) Analizar la finalidad del apoyo de las operaciones de respuesta con base en lo que se está ejecutando en los CLEs, COEB o comunidades.
3) Revisar las acciones desarrolladas en el municipio en cuanto a la coordinación de las operaciones de atención y la respuesta a las necesidades derivadas del evento.
4) Verificar el equipamiento necesario para la intervención del evento adverso.
5) Identificar prioridades para la atención del evento adverso.
6) Desplazar al equipo interinstitucional de las comisiones al territorio afectado para la atención del evento adverso.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

II. FLUJO DE INFORMACIÓN EXTERNA DEL COEM

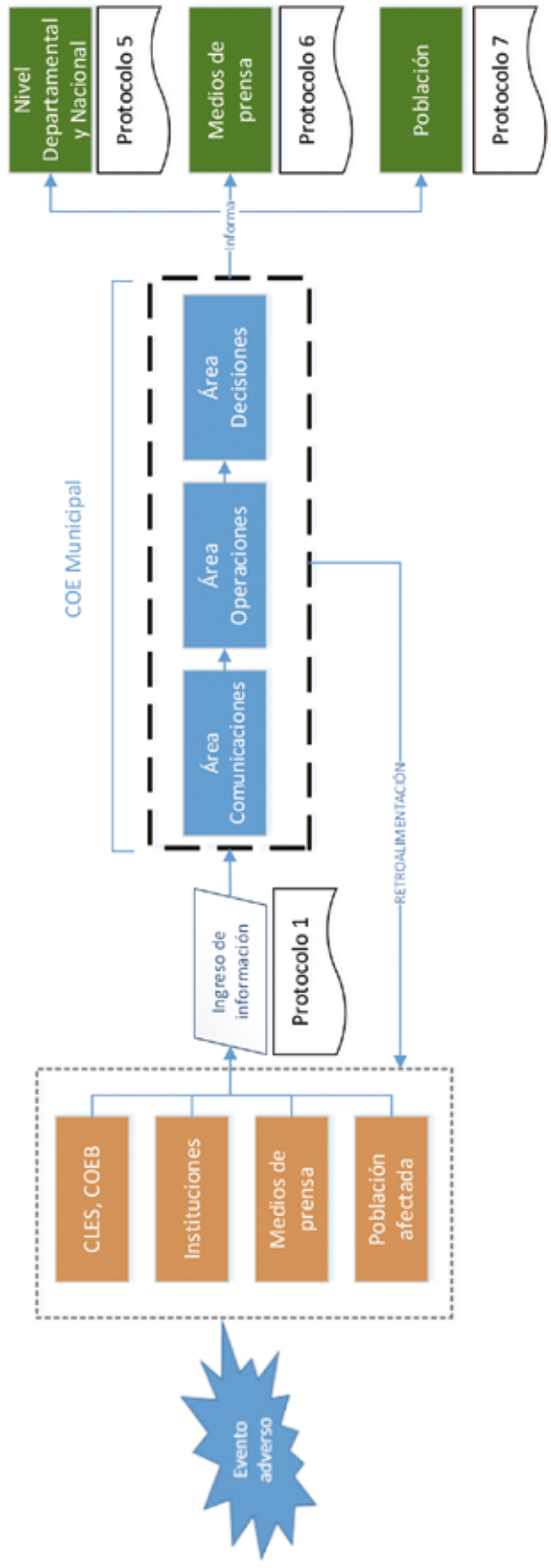

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN EXTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** INFORMACION AL NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE GOBIERNO	**Protocolo Nº: P-05**

Propósito:

Determinar el procedimiento para informar el resultado de las operaciones al nivel departamental y central de gobierno.

Responsable:

Coordinador COEM

Proceso:

1) El Coordinador solicita a cada comisión del COEM la información técnica de las acciones realizadas.
2) Procede a analizar la información y a evaluar el impacto de las acciones en cada una de las áreas de intervención.
3) Con toda la información anterior se procede a elaborar el informe de situación municipal.
4) Se remite al Director del COEM para retroalimentación y validación.
5) El Director envía el informe de situación al Alcalde para su difusión al nivel departamental y central de gobierno.
6) El Alcalde a través del área de comunicación e información remite informe a los niveles departamental y nacional.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN EXTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** INFORMACION A MEDIOS DE PRENSA	**Protocolo Nº:** **P-06**

Propósito:

Facilitar a los medios de comunicación información oportuna y veraz sobre el evento y las acciones del COEM.

Responsable:

Área de comunicación e información

Proceso:

1) El área de comunicaciones e información deberá recabar toda la información disponible sobre el evento adverso.
2) Informar a:
   a) Coordinador COEM
   b) Director COEM
   c) Presidente COEM
3) Informar a la dirección de comunicación para coordinar:
   a) La programación en su agenda.
   b) Su asistencia para cubrir la actividad con equipos de filmación.
   c) La posibilidad de realizar una conferencia de prensa durante la actividad o días antes para invitar a la población a participar si es abierta al público y organizada por el COEM.
4) Organizar la conferencia de prensa
   a) Informar al Presidente o Director del COEM como Vocero Oficial la fecha, hora y lugar donde se realizará la conferencia.
   b) Preparar la nota de prensa para distribución, de acuerdo a formato establecido
5) Convocar a los medios de comunicación.
6) Preparar el lugar donde se realizará la conferencia de prensa y el material requerido (banners institucionales, etc.)
7) Recibir a los medios de comunicación, atenderlos a medida que llegan y distribuir copias de la nota de prensa.
8) Documentar con fotografías o filmaciones el desarrollo de la conferencia de prensa.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN EXTERNA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** INFORMACION A LA POBLACION	**Protocolo Nº:** **P-07**

Propósito:

Establecer el proceso de acciones de comunicación a la población en general y en particular a la población afectada.

Responsable:

Área de comunicación e información

Proceso:

1) Recabar toda la información disponible sobre el evento adverso.
2) La información una vez depurada, clasificada, procesada y analizada, servirá para la toma de decisiones y la clasificación de prioridades de comunicación.
3) Identificar el público objetivo, es decir la población en riesgo.
4) Comunicar a la población en general sobre las acciones operativas que se desarrollarán en el terreno.
5) Contactar y comunicar a la población afectada sobre las medidas operativas y de evacuación (si es necesario).

Observaciones:

La información debe ser clara y concisa.
La periodicidad de la transmisión de la información depende del evento adverso.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

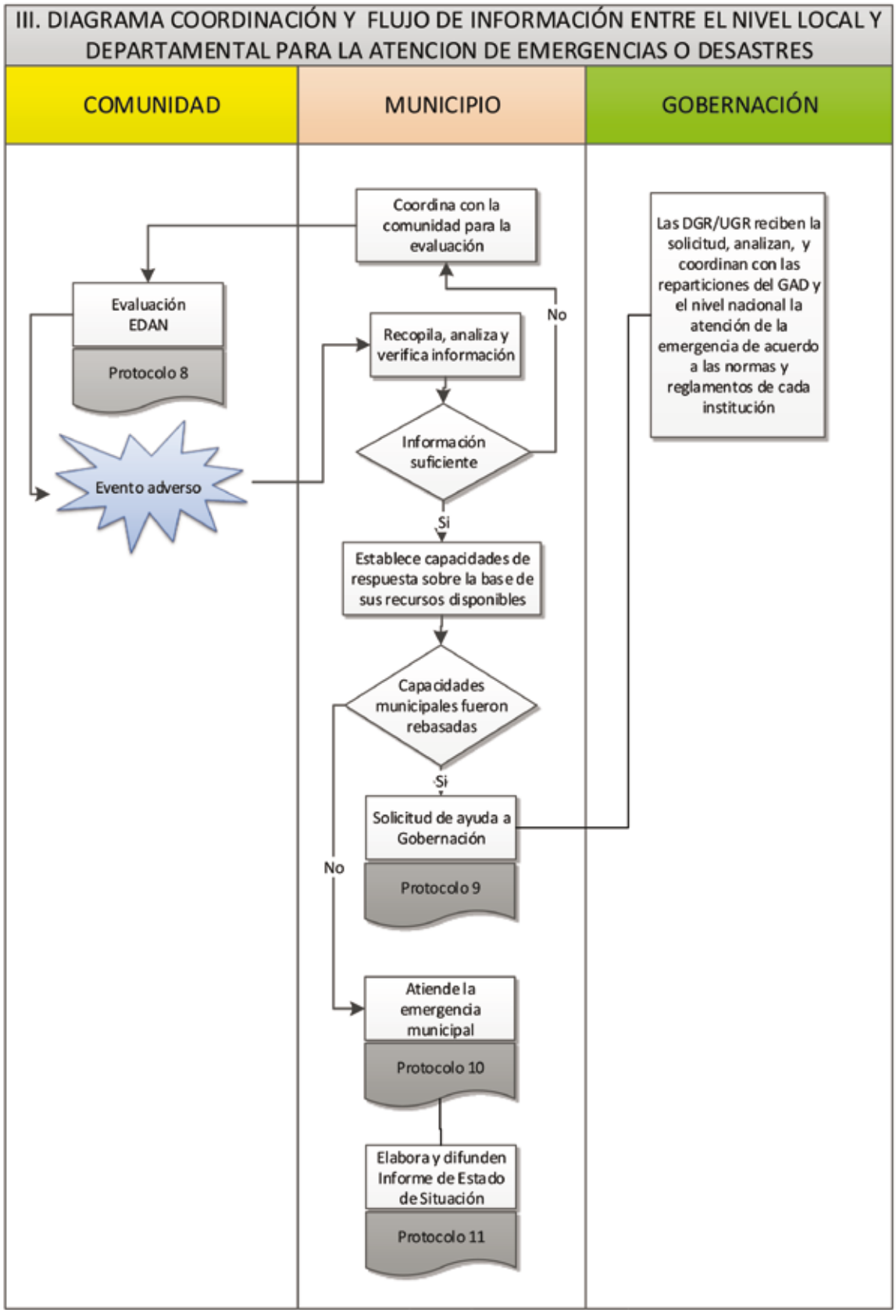
III. DIAGRAMA COORDINACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE EL NIVEL LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS O DESASTRES
COMUNIDAD
MUNICIPIO
GOBERNACIÓN
Coordina con la comunidad para la evaluación
Las DGR/UGR reciben la solicitud, analizan, y coordinan con las reparticiones del GAD y el nivel nacional la atención de la emergencia de acuerdo a las normas y reglamentos de cada institución
Evaluación EDAN
Protocolo 8
No
Recopila, analiza y verifica información
Evento adverso
Información suficiente
Si
Establece capacidades de respuesta sobre la base de sus recursos disponibles
Capacidades municipales fueron rebasadas
Si
Solicitud de ayuda a Gobernación
Protocolo 9
No
Atiende la emergencia municipal
Protocolo 10
Elabora y difunden Informe de Estado de Situación
Protocolo 11

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	**Protocolo Nº:** **P-08**

Propósito:

Recopilar la información general y complementaria del evento adverso por sectores, consolidando, analizando e identificando las necesidades que deben ser atendidas.

Responsable:

Todas las comisiones del COEM

Proceso:

Evento adverso súbito

1) Actuar de oficio o a través de una solicitud de evaluación verbal o escrita por parte de la autoridad de la comunidad.
2) Coordinador COEM verifica información a través del personal del GAM o autoridades comunales que se encuentren en la zona afectada o visita el lugar afectado.
3) Coordinar con las comisiones del COEM y organizar la intervención del equipo interinstitucional de evaluación con el personal que se encuentre en la zona afectada.
4) Realizar la evaluación EDAN para identificar afectaciones y determinar necesidades de intervención para las primeras 24 horas de ocurrido el evento.
5) Utilizar todos los medios posibles de comunicación (radio, teléfono, fax, internet y otros) para enviar los reportes preliminares.
6) El Coordinador del COEM informa la situación del evento adverso al Director del COEM.
7) El Coordinador del COEM conformará y organizará la intervención de un equipo multidisciplinario e interinstitucional (GAM, GAD, Defensa Civil que se encuentran presentes en el municipio) para la evaluación EDAN complementario o actualización de datos.
8) Las comisiones del COEM sistematizan, analizan y elaboran el informe completo de los resultados obtenidos del EDAN y remite al Coordinador y Director del COEM para toma de decisiones.

Evento adverso progresivo

1) Recepción de solicitud de evaluación verbal o escrita por parte de la autoridad de la comunidad.
2) Coordinador del COEM verifica información a través del personal del GAM o visita el lugar afectado.
3) El coordinador del COEM conformará y organizará la intervención de un equipo multidisciplinario e interinstitucional (GAM, GAD, Defensa Civil y otros) para la evaluación EDAN.
4) Realizar la evaluación EDAN para determinar el grado de afectación producido por el evento adverso y establecer las necesidades prioritarias.
5) El equipo de evaluación sistematiza, analiza y elabora el informe completo de los resultados obtenidos del EDAN y remiten al Director y Presidente del COEM para la toma de decisiones.

Observaciones:

En lo posible las evaluaciones específicas de un sector (salud, agropecuaria, infraestructura, etc.) deben ser realizadas por personal calificado y especialista en el área o sector afectado, por ejemplo si la afectación es agropecuaria deberá realizar la evaluación un ingeniero o técnico agrónomo.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** CAPACIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN REBASADA (DESASTRE)	**Protocolo Nº:** **P-09**

Propósito:

Establecer procedimientos para solicitar apoyo del GAD cuando las capacidades técnicas y de recursos del municipio son rebasadas por efecto de un evento adverso.

Responsable:

Coordinador COEM

Proceso:

1) El coordinador del COEM (UGR) deberá elaborar un informe técnico indicando el evento que se aproxima, la magnitud e intensidad del mismo y remite al Presidente del COEM (Alcalde), previa aprobación del Director del COEM (si existe).
2) El Alcalde mediante proveído instruye la elaboración de un informe legal al área jurídica del municipio y un informe al área financiera de disponibilidad de recursos.
3) El área jurídica revisa el informe técnico y con base en el mismo elabora el informe legal y remite al Despacho del Alcalde.
4) El área administrativa remite el informe de disponibilidad de recursos en el Programa 31 y de otros programas para ver la posibilidad de realizar transferencias inter e intra programas y remite al Despacho del Alcalde.
5) El Alcalde instruye a la Secretaría Técnica Municipal (área funcional o responsable de la UGR) a convocar al COMURADE mediante cadena de llamadas o circular expresa, estableciendo el orden del día y adjuntando los informes técnico y legal para su aprobación.
6) Se reúne el COMURADE y revisa la documentación presentada por el Alcalde pudiendo realizar las siguientes acciones:

    - Si existe disponibilidad económica del programa 31 o mediante modificaciones presupuestarias se incrementa el presupuesto para atender el o los eventos adversos y/o se verifica que aún se tiene capacidad técnica por parte del Municipio, se ratifica la declaratoria de Emergencia.
    - Si no existe la disponibilidad económica, técnica y/o el Concejo rechaza la modificación presupuestaria el COMURADE recomienda mediante resolución al Alcalde la declaratoria de desastre.

Si la ley de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal establece que el Concejo Municipal es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:

7) El Alcalde remite al Concejo Municipal la solicitud de declaratoria de Desastre, adjuntando la resolución de COMURADE, informe técnico, económico y legal.
8) El Concejo Municipal sesiona y en base a la información proporcionada por el Alcalde realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al Alcalde su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, procede a emitir la declaratoria de Desastre mediante instrumento jurídico pertinente.

9) El Concejo Municipal, remite obrados al Alcalde para que realice las acciones necesarias de apoyo a la población y tome las siguientes acciones:

- Remitir la declaratoria de Desastre a la Gobernación del departamento y al VIDECI para su conocimiento y previsión de los recaudos correspondientes.

Si la ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Alcalde es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:

7) El Alcalde en base a la resolución del COMURADE, emite DECRETO MUNICIPAL de DECLARATORIA DE DESASTRE.
8) El Alcalde remite la declaratoria de Desastre al:

- Concejo Municipal para su conocimiento.
- Gobernador como al VIDECI para su conocimiento y para que dichas instancias tomen los recaudos suficientes.

Observaciones:

- El informe técnico deberá contemplar las acciones realizadas por el GAM y las que faltan por realizar, demostrando que las capacidades técnicas y/o económicas del GAM han llegado a su límite.
- Si se trata de modificaciones presupuestarias el COMURADE recomendara al Alcalde que remita solicitud de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su aprobación, adjuntando los informes pertinentes.
- De acuerdo al artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Legislativo puede emitir:
  - Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
  - Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
- En tanto se conformen e ingresen en funcionamiento el COMURADE, asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas el COEM de acuerdo a la Ley 602, Disposición transitoria de la Ley 602 de 14 de noviembre de 2014.
- El Alcalde, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción remite al Concejo Municipal un informe de la atención del desastre

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL FLUJO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** CAPACIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN (EMERGENCIA)	**Protocolo Nº: P-10**

Propósito:

Establecer procedimientos para atender a la población afectada y/o damnificada por efecto de un evento adverso.

Responsable:

Coordinador COEM

Proceso:

1) El coordinador del COEM (UGR) deberá elaborar un informe técnico indicando el evento que se aproxima, la magnitud e intensidad del mismo y remite al Presidente del COEM (Alcalde), previa aprobación del Director del COEM (si existe).
2) El Alcalde por vía regular instruye la elaboración de un informe legal al área jurídica del municipio.
3) El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal y remite al Despacho del Alcalde.
4) El Alcalde instruye a la Secretaría Técnica Municipal (área funcional o responsable de la UGR) a convocar al COMURADE mediante cadena de llamadas o circular expresa, estableciendo el orden del día y adjuntando los informes técnico y legal para su aprobación.
5) Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM (UGR) realiza las siguientes acciones:
   - Si considera que la información no es suficiente solicita al Coordinador del COEM (UGR) su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.
   - Si considera que la información es suficiente, procede a aprobar mediante resolución los informes técnico y legal. En la misma resolución se recomendará al Alcalde la declaratoria de Emergencia.

Si la normativa ley de Gestión de Riesgos del GAM la ETA establece que el Concejo Municipal es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:

6) El Alcalde remite al Concejo Municipal la solicitud de declaratoria de Emergencia, adjuntando la resolución de COMURADE, informe técnico y legal.
7) El Concejo Municipal sesiona y en base a la información proporcionada por el Alcalde realiza las siguientes acciones:
   - Si considera que la información no es suficiente solicita al Alcalde su complementación, aclaración y/o ajuste.
   - Si considera que la información es suficiente, procede a emitir la declaratoria de emergencia mediante instrumento jurídico pertinente.
8) El Concejo Municipal, remite obrados al Alcalde para que realice las acciones necesarias de apoyo a la población y tome las siguientes acciones:
   - Promulgue la normativa,
   - Remitir la declaratoria de emergencia a la Gobernación del departamento y al VIDECI para su conocimiento y previsión de los recaudos correspondientes.

Si la normativa ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Alcalde es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:

6) El Alcalde en base a la resolución del COMURADE, emite DECRETO MUNICIPAL de DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

7) El Alcalde remite la declaratoria de emergencia al:
   - Concejo Municipal para su conocimiento.
   - Gobernador como al VIDECI para su conocimiento y para que dichas instancias tomen los recaudos suficientes.

Observaciones:

- De acuerdo al artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Legislativo puede emitir:
  - Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
  - Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
- En tanto se conformen e ingresen en funcionamiento el COMURADE, asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas el COEM de acuerdo a la Ley 602, Disposición transitoria de la Ley 602 de 14 de noviembre de 2014.
- El Alcalde, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

IV. DIAGRAMA DECLARACIÓN DE ALERTAS

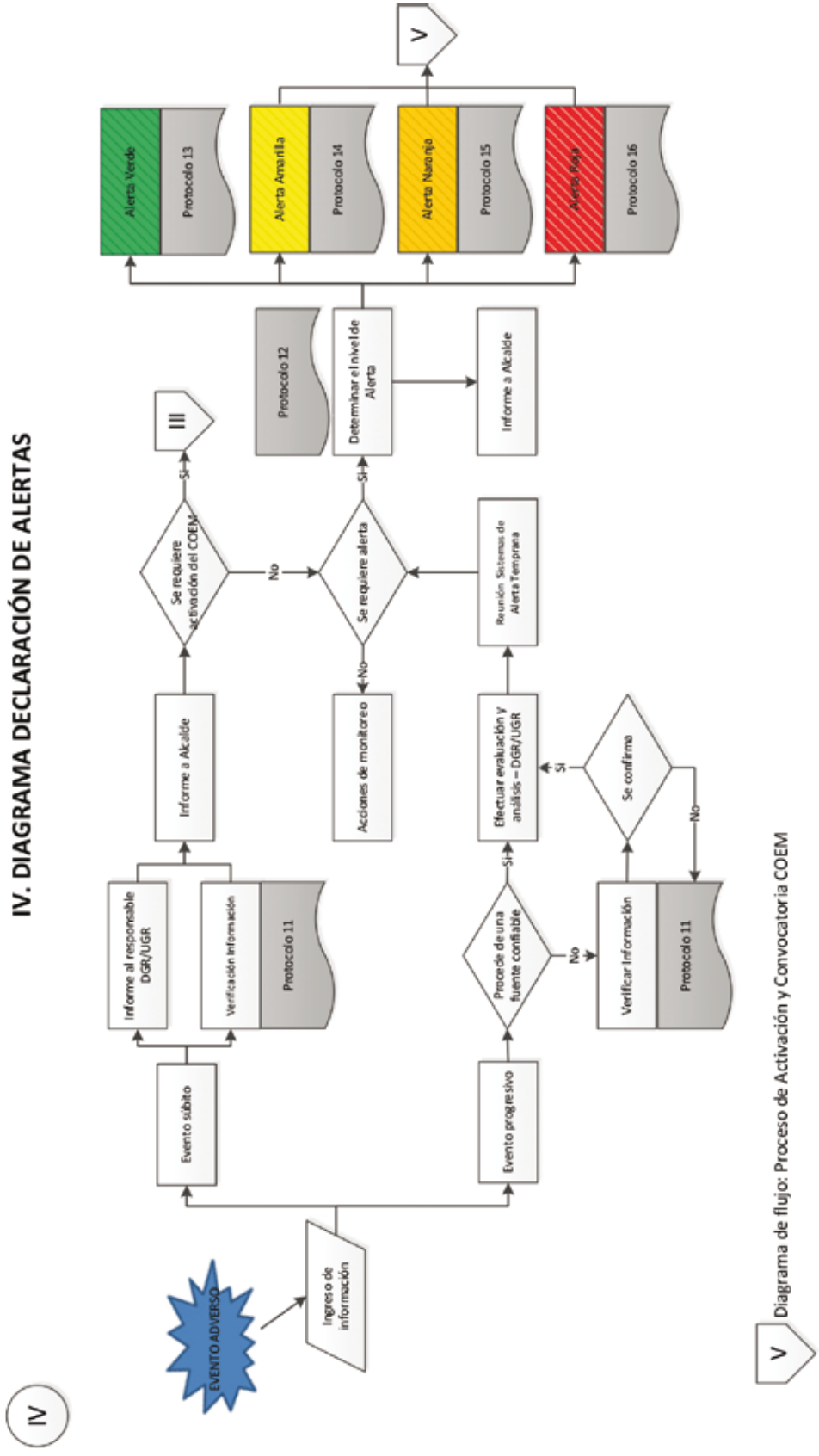

V Diagrama de flujo: Proceso de Activación y Convocatoria COEM

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DECLARACION DE ALERTAS	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**Protocolo Nº:** **P-11**

Propósito:

Presentar de manera rápida y precisa la situación general para dar respuesta a las necesidades del municipio en situaciones de emergencia o desastre, con el fin de identificar las brechas existentes.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) El coordinador del COEM solicita a cada comisión información del desarrollo del evento adverso.
2) El coordinador del COEM con base a los informes de las comisiones elabora el informe del estado de situación municipal.
3) El informe de situación contiene mínimamente los siguientes puntos:
   - Periodo que cubre el informe (Ej. del 01 al 15 de enero de 2016).
   - Situación general del evento adverso por comisión.
   - Necesidades y respuesta ante el evento adverso.
   - Brechas existentes.
   - Datos de contactos del COEM (nombres, teléfono, e-mail, entre otros) para realizar la coordinación.
4) Toda información procesada y analizada por el coordinador del COEM será validada por el Director (si corresponde) y Presidente del COEM (Alcalde).
5) El Alcalde como Presidente del COEM deriva informe a la UGR para su difusión a través de boletines informativos, notas de prensa y otros.
6) Hacer uso de los medios de comunicación disponibles para informar a la población, GAD e instancias nacionales.

Observaciones:

La periodicidad de los informes de situación se basará en el nivel de alerta y/o magnitud de daños y efectos.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

IV. DIAGRAMA DECLARACIÓN DE ALERTAS

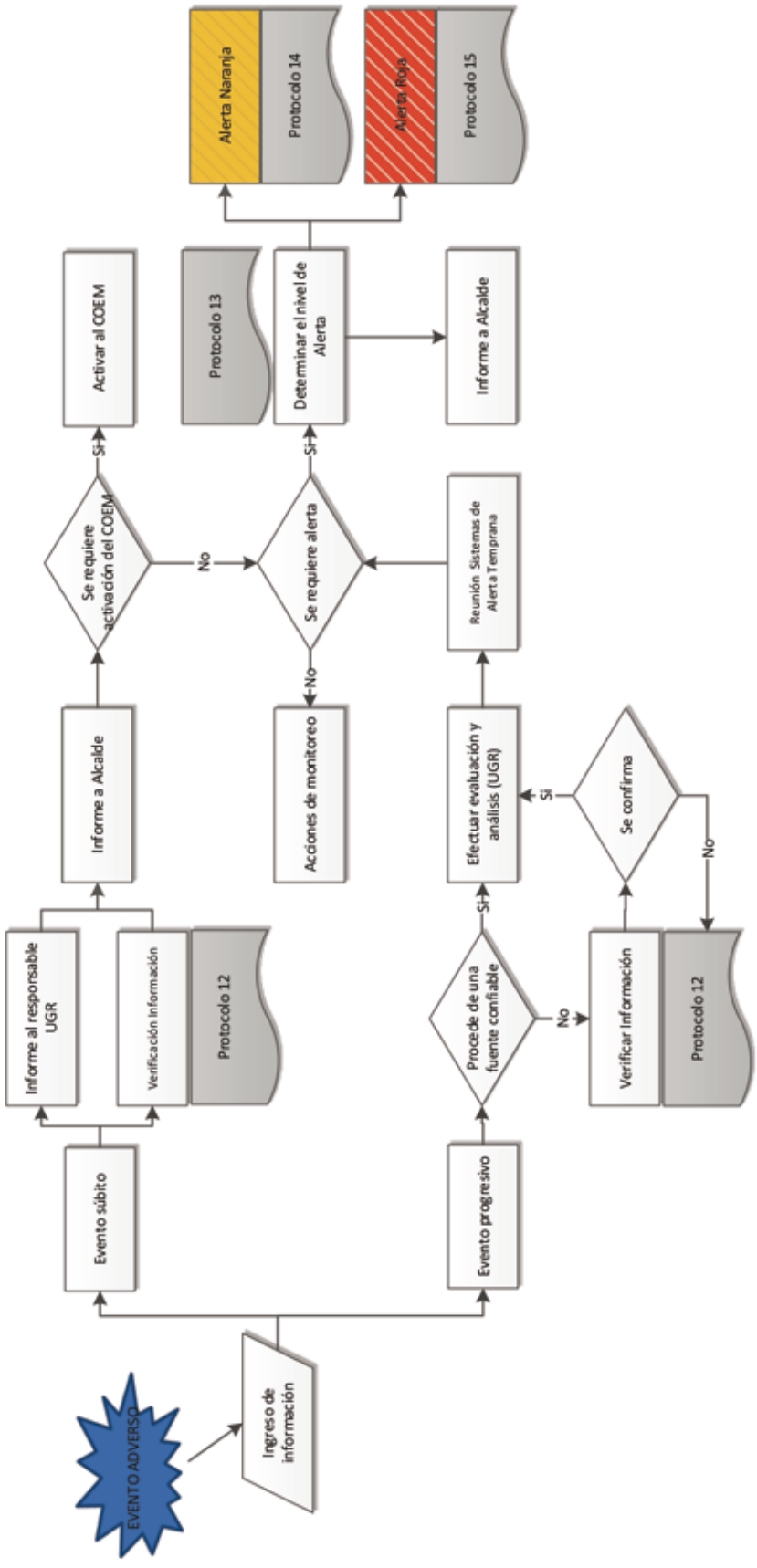

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DECLARACION DE ALERTAS	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**Protocolo Nº: P-12**

Propósito:

Proveer un proceso ordenado para la verificación de la información recibida de un evento adverso súbito o progresivo.

Responsable:

Coordinador COEM

Proceso:

1) El coordinador del COEM recibe información del evento adverso, solicitando mínimamente:
   a) Datos de la persona que brinda la información (nombre y apellido, número de celular, dirección, relación con los afectados o damnificados y otros pertinentes al caso).
   b) Tipo de evento adverso (inundación, deslizamiento, incendios forestales, sequías, colapso estructural, etc.).
   c) Lugar donde se desarrolló el evento adverso (comunidad, zona, punto de referencia, entre otros).
   d) Tiempo transcurrido desde la ocurrencia del evento.
   e) Vías de acceso al lugar afectado (caminos, carreteras, fluviales, etc.).
   f) Si informaron a las autoridades locales.
   g) Las acciones realizadas por la población
2) Establecer comunicación con autoridades locales.
3) Visitar el área o lugar afectado
4) Documentar el proceso de verificación de información en el libro de partes.
5) Al confirmar la información, comunicarlo al Director y Presidente del COEM.
6) Mantener monitoreo constante.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DECLARACION DE ALERTAS	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE ALERTA	**Protocolo Nº: P-13**

Propósito:

Evaluar las condiciones del evento adverso para sugerir la emisión del nivel y tipo de alerta a la MAE del municipio.

Responsable:

COEM

Proceso:

Según evaluación se procederá a la definición del nivel de alerta, de acuerdo al tipo de evento adverso:

Alerta	Nivel de riesgo	Descripción	Estado
	Alto	Impacto del evento adverso en las próximas días u horas	Movilización de recursos humanos y equipos
	Crítico	Inminente impacto del evento adverso	Respuesta

1) Las entidades técnico científicas en base a información de monitoreo, pronósticos o estudios específicos determinan la proximidad de la presencia de un evento adverso y la probabilidad de la ocurrencia del mismo, determinando tiempo y lugar de dicho evento estableciendo: el tipo de amenaza que se está produciendo, su magnitud e intensidad.
2) Las entidades técnico científicas elaboran sus reportes, evaluaciones o estudios y comunican a través de los medios con los que cuentan a las entidades sectoriales y ETAs.
3) Las entidades sectoriales y gobernación de acuerdo a sus competencias y con base a la información de la presencia de amenazas reportadas por las entidades del conocimiento técnico científicas elaborarán las vulnerabilidades de las áreas territoriales a ser afectadas y remiten al SINAGER para que consolide dicha información.
4) El SINAGER con base en la información proporcionada por las instancias del conocimiento científico, los sectores e información propia, elabora reportes que proporcionaran a los GAMs para que puedan apoyar en la construcción de su información para la toma de decisión del Alcalde.
5) El Coordinador del COEM (UGR) recibe la información del SINAGER y compara con la información de su Sistema de Alerta Temprana (SAT) más los conocimientos ancestrales locales, elabora el informe técnico con recomendación de declaratoria de acuerdo a la clasificación de alerta y las acciones a desarrollar.
6) A través de conducto regular, se convoca al COMURADE, con carácter extraordinario para que se reúnan y recomienden acciones al Alcalde para la "declaratoria de alerta (puede ser naranja o roja)".
7) El COMURADE se reúne y en base a la información proporcionada por el Coordinador del COEM realiza las siguientes acciones:
   - Si considera que la información no es suficiente solicita al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste.
   - Si considera que la información es suficiente, procede a la elaboración del informe recomendando al Alcalde la declaratoria de alerta de acuerdo a su clasificador.

8) El Alcalde en base al informe de recomendaciones propuesto por el COMURADE, toma las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al COMURADE su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, aprueba la recomendación del COMURADE y decreta la "declaratoria de alerta", comunica al COEM para que tomen las acciones de acuerdo al Plan de Emergencia y de Contingencia.

9) El Alcalde como único portavoz oficial anuncia la declaratoria de alerta a todos los medios de comunicación y remite esta información al coordinador del COE Municipal, para su difusión.

Observaciones:

El COEM una vez identificado el evento adverso en progreso o al ingresar a una época determinada (temporada de lluvias, sequía, etc.), procederá al monitoreo, evaluación y análisis de la situación.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DECLARACION DE ALERTAS	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** DECLARACIÓN DE ALERTA NARANJA	**Protocolo Nº: P-14**

Propósito:

Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta naranja en caso de presentarse un evento adverso.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) El COEM monitorea y sistematiza información de las instituciones técnico científicas y SAT (si esta implementado).
2) El coordinador del COEM elabora un informe técnico de acuerdo al desarrollo del evento y lo presenta al Director y Presidente del COEM recomendado la declaratoria de alerta naranja.
3) El Alcalde emite mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía) la de declaratoria de alerta naranja.
4) Se informa a la población del estado de alerta establecido a través del área de comunicación
5) Realizar reuniones extraordinarias del COEM, para coordinar acciones de movilización de recursos humanos y equipos.
6) Aplicar el plan de contingencia municipal.
7) Movilizar recursos humanos y equipos necesarios de manera preventiva.
8) Garantizar el libre tránsito de las vías de acceso y salida a las posibles zonas afectadas.
9) Instruir a la población acciones específicas y concretas de cumplimiento obligatorio en relación al tipo de evento.
10) Realizar la evacuación de la población vulnerable a los albergues establecidos (si corresponde).
11) Emitir informes de estado de situación municipal a los niveles de Gobierno departamental, nacional y población en general.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

V. DIAGRAMA PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM

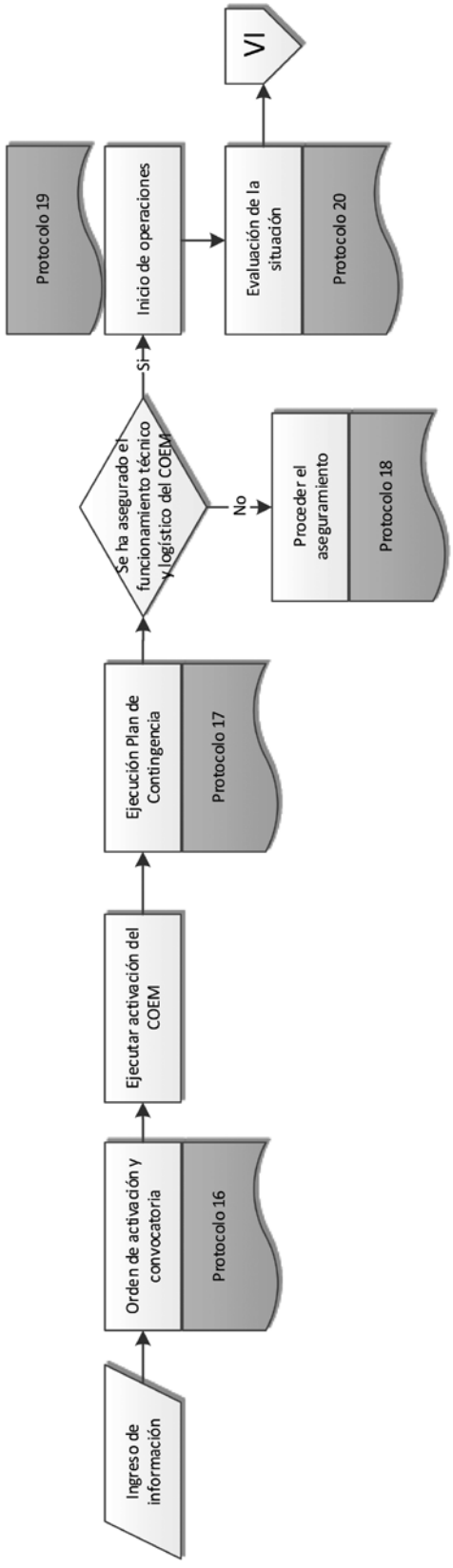

VI Diagrama de flujo: Proceso de Desactivación del COEM

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DECLARACION DE ALERTAS	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** DECLARACIÓN DE ALERTA ROJA	**Protocolo Nº: P-15**

Propósito:

Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta roja en caso de presentarse un evento adverso.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) El COEM monitorea y sistematiza información de las instituciones técnico científicas y SAT (si esta implementado).
2) El coordinador del COEM elabora un informe técnico de acuerdo al desarrollo del evento y lo presenta al Director y Presidente del COEM recomendado la declaratoria de alerta roja.
3) El Alcalde emite mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía) la de declaratoria de alerta roja.
4) Se informa a la población del estado de alerta establecido a través del área de comunicaciones.
5) Convocar al COEM en su totalidad, realizar reuniones extraordinarias y ampliadas para coordinar acciones de respuesta.
6) Aplicar el plan de contingencia municipal.
7) Proporcionar directrices sobre las acciones a realizar en la zona de inminente impacto de acuerdo al tipo de evento, los cuales serán de cumplimiento obligatorio, socializando los mismos a la población.
8) Realizar la evacuación de la población a los albergues establecidos (si corresponde).
9) Emitir informes de estado de situación municipal a los niveles de Gobierno departamental, nacional y población en general.

Observaciones:

Si el evento adverso ha impactado la zona se puede considerar declarar directamente emergencia o desastre municipal.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** EJECUCIÓN PLAN DE CONTINGENCIA	**Protocolo Nº:** **P-17**

Propósito:

Garantizar la ejecución de las operaciones a partir de lo establecido en los planes de contingencia.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) Con base en los reportes EDAN, informes de afectación de la población y evolución del evento adverso, el COEM revisará y ejecutará el plan de contingencia
2) A partir del análisis estratégico/operativo cada comisión elaborará su plan operativo de respuesta específico para el tipo de evento.
3) Realizar el requerimiento de recursos económicos, técnicos y logísticos establecidos en el plan de contingencia del municipio.
4) Ejecutar las actividades y estrategias establecidas en el plan de contingencia y plan operativo de respuesta de acuerdo a la magnitud e intensidad del evento adverso.
5) Las comisiones realizarán un informe, el cual será remitido al Coordinador del COEM para elaborar el informe de situación, el mismo será socializado y distribuido a las entidades departamentales y nacionales.

Observaciones:

El Plan de contingencia será elaborado y actualizado por tipo de evento adverso, estos documentos serán el respaldo para la solicitud de recursos en la declaratoria de emergencia municipal.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** ORDEN DE ACTIVACION	**Protocolo Nº:** **P-16**

Propósito:

Activar el COEM; a partir de la declaratoria de alerta amarilla (de evolución progresiva), emergencia por evento súbito o a solicitud de una repartición del GAM.

Responsable:

UGR

Proceso:

Evento adverso progresivo

1) El Responsable de la UGR emitirá un informe técnico al Alcalde municipal, recomendando la activación del COEM, con uno o varios documentos de respaldo:
   - Informe del SAT (si existe)
   - Informes de evaluaciones EDAN
   - Informes técnicos
   - Informes del sector afectado
2) El Alcalde en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM, mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía).
3) El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las comisiones necesarias para la atención del evento adverso.
4) El Coordinador convocará a las comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta.
5) Activado el COEM, el Presidente o Director instruye al Coordinador y comisiones ejecutar el plan de contingencia.
6) Toda documentación remitida al Alcalde para activar el COEM será registrada y archivada en una carpeta para el manejo histórico de las emergencias.

Evento adverso súbito:

1) Si el evento es súbito la activación del COEM es inmediata y entran en operación sus comisiones, siguiendo automáticamente los protocolos correspondientes.

Observaciones:

- Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.

- En caso de no contar con un Plan de Contingencia el COEM debe elaborar su plan de acción operativo.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y LOGISTICO DEL COEM	**Protocolo Nº: P-18**

Propósito:

Asegurar la logística básica para el funcionamiento del COEM.

Responsable:

UGR

Proceso:

1) Verificar los recursos disponibles de las partidas correspondientes para atender la emergencia y/o desastre.

2) Preparar la infraestructura, equipos y logística necesaria para la atención de la emergencia y/o desastre.

3) Comprobar que todo el equipo informático esté debidamente funcionando y que los suministros básicos se encuentren disponibles.

4) Verificar que cada puesto de trabajo cuente con el material de escritorio necesario.

5) Realizar comprobación de los sistemas de soporte del COEM, como energía eléctrica, agua, comunicaciones y otros, se encuentren operativos.

6) Ante la necesidad de materiales, equipos, transporte y otros, el responsable de la UGR solicitará a la Dirección correspondiente autorice e instruya la dotación de los recursos necesarios.

7) Si la atención de la emergencia requiere de instancias técnicas especializadas con las que no se cuente en el GAM, se solicitará apoyo a las instancias correspondientes mediante nota formal.

8) Entregar informe del estado de eficiencia operacional al Presidente y Director del COEM, a fin de que éste, resuelva cualquier problema antes de su instalación.

9) El Coordinador del COEM realizará seguimiento al POA programado para su respectiva ejecución dependiendo del tipo de evento (según plan de contingencia).

Observaciones:

Verificar los recursos del programa 31 del POA.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** OPERACIÓN DE RESPUESTA DEL COEM	**Protocolo Nº: P-19**

Propósito:

Proveer lineamientos para el inicio de operaciones de las comisiones del COEM en situaciones de emergencia o desastre.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) Activado el COEM el Director convocará a una reunión oficial a todas las comisiones o a las que intervienen en el evento adverso.
2) El equipo multidisciplinario o interinstitucional EDAN de acuerdo a Protocolo 8, realizará las evaluaciones, y los resultados serán remitidos al Coordinador del COEM.
3) El Coordinador consolidará la información EDAN y enviará el reporte de afectación y requerimiento a las comisiones, para que las mismas programen la atención del evento.
4) De acuerdo a la magnitud, intensidad y grado de afectación, se implementará la sala de situación y los diferentes sistemas de comunicación e información.
5) Se convocará a una reunión ampliada del COEM, donde se informará la situación de la emergencia o desastre (características, necesidades, requerimientos, entre otros). Asimismo, se definirán cronogramas, horarios de trabajo y establecerán mecanismos de coordinación, manejo y flujo de información.
6) Cada comisión se reúne por separado, trabaja su plan operativo de respuesta, debiendo informar al Coordinador y Director todo desplazamiento a la zona afectada.
7) La atención del evento adverso será de forma inmediata, eficiente y eficaz, debiendo coordinar el mismo con las autoridades locales.
8) De acuerdo a la complejidad y magnitud del evento, las comisiones deberán cooperarse mutuamente.
9) Conforme los resultados de las evaluaciones o intervenciones, cada comisión emitirá un informe técnico, detallando las operaciones realizadas, las brechas existentes y acciones a seguir para atender el evento adverso. Si ameritase recomendarán la declaratoria de emergencia municipal.
10) El Coordinador elabora informes de estado de situación, los cuales serán remitidos al Director y Alcalde, para su aprobación, distribución y socialización a las instancias pertinentes.

Observaciones:

- Declarado la emergencia municipal, las comisiones solicitan recursos técnicos, logísticos y económicos a la administración del COEM de acuerdo a plan de acción, debiendo presentar su descargo en el lapso de una semana una vez finalizada la misión.
- Cuando aún no se ha declarado en emergencia al municipio, las comisiones del COEM atenderán el evento adverso con recursos regulares, según norma establecida.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

VI. DIAGRAMA PROCESO DE DESACTIVACIÓN DEL COEM

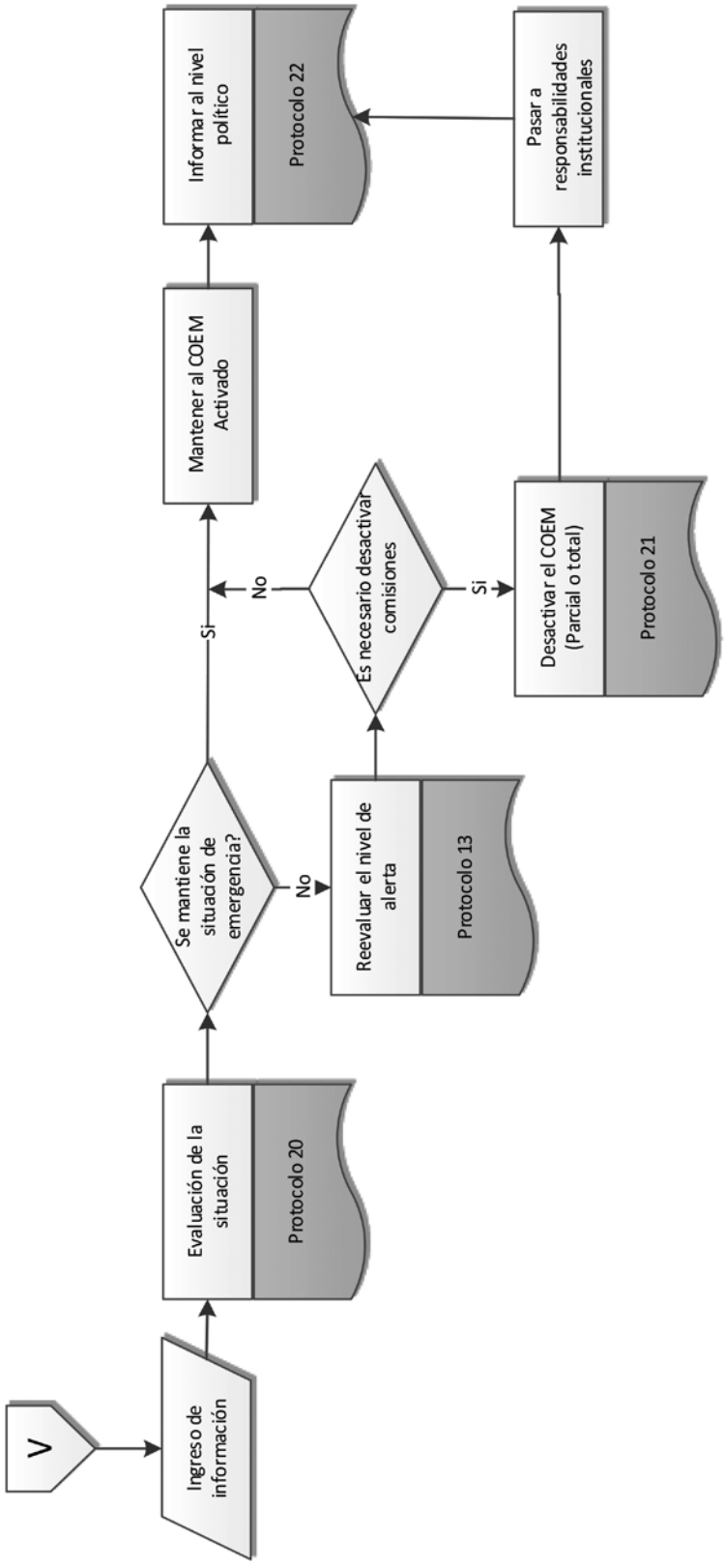

Diagrama de flujo: Proceso de Activación y Convocatoria del COEM

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	**Protocolo Nº: P-20**

Propósito:

Establecer el estado de la emergencia de acuerdo al impacto, afectación y necesidades para determinar si se mantiene activado al COEM.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) Consolidar los resultados de las evaluaciones de daños y necesidades de las comunidades/barrios afectados por el evento adverso.
2) Evaluar la situación de la alerta con el SAT (si esta implementado) y las comisiones que conforman el COEM.
3) Si las condiciones del evento adverso continúan siendo una amenaza para la población, sus bienes, los medios básicos de subsistencia o el medio ambiente, se mantiene al COEM activado.
4) Ante el descenso progresivo del evento, el SAT (si esta implementado) o Coordinador del COEM emitirá un informe, recomendando disminuir el nivel de alerta hasta declarar un estado normal.
5) En alerta roja deben mantenerse integradas todas las instituciones y actores convocados.
6) En alerta naranja se mantienen los responsables de las comisiones que conforman el COEM y actores humanitarios, se retiran los actores de apoyo.
7) En alerta amarilla se retiran las instituciones externas, quedando sólo activados los responsables de comisiones del COEM.
8) En alerta verde se desactiva el COEM (ver protocolo de desactivación), el monitoreo de la situación es responsabilidad de las diferentes reparticiones afines al evento del GAM.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE DESACTIVACIÓN DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** DESACTIVACIÓN DEL COEM	**Protocolo Nº: P-21**

Propósito:

Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.

Responsable:

SAT/COEM

Proceso:

1) Ante la cesación del evento adverso el SAT o Coordinador del COEM recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación post-desastre.
2) El SAT o el Coordinador en conjunto con las instancias que lo componen emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM.
3) El Presidente, Director y las comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación:
   - Que ya no existe emergencia o desastre.
   - El evento ya no continúa siendo una amenaza.
   - Ya no es necesario operar de manera conjunta.
   - Todos los requerimientos y necesidades fueron atendidos.
4) Las comisiones presentarán un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan la desactivación de su comisión (desactivación parcial del COEM); además plantearán las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.
5) Todas las comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada.
6) Una vez emitido los informes de cesación de las comisiones, el Coordinador emite un informe final al Presidente o Director, solicitando la desactivación del COEM.
7) El Director recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía).
8) Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del mismo.
9) Asimismo se informará a los medios de comunicación y la población el cese de la emergencia y la desactivación.

Observaciones:

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

LOGO GAM	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL PROCESO DE DESACTIVACIÓN DEL COEM	COEM
Fecha de elaboración: día/mes/año	**Denominación:** INFORMAR AL NIVEL POLITICO	**Protocolo Nº: P-22**

Propósito:

Informar al nivel político las operaciones realizadas por el COEM en la atención de la emergencia o desastre.

Responsable:

COEM

Proceso:

1) Finalizado la atención de la emergencia o desastre, las comisiones que intervinieron en el manejo del evento adverso, presentarán un informe al Coordinador del COEM.
2) Con base en los documentos de las comisiones, el Coordinador realizará un informe final, el cual será remitido al Director del COEM para su revisión y validación.
3) El Director del COEM con nota formal remitirá toda la documentación al Alcalde y al Concejo Municipal.

Observaciones:

El informe mínimamente deberá contemplar lo siguiente:

- Visión general de la atención de la emergencia o desastre
- Las operaciones realizadas por el COEM.
- Rendición de cuentas sobre los recursos utilizados para la atención de la emergencia.
- Proporcionar las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.

Recomendar que la fase de recuperación pase a responsabilidad de las reparticiones del GAM.

Control de versiones:

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha

DIPECHO IX - BOLIVIA

CONSTRUYENDO RESILIENCIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN BOLIVIA

Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria